BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.782 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 15 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Febrero de 1937

Por avisos varios	328.50
" marcas	120.—
" adicionales de marcas	72.—
" suscripciones	163.—
Total	683.50

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.401. — 1.530. — Visto el presente expediente B. 2274|936 (D. G. A. G.), Rdo. B. 1941|936 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel de Ingenieros don Edgardo Benavente, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4);

artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y número 25 del Reglamento de anotación y cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y cuatro años, siete meses y trece días (34 años, 7 meses y 13 días) según el siguiente cómputo: veintinueve años, diez meses y veinticuatro días (29 años, 10 meses y 24 días) de servicios simples y cuatro años, ocho meses y diez y nueve días (4 años, 8 meses y 19 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Ingenieros don Edgardo Benavente (clase 1888, matrícula 2.736.871, D. M. 43|1), Secretario del Arsenal "Esteban de Luca", con goce del sueldo íntegro de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.153. — 1.531. — Visto el expediente C. N.° 4498|936 (D. G. C.), (C. N.° 37.119|936 D. G. P), iniciado por el Suboficial Principal Atilio Héctor Cantalupi solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, dos meses y cuatro días (24 años, 2 meses y 4 días) según el siguiente cómputo: diez y seis años, ocho meses y diez y nueve días (16 años, 8 meses y 19 días) de servicios simples, un año, once meses y un día (1 año, 11 meses y 1 día) por abono de campaña y cinco años, seis meses y catorce días (5 años, 6 meses y 14 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 1.° de septiembre de 1936, al Suboficial Principal Atilio Héctor Cantalupi (clase 1893, D. M. 15, M. 0.740.536) de la Dirección General de Comunicaciones, con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.336. — 1.532. — Visto el expediente S. N.° 1400|936 (C. M.), (S. N.° 37.919|936, D. G. P.), iniciado por el Músico Solista José Sendra solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707:

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 18 de agosto de 1936, al Músico Solista José Sendra (clase 1889, D. M. 68, matrícula 800.793) del Colegio Militar, con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.407. — 1.533. — Visto el expediente A. 35.389|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 83.752 de fecha 5 de junio de 1936 (B. M. 10259, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 68.25 m|n.), a la señora Ethel Castillo de Almirón y Menores Elsa Haydée, Azucena Ethel, Héctor Omar y Camilo Alberto Almirón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento, retirado, Camilo Almirón, fallecido el 16 de octubre de 1935, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 17 de octubre de 1935, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante.

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que en la liquidación de haberes de los causantes, se excluye el día de baja de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 1.° del Decreto número 83.752, de fecha 5 de junio de 1936 (B. M. 10259, 1.ª Parte), donde dice: "desde el día 17 de octubre de 1935" debiendo ser: desde el día 16 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.406. — 1.534. — Visto el expediente A. 35.393|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Rosa Espinosa de Aguirre, por intermedio de apoderado se presenta solicitando pensión militar, en su carácter de viuda del Sargento Pilar Antonio Aguirre, por entender que el síncope que produjo el fallecimiento del causante es consecuencia de actos de servicio.

Que de las constancias de la información agregada a estas actuaciones resulta que el causante se asistía en su domicilio por estar afectado de influenza desde el 9 de agosto de 1934; el día 11 del mismo mes, mientras dormía, sufrió un síncope cardíaco que determinó su deceso.

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos en su informe llega a la conclusión siguiente: "El síncope cardíaco causa del fallecimiento del Sargento Pilar Antonio Aguirre no está en relación con sus actividades militares y no es una consecuencia directa de la vida militar y los elementos de juicio existentes no permiten correlacionarlo con la influenza que contrajo el 9 de agosto de 1934"

Que los servicios militares del causante no alcanzan a 15 años, mínimum de servicios necesarios para que sus deudos tengan derecho a pensión, y no siendo consecuencia de actos del servicio el fallecimiento del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pensión formulado por la señora Carmen Rosa Espinosa de Aguirre, viuda del Sargento Pilar Antonio Aguirre, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición del sellado, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de reintegración y suspensión de descuentos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.415. — 1535. — Visto el presente expediente (A. N.° 4572|935, Cde. 2, de Secretaría Ministerio de Guerra), por el que la señora Sofía Unzaga de Ayala solicita la reintegración y suspensión en lo sucesivo, de descuentos que por provisiones hechas por la Sastrería Militar, se efectúan en sus haberes de pensionista militar, como viuda del Teniente Coronel don Carlos M. Ayala, y

CONSIDERANDO:

Que la suma de setecientos cinco pesos moneda nacional ($ 705.00 m|n.), cuya devolución se reclama, constituye el importe de descuentos practicados desde mayo de 1931 a febrero de 1935, en concepto de pagos por provisiones, efectuadas por la Sastrería Militar;

Que si bien la recurrente alega que las mercaderías habían sido retiradas sin autorización de su esposo, falsificándose su firma, ello se encuentra desvirtuado por las circunstancias de que las provisiones fueron hechas en vida del causante Teniente Coronel Ayala, quien teniendo cuenta corriente en la dependencia, aceptaba los saldos mensuales y abonaba las cuotas convenidas, todo lo cual importa una ratificación de las adquisiciones realizadas por sus familiares;

Que, por lo tanto, no comprobados los hechos denunciados, no procede acceder a la reintegración y suspensión de los descuentos de referencia, tanto más que ellos fueron aceptados durante casi cuatro años por la recurrente sin reclamación alguna;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar por no corresponder, a la presente solicitud de la pensionista militar doña Sofía Unzaga de Ayala, de reintegración y suspensión de descuentos por provisiones hechas por la Sastrería Militar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.571. — 1.537. — Visto el expediente B. 1335|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Sara Celia Mansilla de Bauza se presenta por ella y menores María Amalia, Delia Esther, María Shara y José María Bauza, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Oficial de Administración Principal don José María Bauza, fallecido el 4 de abril de 1936.

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 446.40 m|n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Oficial de Administración Principal don José María Bauza si en vez, de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda, señora Sara Celia Mansilla de Bauza e hijos legítimos, menores de edad, María Amalia, Delia Esther, María Shara y José María Bauza; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 4 de abril de 1936, fecha de fallecimiento del causante, a la señora Sara Celia Mansilla de Bauza, la cantidad mensual de doscientos veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 223.20 m|n.) y a cada uno de los menores nombrados, la cantidad mensual de cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 55.80 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.573. — 1.538. — Visto el expediente M. 36.490|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 85.453, de fecha 3 de julio de 1936 (B. M. 10279, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 71.50 m|n.) a la señora Margarita Hoqui de Mendoza y menores Ramona Lili, Edmundo Dante, Laura, Elidio Manuel y Berta Angela Mendoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado, Elidio Mendoza, fallecido el día 17 de marzo de 1936, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 18 de marzo de 1936, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante.

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 85.453, de fecha 3 de julio de 1936 (B. M. 10279, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 18 de marzo de 1936", debiendo ser: con anterioridad al día 17 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.576. — 1.539. — Visto el expediente Y. 36.016|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 82.663, de fecha 19 de mayo de 1936 (B. M. 10246, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 58.50 m|n.), a la señora Ana María Saluzzo de Yaquino, en su carácter de viuda del Sargento 1.°, retirado, Floriano Yaquino, fallecido el 2 de marzo de 1936, disponiéndose que se efectúe la liquidación desde el 3 de marzo de 1936, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante.

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja del causante, se excluye de la liquidación de haberes del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 82.663, de fecha 19 de mayo de 1936 (B. M. 10246, 1.ª Parte), donde dice: "desde el día 3 de marzo de 1936", debiendo ser: desde el día 2 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.574. — 1.540. — Visto el expediente F. 1392|936 Cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 30 de enero de 1917 (B. M. 4655, 1.ª Parte), se liquida la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.00 m|n.), a favor de la señora Dolores Alzogaray de Fernández y menores Aníbal, Livio, Blanca y Cristina Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, don Emilio Fernández;

Que la señora Dolores Alzogaray de Fernández, se presenta por ella y señorita Cristina Fernández, solicitando acumulación de pensión por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 28 de abril de 1917 y 21 de marzo de 1921, los pensionistas militares Aníbal y Livio Fernández, respectivamente y contraído matrimonio la pensionista militar Blanca Fernández, el día 12 de mayo de 1927.

Que comprobados los hechos denunciados con los testimonios de las partidas de nacimiento respectivas y certificado de partida de matrimonio, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase las partes de pensión que dejaron de percibir Aníbal, Livio y Blanca Fernández, a favor de la pensionista militar, señorita Cristina Fernández; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 12 de mayo de 1927, a la señora Dolores Alzogaray de Fernández y señorita Cristina Fernández, la cantidad mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.00 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.575. — 1.541. — Visto el expediente O. 2.059|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 46.543, de fecha 6 de agosto de 1934 (B. M. 9.727, 1.ª Parte), se liquidaba la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|nal.) a la señora Carolina Martínez de O'Gorman y señorita Delia María O'Gorman, viuda e hija legítima respectivamente, del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" don Tomás O'Gorman, incluyéndose en los beneficios del mismo, por Decreto número 55.353, de fecha 26 de enero de 1935 (B. M. 9.866, 1.ª Parte), a la señorita Silvia Edimia O'Gorman, hija legítima del causante;

Que las señoritas Delia María y Silvia Edimia O'Gorman se presentan solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido con fecha 24 de junio de 1936, la pensionista militar Carolina Martínez de O'Gorman.

Que comprobado el hecho denunciado con el certificado de la partida de defunción respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase la parte de pensión que dejó de percibir la señora Carolina Martínez de O'Gorman, a favor de las pensionistas militares señoritas Delia María y Silvia Edimia O'Gorman; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 24 de junio de 1936, a cada una de las nombradas, la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Designando a un Auditor de Brigada para que represente al Gobierno Nacional en los juicios por expropiaciones de terrenos destinados a la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.579. — 1.542. — Siendo necesario proveer la representación del Gobierno Nacional en los diferentes juicios entablados y que sea necesario entablar ante la Justicia Federal de Córdoba, por expropiación de terrenos destinados a la Fábrica Militar de Aviones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Auditor de Brigada doctor Oscar R. Sacheri, Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército (B. M. número 10.318, 1.ª Parte), en reemplazo del señor Auditor de División doctor Mario V. Portela, que pasa a otro destino (B. M. número 10.288, 1.ª Parte), para que asuma la representación del Gobierno Nacional en los juicios de referencia y suscriba las escrituras traslativas de dominio que fueren necesarias.

Art. 2.° — Por la Escribanía General del Gobierno de la Nación, se extenderá a favor del Auditor de Brigada doctor Oscar R. Sacheri, la correspondiente escritura de mandato, así como las relativas a los sucesivos poderes especiales que han sido otorgados al Auditor de División doctor Mario V. Portela, por BB. MM. números 9.554, 10.197 y 10.299, 1.ª Parte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.662. — 1.543. — Visto el expediente S. 39.231|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Cándida Isabel Sayes de Fachinelli, se presenta solicitando pensión militar, en su carácter de tutora de los menores Ramón René, Manuel Alfredo, María Angela y Nelly Antonia Sosa, hijos legítimos del extinto Cocinero de Tropa, asimilado a Cabo 1.°, retirado, José María Sosa, fallecido el 2 de febrero de 1935;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4.707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, e inciso b), artículo 24, de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 54.— m|nal.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el extinto Cocinero de Tropa, asimilado a Cabo 1.°, José María Sosa (Clase 1896, Matrícula 3.409.250, D. M. 53), a sus hijos legítimos, menores de edad, Ramón René, Manuel Alfredo, María Angela y Nelly Antonia Sosa; debiéndosele liquidar a cada uno de los nombrados, con anterioridad al día 2 de febrero de 1935, fecha del fallecimiento del causante, la cantidad mensual de trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 13.50 m|nal.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto un decreto y concediendo pensión

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.664. — 1.544. — Visto el expediente O. 31.868|928, cde. 6 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 10 de octubre de 1933 (B. M. 9.489, 1.ª Parte), se mantuvo la resolución ministerial de fecha 18 de enero del mismo año, por la cual se denegó los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por las señoritas Rosa y Paula Josefa Oliden, por no haberse comprobado que su abuelo, Teniente don Manuel Luis Oliden, hubiera sido Guerrero de la Independencia Argentina;

Que en esta presentación las recurrentes solicitan reconsideración del mencionado decreto, adjuntando copia de un informe expedido por el Archivo General de la Nación, fundado en una lista de revista que ha sido incorporada al acervo del mismo con posterioridad al informe anterior;

Que por dicho informe queda probado que el causante formó parte del Ejército del Alto Perú, comandado por General don Manuel Belgrano, en el carácter de Capitán de la "1.ª Compañía del Batallón de Decididos por la Patria en la Villa de Potosí";

Que las beneficiarias se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 29.443, de fecha 10 de octubre de 1933 (B. M. 9.489, 1.ª Parte), por el que se mantuvo la resolución ministerial del 18 de enero del mismo año.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|nal.), a cada una de las señoritas Rosa y Paula Josefa Oliden, en su carácter de nietas solteras del extinto Capitán don Manuel Luis Oliden, "Guerrero de la Independencia"; debiéndoseles liquidar desde la fecha de la sanción de la Ley 11.412, de conformidad con el Decreto del 19 de mayo de 1931, (B. M. 2.570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.661. — 1.545. — Visto el expediente F. 37.409|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Angelina Godoy de Fleytas se presenta solicitando pensión militar, en su carácter de viuda del Cabo 1.° Favorino Fleytas, por considerar que la enfermedad determinante del fallecimiento del causante fué contraída en actos del servicio;

Que de la información instruída con motivo del fallecimiento del causante y el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, no surgen elementos de juicio que permitan establecer que la enfermedad que produjo el deceso del causante haya sido contraída en ni por actos del servicio;.

Que los servicios militares prestados por el extinto Cabo 1.° Favorino Fleytas no alcanzan al mínimum necesario para que sus deudos tengan derecho a pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la solicitud de pensión formulada por la señora María Angelina Godoy de Fleytas, en su carácter de viuda del Cabo 1.° Favorina Fleytas, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.663. — 1.546. — Visto el expediente G. 36.265|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 84.803, de fecha 20 de junio de 1936 (B. M. 10.270 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 38.50 m|nal.) a los menores Ana María, Alberto Enrique, Pilar, Mercedes Segunda y Agustín José Giménez, hijos legítimos del extinto Sargento, retirado, Alberto Antonio Giménez, fallecido el 30 de noviembre de 1935, disponiéndose que la liquidación se efectúe desde el día 1.° de diciembre de 1935, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;,

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes, se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 84.803, de fecha 20 de junio de 1936 (B. M. 10.270, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 1.° de diciembre de 1935", debiendo ser: con anterioridad al día 30 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Haras "General Lavalle", Tandil.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.741. — 1.547. — Visto el presente expediente D. G. de R. Hs. 5.192, por el cual la Dirección General de Remonta, eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la ejecución de una Caballeriza para yeguas puras y sus productos, en el Haras "General Lavalle", en Tandil, y solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que los citados trabajos son indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos, presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección

General de Remonta, para la construcción de una Caballeriza para yeguas madres puras y sus productos en el Haras "General Lavalle", Tandil.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Remonta para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de ($ 39.994.80 m|nal.) treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará a la cuenta especial Dirección General de Remonta — Fondos Ley 11.242.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.737. — 1.548. — Visto el expediente L. 387|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto número 85.319, de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. número 10.276, 1.ª Parte), se concedió pensión mensual de doscientos cuatro pesos moneda nacional (pesos 204.— m|nal.), a la señora María Amelia Quiroga de Lynch Pueyrredón y menores María Amelia, Enrique Augusto y Elsa Beatriz Lynch Pueyrredón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán don Enrique Lynch Pueyrredón, fallecido el 23 de enero de 1936, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 24 de enero de 1936, fecha posterior en un día de la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes, se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 85.319, de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. 10.276, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 24 de enero de 1936", debiendo ser: con anterioridad al día 23 de enero de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.735. — 1.549. — Visto el expediente O. 1.176|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto número 86.085, de fecha 14 de julio de 1936 (B. M. 10.288, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de seiscientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 691.20 m|nal.) ,a la señora Herminia Adela Fassora de O'Dena, menores Herminia Emma y Hugo Víctor O'Dena y señorita Ernestina Victoria O'Dena, fallecid

O'Dena, en su carácter de viuda e hijos legítmos, respectivamente, del Auditor de División, retirado, don Ernesto L. O'Dena, fallecido el 8 de abril de 1936 disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 9 de abril de 1936, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 86.085, de fecha 14 de julio de 1936 (B. M. 10.288, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 9 de abril de 1936", debiendo ser: con anterioridad al día 8 de abril de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.736. — 1.550. — Visto el expediente M. 1.943|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que de conformidad con el Decreto de fecha 22 de junio de 1920 (B. M. 5.628, 1.ª Parte), se liquidaba la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 850.— m|nal.), a la señora Elvira Aguirre de Molina y Eloysa Agapita Molina, viuda e hija legítima y soltera, respectivamente, del señor General de Brigada, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y "Expedicionario al Desierto", don Miguel E. Molina;

Que la señorita Eloysa Agapita Molina, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido su señora madre Elvira Aguirre de Molina, el día 22 de junio de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado con el certificado de la partida de defunción respectiva, como así también mediante el testimonio de la partida de nacimiento de Julio Ignacio Molina, que éste alcanzó la mayoría de edad el 31 de julio de 1916, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase las partes de pensión que dejaron de percibir Julio Ignacio Molina y Elvira Aguirre de Molina, a favor de la pensionista militar, señorita Eloysa Agapita Molina; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 22 de junio de 1936, la cantidad mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 850.— m|nal.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Cesantía

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

89.814. — 1.551. — Visto el expediente 2.203|936 (Ministerio de Hacienda de la Nación, A. 4.095|936, M. de G., H. 52.939|936, D. G. A.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante:

En la Dirección General de Administración, con anterioridad al 7 de agosto de 1936, al Auxiliar 6.°, Encargado del Taller de Sastrería (Inc. 7, ítem 2), Francisco Abate (Clase 1887, Matrícula 307.276, Distrito Militar 3), por habérsele concedido jubilación extraordinaria

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

89.811. — 1.552. — Visto el expediente L. 1.303|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto número 85.910, de fecha 8 de julio de 1936 (B. M. 10.284, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 975.— m|nal.), a la señora Teresa Saint Denis de Lobo, en su carácter de viuda del señor Coronel "Expedicionario al Desierto", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, don César Lobo, fallecido el día 16 de marzo de 1936, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 17 de marzo de 1936, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes, se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 85.910, de fecha 8 de julio de 1936 (B. M. 10.284, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 17 de marzo de 1936", debiendo ser: con anterioridad al día 16 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

89.812. — 1.553. — Visto el expediente A. 478|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto número 82.956, de fecha 22 de mayo de 1936 (B. M. 10.249, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de quinientos setenta y tres pesos moneda nacional (pesos 573.— m|nal.), a la señora Dolores Pérez de Aldao y señorita Dora Lina Aldao, en su carácter de viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, don Carlos A. Aldao, fallecido el día 1.° de febrero de 1936, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el día 2 de fe-
mismos,
brero de 1936, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes se excluye de la liquidación de haberes de los mosmos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 82.956, de fecha 22 de mayo de 1936 (B. M. 10.249, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 2 de febrero de 1936", debiendo ser: con anterioridad al día 1.° de febrero de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

89.809. — 1.554. — Visto el expediente V. 3.194|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la señorita Marcelina Cecilia Varas, se presenta gestionando los beneficios de la Ley 11.412, invocando su carácter de nieta soltera del extinto Sargento Mayor, don Tomás Varas, "Guerrero de la Independencia";

Que del estudio de la documentación presentada por la recurrente, no resulta probado que el extinto Sargento Mayor don Tomás Varas, haya formado parte en alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia; entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señorita Marcelina Cecilia Varas, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Folleto "Programa y Condiciones de Ingreso" del Colegio Militar. — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

89.810. — 1.555. — Visto el expediente letra M. número 1.047|936, Cde. 1 del Colegio Militar (letra R. número 2.779|936, Cde. 24, M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Folleto "Programa y Condiciones de Ingreso" del Colegio Militar, introdúzcase la siguiente modificación:

N.° 30, Suprímase.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando un acta convenio referente a la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

89.863. — 1.556. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 7.618, D. G. P.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con los señores Parodi y Figini, adjudicatarios de la construcción de las obras generales de desagües cloacales y la cañería principal de distribución de agua potable, en conexión con las redes urbanas de la ciudad de Concordia, para servir la primera sección de edificios y dependencias del Cuartel de Caballería en construcción en esa ciudad (contrato de fecha 19 de diciembre de 1930, aprobado por Decreto de fecha 8 de enero de 1931, B. M. número 8.677 y última acta convenio aprobada por Decreto número 07.362, de fecha 9 de agosto de 1932, B. M. número 9.141); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta convenio" suscrita el día 21 de agosto de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Parodi y Figini, referente a diversas modificaciones de obra introducidas en las obras generales de desagües cloacales y la cañería principal de distribución de agua potable en conexión con las redes urbanas de la Ciudad de Concordia, para servir la primera sección de edificios y dependencias del Cuartel de Caballería en construcción en esa Ciudad, las que en total importan una economía de pesos 3.655.33 m|nal. (tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 151.827.— m|nal. (ciento cincuenta y un mil ochocientos veintisiete pesos moneda nacional). precio único y global, por "ajuste alzado" convenido para la totalidad de

las obras contratadas, queda ahora reducido a la cantidad de $ 148.171.67 m|nal. (ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), por la deducción de la suma de pesos 3.655.33 m|nal. (tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar la presente acta convenio al contrato vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

89.948. — 1.557. — Visto el expediente B. 28.362|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 81), artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. número 8.447, 1.ª Parte), se concedió pensión Ley 11.412, a la señora María Dolores Araneiva de Bustos, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán don José Antonio Araneiva;

Que del nuevo estudio efectuado en la foja de servicio del causante, se ha comprobado que éste no ha formado parte en alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 81), artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. número 8.447, 1.ª Parte), por el cual se concedió pensión —Ley 11.412— a la señora María Dolores Araneiva de Bustos.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Dejando sin efecto un castigo impuesto a un soldado

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

89.947. — 1.558. — Visto el presente expediente, M. 1.077|936, Cde. 15, de la Escuela de Infantería (R. 4), relacionado con la situación del soldado Antonio Marino (Clase 1911, D. M. C., Matrícula 0.597.459), de la misma Escuela, ante una resolución judicial en la causa que por infracción al servicio militar se le seguía y un castigo que se le impusiera por deserción; y resultando de las constancias que han sido consideradas:

Que el causante fué dado de alta como soldado, infractor al artículo 16 de la Ley 4.707, en fecha 5 de junio de 1935, consumando deserción el 12 de junio de este año, es decir, siete días después de haber satisfecho el año de servicio que le correspondió por sorteo, presentándose luego espontáneamente el 9 de julio;

Que, por dicha falta, el causante fué castigado por Decreto número 87.264 (Boletín Militar número 10.303, 1.ª Parte), con doce días de calabozo, siete meses de recargo de servicio y las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); pero, posteriormente, con fecha 8 de agosto, la Justicia Federal se expide en la causa que le seguía por infracción a la Ley 4.707, sobreseyéndolo definitivamente, circunstancia ésta que obliga a retrotraer los efectos de la sentencia al día en que cumpliera el año de servicio, y, por lo tanto, quedando entonces sin estado militar, no se le pueden imputar infracciones militares;

Que, por lo expuesto, debe dejarse sin efecto el castigo de referencia y darse de baja al soldado Marino;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto la pena de doce días de calabozo, siete meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), impuesta por Decreto 87.264 (Boletín Militar número 10.303, 1.ª Parte), al soldado Antonio Marino (Clase 1911, D. M. C., Matrícula 0.597.459), de la Escuela de Infantería (R. 4).

Art. 2.° — Dése de baja a dicho soldado, por cumplido su servicio militar y haber sido absuelto por la Justicia Federal en la causa que se le siguiera por infracción al artículo 16, de la Ley 4.707.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese con sus antecedentes en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.991. — 1.559. — Visto el expediente T. 2.142|935, Rvo. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 82.959, de fecha 22 de mayo de 1936 (B. M. 10.248, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de ciento cincuenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 155.35 m|nal.) a la señora María Vicenta Vicentini de Tonazzi y señorita Nostra María Tonazzi, en su carácter de viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del Maestro de Banda de 4.ª, retirado, don Juan A. Tonazzi, fallecido el día 21 de diciembre de 1935, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el día 22 de diciembre de 1935, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de la baja de los causantes se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 82.959, de fecha 22 de mayo de 1936 (B. M. 10.248, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 22 de diciembre de 1935", debiendo ser: con anterioridad al día 21 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.988. — 1.560. — Visto el expediente V. 00.069|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 85.317, de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. 10.276, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 175.50 m|nal.), a la señorita Maragarita Matilde Velázquez, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del extinto Teniente 1.°, retirado, don Aníbal Velázquez, fallecido el día 1.° de noviembre de 1935, disponiéndose que la liquidación se efectúe desde el día 2 de noviembre de 1935, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes se excluye de la liquidación de los haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 85.317, de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. 10.276, 1.ª Parte), donde dice. "con anterioridad al día 2 de noviembre de 1935", debiendo ser: con anterioridad al día 1.° de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Incluyendo en un decreto de pensión a un menor

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.993. — 1.561. — Visto el expediente O. 1079|936 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 8 de agosto de 1923 (B. M. 6538, 1.ª Parte), se liquida la pensión mensual de ciento diez y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 118.44 m|n.), a la señora María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta, viuda del Teniente 1.°, retirado, don Ramón O. Peralta.

Que la señora María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta se presenta solicitando se incluya en el decreto de referencia a su hijo legítimo, menor de edad, Octavio Carlos Oliveros Peralta;

Que comprobada la filiación legítima del menor Octavio Carlos Oliveros Peralta con el certificado de la partida de nacimiento respectiva, corresponde la inclusión del mencionado menor, en los beneficios del decreto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en los beneficios del Decreto de fecha 8 de agosto de 1923 (B. M. 6538, 1.ª Parte) al menor Octavio Carlos Oliveros Peralta; debiéndose liquidar, a la señora María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta y al menor Octavio Carlos Oliveros Peralta, la cantidad mensual de cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 59.22 m|n.), a cada uno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.989. — 1.562. — Vista la precedente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Lorenzo Nemesio Otero (C. 1912, D. M. 16, M. 0.855.395), que perteneció al Distrito Militar N.° 16, y actualmente cumpliendo su pena en la Isla Martín García (Exp. D. N.° 65.897|934, Cde. 13, de D. G. P. y D. N.° 1.264|934, Cde. 7, de III División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Congreso Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de reparaciones en el Cuartel del Regimiento N.° 6 de Infantería.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.098. — 1.563. — Visto este expediente (I. 3493, corresponde 1, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone las reparaciones que requieren las caballerizas y depósito de vehículos y de forrajes del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería en Mercedes (Buenos Aires), teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables a fin de proveer a la conservación y seguridad de dichos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las reparaciones que requieren las caballerizas y depósito de vehículos y de forrajes del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería en Mercedes (Buenos Aires).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.000.00 m|n. (tres mil pesos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.092. — 1.564. — Visto el expediente M. 38.904|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Celsa Llanes de Moyano se presenta solicitando pensión militar para su pupila Erminia Moyano, hija legítima, menor de edad, del extinto Artesano Carpintero, asimilado a Sargento Cirilo Moyano, fallecido el 7 de julio de 1935;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 89.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Artesano Carpintero, asimilado a Sargento, Cirilo Moyano, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su hija legítima y soltera, menor de edad, Erminia Moyano, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 7 de julio de 1935, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un artículo de un decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.096. — 1.565. — Visto el expediente S. 37.049|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 84.805, de fecha 20 de junio de 1936 (B. M. 10.270, 1.ª

Parte), se concedió la pensión mensual de veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 29.25 m|n), a la señora Gabriela Garay de Soprano y menores Justo Pastor y Reimundo Heracio Soprano, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo 1.°, retirado, Carmen Soprano, fallecido el 18 de abril de 1935, disponiéndose que la liquidación se efectúe desde el 19 de ab il de 1935, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes, se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 84.805, de fecha 20 de junio de 1936 (B. M. 10.270, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 19 de abril de 1935", debiendo decir: con anterioridad al día 18 de abril de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un artículo de un decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1036.

90.095. — 1.566. — Visto el expediente S. 2943|935 Sub. Int. V. R. M. (B. 37.687|935 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 83.365, de fecha 30 de mayo de 1936 (B. M. 10.254, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de quince pesos moneda nacional (pesos 15.00 m|n.), a la señora Melchora González de Burgos y menores Floro, Julia, Bartolomé, Arturo, Moisés y Florencia Burgos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Soldado, retirado, Cecilio Burgos, fallecido el 15 de mayo de 1935, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 16 de mayo de 1935, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes, se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 83.365, de fecha 30 de mayo de 1936 (B. M. 10.254, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 16 de mayo de 1935", debiendo ser: con anterioridad al día 15 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.094. — 1.567. — Vistas las constancias de estas Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado José Alberto Miani (clase 1915, D. M. 17, M. 0.932.444), de la Escuela de Comunicaciones (Expediente J. 1194|936, de la Esc. Com.), ha cometido deserción simple el día 17 de abril de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 8 de agosto del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Ignacio Enrique Campos (clase 1914, D. M. 57, matrícula 3.609.584), de la Escuela de Infantería (R. 4), (Expediente C. número 4.265|936, Cde. 3, de la Escuela de Infantería (R. 4), ha cometido deserción simple, el día 23 de julio de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 9 de agosto del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código;

3.° Que el soldado Juan Manuel Berdejo (clase 1911, D. M. 16, matrícula 0.846.167), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (Expediente M. N.° 415|936, de la Esc. S. O.), ha cometido deserción simple el día 2 de febrero de 1933, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 17 de agosto de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

4.° Que el soldado Julio Leticio Fernández (clase 1915, D. M. 63, matrícula 3.872.182), del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes" (Expediente III M. 9766|936, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción, el día 18 de julio de 1936, habiéndose presentado voluntariamente ocho días después de consumada o sea el día 26 de julio del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del mencionado Código;

5.° Que el soldado Irineo Luis Aune (clase 1915, D. M. 4, M. 0.560.040), del Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros (Expediente A. 1496|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción el día 23 de julio de 1936, habiendo sido aprehendido tres días después de consumada o sea el día 25 de julio del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José Alberto Miani, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Ignacio Enrique Campos, catorce (14) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Manuel Berdejo, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Julio Leticio Fernández, ochenta (80) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Irineo Luis Aune, cinco (5) días de calabozo y cuarenta y cinco (45) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados José Alberto Miani e Irineo Luis Aune, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2.ª).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas cinco (5) Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento Interno de la Dirección General de Tiro y Gimnasia en tiempo de paz (D. G. T. G.).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.136. — 1.568. — Visto el expediente reservado Letra T. N.° 548|935 (E. M. G. E.), del Estado Mayor General del Ejército y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "Reglamento Interno de la Dirección General de Tiro y Gimnasia en tiempo de paz" (D. G. T. G.).

Art. 2.° — El señor Inpector General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., (Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, R. R. M. 50), y la impresión del número de ejemplares necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.135. — 1.569. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 2779|936, Cde. 25 (M. G.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40). Introdúzcanse las siguiente modificaciones:

N.° 49, inciso c), 1.ª y 2.ª línea: agréguese una coma después de la palabra "exámenes" y suprímase las palabras "trimestrales y de fin de curso".

N.° 88, 3.ª línea: substitúyase la palabra "trimestre", por "cuatrimestre".

N.° 90, substitúyase por el siguiente:

"90. La clasificación final será la mediana de los promedios obtenidos en el examen de mitad de año y en el final, y determinará el orden de mérito de los cadetes dentro de cada año, a excepción de los que quedaren aplazados en una o más materias, quienes ocuparán los últimos puestos, también por orden de mérito".

N.° 93, 11.ª línea: substitúyanse las palabras "último trimestre", por: "segundo cuatrimestre", y en la 13.ª línea substitúyanse las palabras "de los trimestres anteriores", por: "del cuatrimestre anterior".

N.° 96, substitúyase por el siguiente:

"96. Los cadetes que en cualquiera de los exámenes resultaran aplazados en el promedio de "aptitudes militares" y los que en ambos exámenes lo fueran en una cualquiera de las condiciones de aptitudes, serán dados de baja, siempre que a juicio de la dirección no fueran susceptibles de reforma, en cuyo caso deberán repetir año".

N.° 101, substitúyase por el siguiente:

"101. Antes de los exámenes, cada profesor presentará a la dirección el número de temas que ésta le solicite, los que deben versar sobre puntos tratados en el primer cuatrimestre, para el examen de mitad de año, y sobre cualquier punto del programa, para el de fin de año.

La dirección elegirá uno de los temas propuestos o tópicos parciales de los mismos y los entregará oportunamente, bajo sobre a la comisión encargada de vigilar el examen, la que se compondrá de un profesor de la materia y de un oficial nombrado por la dirección".

N.° 103, 1.ª línea: substitúyase la palabra: "trimestral", por "cuatrimestral".

N.° 112, inciso a), 1.ª y 2.ª línea: substitúyase la palabra "trimestrales", por "de mitad de año".

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército, formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a reclamos interpuestos referentes a la construcción de un pabellón para Jefes y Oficiales en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.155. — 1570. — Visto este expediente H. 1159-33 Cde. 1023 (D. G. I.), I. 2253-33 Cde. 11 (M. G.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva los reclamos interpuestos en notas de fechas 8 de marzo y 13 de julio de 1935 por los señores Humberto Vannelli e Hijos, adjudicatarios de la construcción del Pabellón para Jefes y Oficiales (Tipo Sanatorio), construído en el Hospital Militar Central (contrato de fecha 9 de junio de 1933, aprobado por Decreto N.° 23.294 de fecha 12 del mismo mes y año, B. M. N.° 9389 y última acta convenio suscrita con fecha 31 de julio de 1935, aprobada por Decreto N.° 68.533 de fecha 8 de octubre del mismo año, B. M. N.° 10.067); atento a lo informado por la expresada Dirección General y a las dictámenes producidos por los señores Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar a los reclamos interpuestos por los señores Humberto Vannelli e Hijos en sus notas de fechas 8 de marzo y 13 de julio de 1935, expedientes M. 1159-33 Cde. 959 (D. G. I.), y H. 1159-33 Cde. 1014 (D. G. I.), referentes a la construcción del Pabellón para Jefes y Oficiales (Tipo Sanatorio) en el Hospital Militar Central, que han ejecutado de acuerdo al contrato celebrado con fecha 9 de junio de 1933, aprobado por Decreto N.° 23.294 de fecha 12 del mismo mes y año y última acta convenio suscrita con fecha 31 de julio de 1935, aprobada por Decreto N.° 68.533 de fecha 8 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a un aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.151. — 1571. — Visto el Expte. R. 13.680-930 Cde. 7 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Luisa Giulitto de Rodríguez se presenta solicitando resolución definitiva por el Poder Ejecutivo de la gestión iniciada por su esposo, el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" don Julián Rodríguez, quien en vida solicitó se bonificara su pensión de retiro con el 20 % (veinte por ciento) de aumento, conforme lo establece el Título II, artículo 65, de la Ley Orgánica Militar 4707, que por resolución 1934 no se hizo lugar por no corresponder;

Que en esta presentación la recurrente no aporta ningún nuevo antecedente que haga variar el criterio sustentado en la resolución de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución ministerial de fecha 21 de mayo de 1934, por la que no se hizo lugar al aumento de pensión de retiro del extinto Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Julián Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.152. — 1572. — Visto el expediente G. 1709-936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.°, párrafo 4.°, del Decreto de fecha 17 de diciembre de 1921 (B. M. 6057, 1.ª parte), se concedió la pensión mensual de cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 52.50 m|n.), a la señora Jesús Trejo de Giménez y menores Elisa del Carmen, Mercedes, Ernestina y Eduardo Giménez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del sargento Ayudante Eliseo Giménez;

Que la señorita Ernestina Giménez se presenta por sí y menor Mercedes Giménez, solicitando acumulación de pensión por haber fallecido los pensionistas militares Eduardo y Elisa del Carmen Giménez y Jesús Trejo de Giménez, con fecha 28 de enero de 1920, 20 de octubre de 1931 y 4 de abril de 1936, respectivamente;

Que comprobado los hechos denunciados con las actas de defunción respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Eduardo y Elisa del Carmen Giménez y Jesús Trejo de Giménez, a favor de la señorita Ernestina Giménez y menor Mercedes Giménez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 4 de abril de 1936: a la señorita Ernestina Giménez, y menor Mercedes Giménez, la cantidad mensual de veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 26.25 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JJUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano y presupuesto para la construcción de un local para taller en el Haras "General Lavalle"

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.209. — 1573. — Visto el expediente D. G. R. Hs. 5810 936, por el cual la Dir. Grál. de Remonta propone la construcción de un local para taller en el Haras "General Lavalle" en Tandil, y teniendo en cuenta que dicha obra es indispensable y atento a lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y presupuesto confeccionado por la Dirección General de Remonta, para la construcción de un local para taller en el Haras "General Lavalle" en Tandil.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Remonta para que proceda directamente o por intermedio de la Intendencia del Haras a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.999.00 moneda nacional (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará a la cuenta especial "Dirección de Remonta-Fondos Ley 11.242".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reincorporación

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.208. — 1574. — Visto el presente expediente reservado F. 184-935 "Corresponde 25" (D. G. P.), iniciado por el ex-Cirujano de Cuerpo "en comisión" Dr. Juan Ferretti, solicitando la reapertura y ampliación de la información instruída con motivo de su ineptitud física para el servicio militar, la resolución recaída en la misma, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fué dado de baja del Cuerpo de Sanidad Militar, por Decreto N.° 64.726 del 6 de agosto de 1935 (B. M. 10.014, 1.ª parte), por ineptitud física a consecuencia de enfermedad no contraída en actos del servicio, según la información sumaria instruída al respecto y el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos en la misma;

Que posteriormente, el recurrente, al solicitar la reapertura y ampliación de las actuaciones, aportó antecedentes no tenidos en cuenta en la investigación anterior, por haber omitido aquél hacerlos constar al deponer en la misma, los que permitieron comprobar los actos del servicio que originaron la enfermedad determinante de su ineptitud física;

Que en virtud de los nuevos elementos de juicio reunidos en la ampliación solicitada, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos ha modificado su informe anterior, por surgir de los mismos que la enfermedad del doctor Ferretti se produjo a consecuencia de actos del servicio;

Que por estas consideraciones el ex-Cirujano de Cuerpo "en comisión" Dr. Juan Ferretti se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 17, Capítulo V, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 59 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), correspondiendo por lo tanto, su reincorporación en el Cuerpo de Sanidad Militar, en situación de retiro absoluto, con anterioridad a la fecha de su baja (6 de agosto de 1935),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reincorpórase en el Cuerpo de Sanidad Militar, en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 6 de agosto de 1935, al ex Cirujano de Cuerpo "en comisión" Dr. Juan Ferretti (Clase 1902. M. 0.584.312, D. M. C.), con goce del sueldo íntegro de su grado.

Art. 2.° — El causante deberá ser reconocido nuevamente, dentro del término de dos años, a contar desde el día 2 de enero de 1936, para determinar si subsiste el grado de su incapacidad física para el trabajo en la vida civil.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a un pedido de retiro

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.206. — 1575. — Visto el Expte. R. N.° 65.428-936, Cde. 2, (D. G. P.), por el cual el ex-cabo 1.° Francisco Germán Romero se presenta solicitando reconsideración de la resolución por la que no se hizo lugar a su pedido de retiro por inutilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad que padece el causante no ha sido contraída en y por actos del servicio;

Que los antecedentes mencionados por el causante en su nueva presentación no aportan ningún elemento de juicio susceptible de modificar la resolución recaída, no encontrándose en consecuencia comprendido en ninguno de los casos determinados en los artículos 16 a 18, Capítulo V, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución de fecha 3 de junio del corriente año por la que no se hizo lugar al pedido de retiro por inutilidad formulado por el ex-cabo 1.° Francisco Germán Romero (C. 1905, D. M. 2, M. 0.175.807),

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.207. — 1576. — Visto el expediente R. 38 355-935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Sara Estela Rodríguez de Rodríguez se presenta solicitando pensión militar para ella y menores Emilio Miguel y Guadalupe María Estela Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores de edad, respectivamente, del cabo 1.°, en retiro temporario, Emilio Rodríguez, fallecido el día 11 de febrero de 1935;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, art. 12, inciso 3.° y artículo 26, III, B. 2, de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), debiéndose liquidar de conformidad con el artículo 24, inciso a), de la misma Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90.00 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro temporario el cabo 1.° Emilio Rodríguez, a su viuda, señora Sara Estela Rodríguez de Rodríguez y a sus hijos legítimos, menores de edad, Emilio Miguel y Guadalupe María Estela Rodríguez; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 11 de febrero de 1935, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Sara Estela Rodríguez de Rodríguez, la cantidad mensual de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45.00 m|n), y a cada uno de los nombrados menores, la suma mensual de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 22.50 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a solicitud de aumento de pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.204. — 1577. — Visto el expediente B. 1538|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 74.266, de fecha 3 de enero de 1936 (B. M. 10.137, 1.ª Parte), se liquida en total, la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 550.— m|n.), a favor de la señora Eva Dolores Llames de Bengoa, señoritas Susana Raquel Bengoa y menor Marcelo Manuel Bengoa, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, don León Bengoa;

Que en esta presentación la señora Eva Dolores Llames de Bengoa, solicita se incluya su pensión en los beneficios de la Ley 11.293 y se le liquide en base al sueldo asignado para la respectiva jerarquía en el Presupuesto vigente y los que rijan en el futuro;

Que la Ley 11.293 aumenta las pensiones concedidas a los deudos de Guerreros del Brasil, del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, fallecidos antes de la sanción de la Ley 9675, producida el 25 de septiembre de 1915;

Que el causante falleció el 20 de julio de 1918, fecha posterior a la de sanción de la última Ley citada;

Que no existe prescripción alguna que contemple los aumentos sucesivos que pretende la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Eva Dolores Llames de Bengoa, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.205. — 1578. — Visto el expediente B. 1536|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 20.674, de fecha 25 de abril de 1933 (B. M. 9351, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Clorinda Lavagna de Bidegain y señorita Clorinda Bidegain, viuda e hija legítima y soltera, respectivamente, del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" don Juan Bautista Bidegain, el total de la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.), conforme a las disposiciones de la Ley 11.293;

Que la señora Clorinda Lavagna de Bidegain y señorita Clorinda Bidegain se presentan solicitando que de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.293, se les liquide su pensión con arreglo a los sueldos militares que determina el actual presupuesto y los que rijan en el futuro;

Que la pensión que actualmente se liquida, ya está comprendida en los beneficios de la Ley 11.293, por lo que dicho reclamo es improcedente y en cuanto a los aumentos sucesivos de pensión que pretende, corresponde desestimarse, por no existir prescripciones legales ni reglamentarias que los comprendan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Clorinda Lavagna de Bidegain y señorita Clorinda Bidegain, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la Dirección General de Administración a invertir una suma de dinero en la atención de los gastos inmediatos que requiera el plan de maniobras.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.389. — 1579. — Visto el presente expediente de la Dirección General de Administración Ad. 54.994|936 (D. G. A.), siendo indispensable atender a los gastos previos e inmediatos que demandará la aplicación del plan de maniobras a realizarse en 1936 y de conformidad a las disposiciones del artículo N.° 95 de la Ley N.° 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a invertir la suma de pesos 265.561.13 m|n.) (doscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos con trece centavos moneda nacional), saldo existente en la cuenta especial "Fondo Permanente de Manio-

bras Militares" en la atención de los gastos inmediatos que requiera el plan de maniobras aprobado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.401. — 1580. — Visto el expediente Letra M. N.° 35.944|36 (D. G. P.), iniciado por el Sastre de 1.ª asimilado a Sargento (R. S. R.) Ezequiel Adolfo Martínez Casariego, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados antes de su retiro, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 12 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los mismos alcanzan a un total de dos años, ocho meses y catorce días (2 años, 8 meses y 14 días);

Que sumados a los anteriores forman un total de veinticuatro años y veintiocho días (24 años y 28 días),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 68.394, de fecha 5 de octubre de 1935 (B. M. N.° 10.065, 1.ª Parte) por el que se acordó su pase a situación de retiro al Sastre de 1.ª asimilado a Sargento (R. S. R.) Ezequiel Adolfo Martínez Casariego (C. 1891, M. 0.008.322, D. M. N.° 1), correspondiéndole el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando el artículo 1.° de un decreto y acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.402. — 1581. — Visto el expediente D. 2057|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 11 de marzo de 1921 (B. M. 5846, 1.ª Parte), se liquida la pensión mensual de doscientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 231.— m|n.), a la señora Mariana García de Diana y menores Carlos Alfredo y Waldemar Raúl Diana, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán, retirado, don Carlos Diana;

Que el verdadero grado del causante era el de Capitán de Administración;

Que la señora Mariana García de Diana se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Waldemar Raúl y Carlos Alfredo Diana, con fecha 1.° de febrero de 1929 y 20 de enero de 1934, respectivamente;

Que comprobado los hechos denunciados con los testimonios de las partidas de nacimiento respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de marzo de 1921 (B. M. 5846, 1.ª Parte), donde dice: "Capitán retirado, don Carlos Diana"; debiendo ser: Capitán de Administración, retirado don Carlos Diana.

Art. 2.° — Acumúlase las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Waldermar Raúl y Carlos Alfredo Diana, a favor de la señora Mariana García de Diana; debiéndose liquidar, con posterioridad al día 20 de enero de 1934, a la señora nombrada, la cantidad mensual de doscientos treinta y un pesos moneda nacional (pesos 231.— m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reconociendo el carácter de "Expedicionario al Desierto" de un Oficial Superior y concediendo pensión.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.404. — 1582. — Visto el expediente G. 00.624|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de febrero de 1936 se presentan la señora Julia Richmond de Goulú y señoritas Julia Victorina, Adela Celestina y Celina María Goulú, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del señor Coronel don Felipe Goulú, fallecido el día 18 de febrero de 1936;

Que de la foja de servicios del causante queda comprobado que el mismo reviste el carácter de "Expedicionario al Desierto" sin que haya sido reconocido por el P. E. en esa situación;

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.° y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Reconócese el carácter de "Expedicionario al Desierto" al extinto señor Coronel D. Felipe Goulú.

Art. 2.° — Concédese en total, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el señor Coronel "Expedicionario al Desierto" don Felipe Goulú, a su viuda señora Julia Richmond de Goulú y a sus hijas legítimas, solteras y mayores de edad, Julia Victorina, Adela Celestina y Celina María Goulú; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 18 de febrero de 1936, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Julia Richmond de Gou'ú, la cantidad mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.), a la señorita Julia Victorina Goulú, la suma mensual de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 133.34 m|n.), y cada una de las señoritas Adela Celestina y Celina María Goulú, la suma mensual de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 133.33 m|n.).

Art. 3.° — publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.397. — 1584. — Visto el expediente P. 1580|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las señoras Juana Solari de Paz y Mercedes Paz Solari de Paz, se presentan solicitando pensión militar, en su carácter de viuda e hija legítima viuda, sostenida por su padre, respectivamente, del Capitán "Expedicionario al Desierto" don Carlos Paz, fallecido el día 17 de mayo de 1936;

Que las beneficiarias se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.° y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de trescientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 340.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Capitán "Expedicionario al Desierto" don Carlos Paz, a su viuda, señora Juana Solari de Paz y a su hija legítima, viuda y sostenida por el mismo, señora Mercedes Paz Solari de Paz; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 17 de mayo de 1936, fecha del fallecimiento del causante, a cada una de las nombradas, la cantidad mensual de ciento setenta pesos moneda nacional (pesos 170.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Alemania, Embajada. — Exonerando impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

298. — Expte. 176-A-1937. — Res. N.° 88. — Vista la nota de la Embajada de Alemania, remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita la exención de los impuestos correspondiente a la transferencia de dominio de la propiedad situada en la Avenida Manuel Quintana N.° 161, que adquirirá el Gobierno Alemán para residencia del Embajador en Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento ha resuelto favorablemente todos los casos análogos fundándose en las prácticas internacionales recíprocas existentes al respecto;

Que consta que en oportunidad de la transmisión del inmueble donado para sede de la Embajada Argentina en Berlín, el Gobierno acordó la exención de los impuestos que hubiera debido pagarse por ese acto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar exentos de los impuestos establecidos por las Leyes 11.285, de contribución territorial, 11.290 y complementarias de papel sellado y 11.582 (Capítulo 26) de derechos por operaciones del Registro de la Propiedad a los actos de transmisión de dominio del inmueble mencionado, en cuanto esos gravámenes sean a cargo del adquirente.

Declárase asimismo exenta de impuesto territorial a dicha propiedad mientras subsista el destino que motiva la presente.

Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y a la Administración General de Contribución Territorial, y vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

ORTIZ

Ministerio. — Disponiendo que los Bancos deben seguir abonando la tasa de inspección de las Sociedades Anónimas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

299. — Expte. 159-B-1936. — Res. N.° 101. — Visto que el Banco Central de la República Argentina eleva la consulta formulada por The National City Bank of New York y The First National Bank of Boston, a fin de saber si, en atención a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 12.156, deben seguir abonando las tasas de inspección establecidas por el artículo 3.° del punto 27 de la Ley 11.582, y

CONSIDERANDO:

Que no es necesario indagar si la fiscalización que el Estado ejerce sobre algunos actos ejecutados por los Bancos se realiza por la Inspección General de Justicia o por el Banco Central; basta tener en cuenta para resolver la cuestión planteada el solo hecho de que dicho gravamen no ha sido derogado en forma expresa por otra disposición legal, único caso en que el P. E. podría dejar de percibirlo;

Por tanto, atento a lo informado por la Inspección General de Justicia, por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber que los establecimientos del carácter de los recurrentes, deben seguir abonando la tasa fijada por el artículo 3.° del Punto 27 de la Ley 11.582.

Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y a la Dirección General del Impuesto a los Réditos. Publíquese, etc.

ORTIZ

Ministerio. — Disponiendo que las mutualidades no harán depósito de garantía.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

300. — Expte. 1669-A-1936. — Res. N.° 102. — Visto que la Asociación de Propietarios d Panaderías de La Plata apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de mayo 8 ppdo., que la obliga a depositar en títulos de la deuda pública el 10 o|o de sus reservas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.582, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad apelante, reconocida por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como persona jurídica, tiene por principal objeto la ayuda mutua y la formación de un fondo con el fin de cubrir entre los patrones asociados los riesgos de accidentes del trabajo que ocurran a sus obreros;

Que de los estatutos acompañados resulta que la asociación reúne en principio las condiciones exigidas por la Ley 12.209 para acogerse a la exención de impuestos acordada en la misma, sin perjuicio que oportunamente se solicite al H. Congreso una limitación de lo dispuesto por dicha ley, para que sus disposiciones beneficien con la exoneración de impuestos a las mutualidades que proporcionen beneficios personales a los mutuantes o a su derecho habientes, excluyendo a las que tienen carácter patronal, y tienden a resarcir al socio de lo que en concepto de responsabilidad civil debe pagar por actos propios de su comercio;

Que de la circunstancia de que al finalizar cada ejercicio distribuya a sus asociados un porcentaje del remanente de la caja social, parte en efectivo y parte en certificados de depósito, no la excluye de la excepción del inc. e) artículo 1 de la ley citada, por cuanto las sumas repartidas no constituyen un dividendo sino que, por el contrario, importan una restitución del capital aportado que se desintegra por cada devolución. Asimismo los certificados que reciben los socios, no producen interés, según se desprende de las cláusulas del artículo 50 de los estatutos;

Que como consecuencia de no estar gravadas con impuesto interno las operaciones sociales, es necesario reconocer que la entidad escapa al régimen fiscal a que se refiere el punto 24 de la Ley 11.582 siendo improcedente el depósito de garantía establecido por el artículo 12. En efecto, se ha invocado como fundamento de dicha disposición, la necesidad de garantizar los derechos del fisco y de los asegurados. En el caso presente no hay intereses fiscales que proteger; y la misma situación se plantea en cuanto a los asociados, que basan la organización en la confianza mutua y tienen la facultad de remover a los administradores en forma periódica y de vigilar la inversión de los fondos colectivos;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada y declarar que la entidad recurrente no está obligada a hacer los depósitos previstos en el artículo 12, punto 24, de la Ley 11.582. Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Boletín Informativo correspondiente al mes de Enero de 1937

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Constructora de Caminos, Sociedad Anónima, Compañía. — Objeto: Construcción de caminos, obras y afines. — Duración: 99 años. — Autorizada: 7-1-937. — Capital autorizado $ 100.000.— Capital suscripto $ 25.000.— Capital realizado $ 2.500.—

Nambei, Compañía Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima. — Objeto: Importación y exportación de toda clase de mercadería. — Duración: 50 años. — Autorizada: 14-1-937. — Capital autorizado $ 500.000.— Capital suscripto $ 100.000.— Capital realizado $ 10.000.—

Canning, Sociedad Anónima de Inversiones. — Objeto: Inversiones de inmuebles, hipotecas, títulos. — Duración: 50 años. — Autorizada: 15-1-937. — Capital autorizado $ 2.000.000.— Capital suscripto $ 400.000.— Capital realizado $ 40.000.—

"C. A. F. I. M.". Compañía Argentina Financiera, Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima. — Objeto: Financiación de empresas industriales y mercantiles, etc. — Duración: 30 años. — Autorizada: 20-1-937. — Capital autorizado $ 1.000.000.— Capital suscripto $ 200.000.— Capital realizado pesos 20.000.—

Caja de Crédito Comercial, Sociedad Anónima. — Objeto: Anticipo sobre productos, préstamos, etc. — Duración: 50 años. — Autorizada: 27-1-937. — Capital autorizado $ 100.000.— Capital suscripto $ 20.000.— Capital realizado $ 2.000.—

Librería del Colegio, Sociedad Anónima, Casa Editora, Librería y Papelería. — Objeto: Exp. librería, papelería, edición y derivados. — Duración: 50 años. — Autorizada: 28-1-937. — Capital autorizado $ 600.000.— Capital suscripto $ 550.000.— Capital realizado $ 509.500.—

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Francia Argentina, Sociedad Anónima de Curtiembres. — Clase de reformas: Artículos 3, 4, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 20 y 21.

La Fulda, Sociedad Anónima de Propiedades Urbanas y Rurales. — Clase de reforma: Artículo 14.

Compañía Telefónica Argentina. — Clase de reforma: Prórroga de duración hasta el 17-3-1967.

Neumáticos Goodyeard, S. A. — Clase de reforma: Aumenta capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 7.500.000.—

La Federal, Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía. — Clase de reforma: Reduce capital suscripto y realizado de $ 353.000.— y $ 347.500.— a $ 176.500.— y $ 171.000.—

Sinfín, Sociedad Industrial y Financiera, Sociedad Anónima. — Clase de reforma: Artículos 10, 22 y 34.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Clase de reforma: Artículos 13, 17 y 23.

SOCIEDADES ANONIMAS QUE HAN REALIZADO ASAMBLEA DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
26.	—Alba (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices)	Ord. Memoria y Balance.
13.	—Argentina de Caseína, S. A., Cía.	Ext. Disolución anticipada
29.	—Argentina Metalúrgica Estaño-Aluminio, S. A.	Ord. Memoria y Balance.
28.	—Argentine Fruit Distributors Ltda., S. A.	" " "
27.	—Aviación Panamerican Argentina, Cía.	Ext. Asuntos varios.
28.	—Banco Español del Río de la Plata	Ord. Memoria y Balance.
29.	—Banco Francés del Río de la Plata	" " "
30.	—Banco Israelita de Crédito	" " "
29.	—Bodegas y Viñedos Valdivia, S. A.	" " "
28.	—Calise, S. A. Establecimientos Vitivinícolos	" " "
29.	—Campo Deportivo General Belgrano, S. A.	" " "
29.	—Cereales Machine Company Ltd.	" " "
29.	—Cities Service Oil Company of Argentina	" " "
29.	—Coarfire Consorcio Argentino (Reaseguros)	" " "
5.	—Comparex, Compañía Argentina Exportadora de Cereales, S. A. Comercial	" " "
30.	—Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, Sociedad Anónima	" " "
27.	—Criolla, S. A. Rural e Industrial, La	" " "
29.	—Ditlevsen y Cía. Limitada, Comerc. Import. y Exportadora	" " "
29.	—Ditlevsen y Cía. Limitada, Comerc. Import. y Exportadora	Ext. Reforma de estatutos.
19.	—Duperial, S. A. Industrial y Comercial	Ord. Memoria y Balance.
29.	—Elaboración General del Plomo, S. A.	" " "
15.	—Eléctrica Santa Cruz, S. A.	" " "
14.	—Emingo, Empresa Industrial Comercial, S. A.	" " "
7.	—Escoda Ltda., S. A. Agrícola y Ganadera	" " "
8.	—Estancias Moy Aike Lte., S. A.	" " "
29.	—Estancias y Tierras del Pilaga, S. A.	" " "
12.	—Euskara, Productos de Lechería	" " "
28.	—Fénix Sudamericano, Cía. (Reaseguros)	" " "
23.	—Francone Lda. Antes Duni, Carrocería y Automóviles, Fortunato	" " "
29.	—Galia, S. A. Agrícola Ganadera, La	" " "
29.	—Geco, Cía. Industrial y Comercial, S. A.	" " "
17.	—Graffigna y Hermanos Lda., S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, José D.	" " "
28.	—Granja, Sociedad Anónima Ganadera y Comercial, La	" " "
2.	—Hale Ltda., Comercial y Finanzas, Samuel B.	Ext. Asuntos varios.
2.	—Hale Ltda., Comercial y Finanzas, Samuel B.	" Revocación mandatos.
29.	—Inmobiliaria del Río de la Plata, Cía.	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Inmobiliaria Italo Argentina, S. A., La	" " "
26.	—Inmobiliaria y Ganadera La Cristina, S. A.	" " "
30.	—Italia América, Sociedad Argentina de Empresas Marítimas	" " "
28.	—Leng Roberts y Cía. (Seguros) Limitada, S. A. Representaciones de Seguros	" " "
26.	—Little, Fison Ratcliff Ltda., S. A. de Importación de Artículos Rurales	" " "
30.	—Motores Marelli, Sociedad Anónima	" " "
2.	—Metropolitana, Cía. de Seguros	Ext. Reforma de estatutos.
28.	—Noel y Cía. Ltda. Argentina de Dulces y Conservas	" " "
8.	—Petrus, Sociedad Anónima de Minas	Ord. Memoria y Balance.
11.	—Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caouchout e Cte.	" " "
30.	—Riojana, Cía. Comercial Industrial, S. A., La	" " "
8.	—Roma, Cía. Italo Argentina de Seguros Generales	Ext. Consideración de la reunión de acreedores
4.	—S. A. I. D. A. Agrícola Industrial de la Argentina	Ord. Memoria y Balance.
29.	—Salinera Anglo Argentina, S. A., Cía.	" " "
29.	—S. E. D., Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones	" " "
29.	—S. E. D., Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones	Ext.
18.	—Sindicato Lactona, S. A.	Ext. Reforma de estatutos.
18.	—Sindicato Lactona, S. A.	Ord. Memoria y Balance.
21.	—South American Mining, Cía.	Ext. Reforma de estatutos.
28.	—Tabacalera, S. A., Cía.	Ord. Memoria y Balance.
8.	—Tierras del Oeste, S. A.	Ext. Resolver disolución antic.
28.	—Thyssen Ltda., Lametal, Cía. Industrial y Mercantil	Ord. Memoria y Balance.
22.	—Torrigiani y Bagliani, S. A., Productos Alimenticios	" " "
29.	—Tubos Mannesmann Limitada	" " "
25.	—Turkish Tabaco C., S. A.	" " "
20.	—Unitas, Cía. Financiera Argentina, S. A.	Ext. Reforma de estatutos.
23.	—Ustariz y Cía. Limitada, Sociedad Anónima	Ord. Memoria y Balance.
29.	—Vigia, S. A. Comercial y Financiera, La	" " "

NOMINA DE LAS SOCIEDADES CUYOS BALANCES HAN SIDO PUBLICADOS EN EL BOLETIN OFICIAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

NOMBRE	*BALANCES*	*EJERCICIO*	*DIA*
Abdulla y Compañía Limitada, S. A. Argentina de Elaboración de Tabaco	General	31|12|935	16
Aeroposta Argentina S. A.	»	31|12|935	14
Anderson, Clayton and Company, S. A. Comercial - Algodonera Argentina	»	31|12|936	16
Apis, S. A.	»	31|12|936	16
Argentina de Cierre Relámpago, S. A. Comercial e Industrial - Compañía	»	31|12|935	30
Argentina, Cía. de Seguros S. A.	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones - Cía.	General	31|12|935	18
Argentine Cattle Company (Compañía Argentina de Ganados Limitada) - The	»	31|12|935	9
Aseguradora Argentina - Cía.	Trimestral	31|3|936	2-4-5
Astra, Compañía Argentina de Petróleos	General	31|12|935	18
Banco de Río Negro y Neuquén	Mensual	31|1|936	11
Banco de Río Negro y Neuquén	»	29|2|936	28
Banco de Río Negro y Neuquén	»	31|3|936	28
Banco El Hogar Argentino	»	31|3|936	28
Banco El Hogar Argentino	»	30|4|936	28
Banco Escolar Argentino	»	31|5|936	19
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S. A.	»	31|3|936	18
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S. A.	»	30|4|936	18
Banco Ferroviario Argentino	»	31|5|936	21
Banco Francés del Río de la Plata	»	31|5|936	12
Banco Israelita Argentino S. A.	»	31|5|936	21
Banco Israelita de Crédito	General	31|12|935	18
Banco Israelita de Crédito	Mensual	30|4|936	18
Banco Israelita de Crédito	»	31|5|936	18
Banco Israelita Polaco	»	29|2|936	26
Banco Polaco Polska Kasa Opieki, S. A.	»	30|4|936	29
Banco Polaco Polska Kasa Opieki, S. A.	»	31|5|936	30
Banco Popular Israelita, S. A.	General	31|12|935	9
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata	Mensual	31|5|936	22
Dose y Compañía Limitada, S. A. Financiera, Bancaria y Comercial	»	31|3|936	25
Dose y Compañía Limitada, S. A. Financiera, Bancaria y Comercial	»	30|4|936	25

NOMBRE	BALANCES	EJERCICIO	DIA
Bakirgian y Compañía (Buenos Aires) Limitada, S. A. Comercial	General	31|12|935	8
Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial	»	31|1|936	16
Bosch, Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos S. A. - Robert	»	31|12|935	18
Boston, Compañía Argentina de Bienes Raíces	Trimestral	31|5|936	25-26-27
Bourjois S. A., Fabricantes de Perfumes	General	31|12|935	4
Briliante, S. A. de Petróleo	»	31|12|935	4
Brown Boveri - Compañía Sudamericana de Electricidad S. A.	»	31|12|935	15
Buenos Aires Buillding Society Ltd.	»	31|5|936	28-29-30
Cadec, Cía. Argentina de Comercio S. A.	General	31|12|935	18
Caja Mutual de Crédito	Trimestral	15|4|936	27-28-29
Central Argentina de Electricidad S. A. - Cía.	General	31|12|935	8
Caledonia Argentina, Compañía Anglo Argentina de Seguros	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Columbia, S. A. de Seguros	»	31|5|936	13-14-15
Comercial del Plata - Sociedad	General	31|12|935	14
Comercial de Yerbas y Maderas S. A. - Cía.	»	31|1|936	21
Cóndor, Cía. Anglo Argentina de Seguros	»	31|12|935	22
Corporación Americana de Fomento Rural, Sociedad Anónima Argentina	»	30|6|935	16
Cooper y Nephews (South America) Ltd., Sociedad Anónima Importadora Comercial - William	Trimestral	31|3|936	24-26-27
Cosufi, Cía. Sudamericana de Finanzas S. A.	General	31|12|935	4
Crédito Edificador y Pavimentador, S. A.	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Crédito Industrial y Comercial Argentino	General	31|12|935	18
Cruz del Norte S. A., Inmobiliaria, Comercial e Industrial	»	30|6|935	28
Curtiembre La Federal S. A.	»	31|12|935	12
Delfino y Cía. S. A. Marítima y Comercial - A. M.	»	31|12|935	21
Denti Limitada, Establecimientos Papeleros	»	31|12|935	4
Díaz e Hijos Limitada, S. A. Ganadera, Comercial e Industrial - Juan E.	»	31|3|936	29
Donadeu y Cía., Comercial, Forestal	»	31|1|936	9
Eléctrica del Norte - La	»	31|12|935	9
Electricidad del Este Argentino S. A. - Cía.	»	31|12|935	8
Electricidad del Norte Argentino S. A. - Cía.	»	31|12|935	12
Electricidad de Los Andes S. A. - Cía. de	»	31|12|935	8
Electricidad del Sud Argentino S. A. Cía. de	»	31|12|935	8
Ericsson, Cía. Sudamericana de Teléfonos S. A. - L. M.	»	31|12|935	18
Esmeralda, S. A. Argentina, Cía. General de Capitalización - La	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Equitativa, S. A. de Capitalización - La	»	31|3|936	25-26-27
Electricidad de Dolores - Cía. de	General	31|12|935	8
Electricidad de Dolores - Cía. de	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Empresas Eléctricas de Bahía Blanca	General	31|12|935	15
Empresas Eléctricas de Bahía Blanca	Trimestral	31|3|936	2-4-5
Exportadora Transatlántica S. A. - La	General	30|4|936	22
Fermolac, S. A. - Fábrica de Levadura	»	31|12|935	4
Financiera - La	»	31|12|935	22
Florinda S. A., Agrícola y Ganadera - La	»	31|12|934	30
Fomento del Norte Argentino S. A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria	»	31|3|936	16
Frugone y Preve Ltda. - La Arrocera Argentina	»	31|3|936	16
Fruticultores Colonia Lucinda, S. A .Comercial	»	31|10|935	21
Forestal de Puerto Guaraní, S. A.	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Franco Argentina de Capitalización S. A. - La	»	31|3|936	25-26-27
Fundición y Talleres La Unión	»	30|4|936	25-26-27
Ganadera La Constancia, S. A.	»	30|4|936	25-26-27
General de Aguas Corrientes - Compañía	General	31|12|935	18
General Fabril y Financiera - Compañía	Trimestral	31|3|936	18
General Motors Argentina	General	31|12|936	21
Guth y Compañía, S. A. Industrial y Comercial de Tejido - Ernest S.	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Hierromat S. A. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción)	General	31|12|935	4
Holando Sudamericana, Compañía de Seguros - La	Trimestral	31|3|936	7-8-9
Ibero Americana de Neumáticos	General	31|12|935	18
I. F. A. - Sociedad Anónima Industria Frigorífica Argentina	»	31|12|935	16
Ina, S. A. - Industrias Argentinas	»	31|12|935	4
Industrias Rurales en el Río Negro - S. A. de	»	31|3|936	9
Ingenios Azucareros Cruz Alta S. A.	»	31|3|936	21
Inmobiliaria Libertad S. A.	»	31|12|935	21
Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento	»	31|12|935	18
Instituto Italo Argentino de Seguros Generales	Trimestral	31|3|936	2-3
Instituto Seroterápico Argentino	General	31|12|935	22
Itaca, Cía. Argentina para la Elaboración de los Productos Petrolíferos	»	31|12|935	22
Italar, S. A. Industrial, Textil y Algodonera Argentina	»	31|12|935	21
Jansen S. A., Decoraciones y Muebles	»	31|12|935	4
Lacroze de Buenos Aires Ltda. — Cía. de Tramways	Trimestral	31|3|936	2-3
Láinez Ltda. - Editorial Manuel	General	31|12|935	19
Libregule S. A. de Mandatos y Finanzas	»	31|12|935	23
López P. Limitada, S. A. Agrícola, Industrial y Comercial - Salvador	»	31|12|935	22
Mala Real Argentina - Compañía de Representaciones Marítimas	»	31|12|935	2
Marcotti e Hijos, S. A. Comercial e Industrial	»	31|12|935	22
Margarita, Sociedad Agrícola Ganadera - La	»	30|4|936	4
Martona - La	»	31|12|935	2
Mediolanum, Soc. Anónima Inmobiliaria y Comercial	»	31|12|935	18
Mercado de Abasto y Frigorífico Avellaneda, S. A.	»	31|12|935	22
Mercado de Abasto y Frigorífico Avellaneda, S. A.	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Mercantil Argentina - Compañía	General	31|3|936	4
Merck Química Argentina, S. A.	»	31|12|935	18
Michelin Argentina de Neumáticos, S. A.	»	31|12|935	18
Metropol Autobús S. A.	Trimestral	30|4|936	26-27-28
Mihanovich Ltda., Compañía Argentina de Navegación	General	31|12|935	22
Molinos Argentinos de Caseína, S. A.	»	31|12|935	21
Moresco Limitada, S. A. Industrial y Comercial - F. E.	»	30|11|935	14
Morino y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas - Silvio	»	31|12|935	29
Moss y Cía. Limitada, S. A.	»	31|12|935	11
Naviera Pampacruz - Compañía	»	31|12|935	5
Nestle (Argentina), S. A. de Productos Alimenticios	»	31|12|935	14
New York Films Exchange	»	31|12|935	21
Olivos Golf Club Club S. A.	Trimestral	31|3|936	3-4-5
Numancia, Seguros en General	»	30|4|936	21-22-23
Numancia, Seguros en General	General	30|4|935	26
Nuevo Banco Italiano	Mensual	31|3|936	23
Nuevo Banco Italiano	»	30|4|936	21-22-23
Nuevo Banco Italiano	»	31|5|936	2-4-5
Paramount Films S. A.	General	31|12|935	2
Pegasano Limitada, Compañía de Tierras S. A.	»	31|12|935	11
Perfumería Mont Blanc S. A.	»	31|12|935	28
Philco Argentina, S. A. Comercial y de Representaciones	»	28|2|936	23
Plantadora de Yerbamate	»	30|9|935	29
Privilegiada, S. A. - Cía. de Capitalización - La	»	31|3|936	15
Privilegiada, S. A. - Cía. de Capitalización - La	Trimestral	30|6|936	13-14-15
Recíproca, S. A. de Previsión y Ahorros entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación - La	Mensual	31|5|936	21
Protectora, Compañía de Seguros - La	General	31|12|935	18
River Plate Dairy Company Limited - The	»	31|3|936	4
Roger Gallet Limitada, Industrial y Comercial	»	31|12|935	13
Rural de Buenos Aires, S. A. de Seguros contra Granizo - La	Trimestral	31|5|936	15-16-18
A. I. R. A., Sociedad Anónima Industrial Radiotelefónica Argentina	»	31|12|935	8
anatorio Buenos Aires	»	31|3|936	21
Sansinena S. A. (Carnes y Derivados) - Cía.	»	31|12|935	12
S. A. R. A., Sociedad Anónima Radio Argentina	»	31|12|935	19
Sema, Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A.	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Sérica Italo Argentina S. A., Fábrica de Tejidos en General - La	General	31|12|935	3
Shell Mex, Sociedad Anónima - Cía. de Navegación	»	31|12|935	4
Solari S. A., Cía. de Industrias Navales y Mecánicas	»	31|12|935	9
Soulas S. A. Financiera	»	31|12|935	21
Sparklet Limited, Sociedad Anónima Comercial e Industrial	»	30|9|936	26
Springer y Moller, S. A., Fábrica de Colores, Tintes y Barnices	»	31|12|935	9
Stein , Compañía (Argentina), S. A. Industrial y Comercial - A.	»	31|12|935	16
Sudamericana de Obras Públicas S. A. - Cía.	»	31|12|935	21
Sud Americana de Servicios Públicos S. A. - Cía.	»	31|12|935	16
Sud América Terrestre y Marítima, Compañía General de Seguros	Trimestral	31|3|936	2-4-5
Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut - Cía.	General	30|4|936	4
Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina - Tranradio S. A.	»	31|12|935	22
Thyssen Limitada Thyssen-Lametal - Cía. Industrial	»	30|9|935	11
Tierras de Buenos Aires - Sociedad de	»	31|12|935	2
Tierras de Santa Fe, S. A. - Cía de	»	31|3|936	18
Tomba S. A., Bodegas y Viñedos - Domingo	Trimestral	29|2|936	25-26-27
Transportadora Argentina - La	General	31|12|935	4
Transporte La Central S. A. - Cía. de	»	31|12|935	13
Trilla S. A., Financiera y Comercial	»	31|12|935	4
Usinas Unidas Limitada S. A.	»	31|12|935	21
Van der Velde y Compañía Limitada, S. A. de Cueros y Pieles - Otto	»	31|12|935	8
Villalonga, Compañía de Transportes - Expreso	»	31|12|935	22

EXTRANJERAS

NOMBRE	BALANCES	EJERCICIO	DIA
Alliance Assurance Company	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Atlas Assurance Company Limited	»	31|3|936	27-28-29
Argentine Northern Land Company Limited - The	General	31|12|935	21
Banco Germánico de la América del Sud	Mensual	31|5|936	30
Cory Brothers and Company Limited	General	31|12|935	21
Federal, S. A. de Seguros contra los Riesgos de Transportes - La	»	31|12|935	22
Gourock Ropeworp Export C.º Limited - The	»	31|3|936	21
Gran Ferrocarril del Sud - Compañía del	»	30|6|935	22
Gresham Life Assurance Society Limited - The	Trimestral	31|3|936	27-28-29
Guardian Assurance Company Limited	»	31|3|936	25-26-27
Holandesa de Obras Públicas	General	31|12|935	28
Jackson Inc. - W. M.	»	30|6|936	23
Law Union and Rock Insurance Company Limited	Trimestral	31|3|936	1-2-3
Liverpool and London Globe Insurance Company Limited - The	»	31|3|936	25-26-27
London and Lancashire Fire Insurance Company Limited - The	»	31|3|935	25-26-27
London Assurance - The	»	31|3|936	25-26-27
L'Union, Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos	»	31|3|936	25-26-27
Mannhein, Compañía de Seguros - B.	»	31|3|936	27-28-29
Nebiolo - Societá	General	30|11|935	21
New Zealand Insurance Company	»	29|2|936	25-26-27
North British and Mercantil Insurance Company Limited	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Norwich Union Fire Society Limited	»	31|3|936	25-26-27
Osaka Shosen Kabushiki Kaisa	General	30|6|936	21
Países Bajos, Compañía de Seguros Fundada en 1845	»	31|12|935	25-26-27
Países Bajos, Compañía de Seguros Fundada en 1845	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Palmas Produce Company Limited - Las	General	31|12|935	13
Percy Grant and Company Limited	»	31|12|935	18
Perusset y Didisheim S. A.	»	29|2|936	16

Phoenix Assurance Company Limited	Trimestral	31|3|936	25-26-27
Royal Exchange Assurance - The	»	31|3|936	25-26-27
Royal Insurance Company Limited	»	31|3|936	27-28-29
Scottish Union National Insurance Company - The	»	31|3|936	27-28-29
Standard Life Assurance Company - The	»	31|5|936	25-26-27
Tanners Trading Company	General	31|3|936	21
Tranvías Anglo Argentina Limitada - Cía. de	»	31|12|935	18
Walker and Company Limited - C. H.	»	31|3|936	25
Western Telegraph Company Limited - The	»	31|12|935	21

ASOCIACIONES RECONOCIDAS COMO PERSONAS JURIDICAS

DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. — Objeto: Esp. y métodos normales en ensayos de materiales.

Ateneo del Estudiante. — Objeto: Acrecentar vínculos de unión entre estudiantes en general.

Hijos Unidos del Distrito de Arbó. — Objeto: Bien común.

Obra de la Santísima Trinidad. — Objeto: Protección a las mujeres menores de edad.
Mutualista y de Fomento "Don Torcuato" F. C. C. C. — Objeto: Mutualismo y fomento.

Rari-Nantes, Club de Natación. — Objeto: Natación.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES

DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Federación Argentina de Esgrima. — Clase de reforma: Nuevos estatutos.
Unión Española de Mozos y Cocineros. — Clase de reforma: Nuevos estatutos.
Sociedad de S. M. Patria e Lavoro. — Clase de reforma: Artículos 7, 19, 25, 26, 32, 42, 55 y 70.

Cooperadora del Colegio Nacional Mariano Moreno. — Clase de reforma: Cambia de nombre. Ahora: Cooperadora Manuel Derqui, del Colegio Nacional Mariano Moreno.
Argentina de Autores y Compositores de Música. — Clase de reforma: Nuevos estatutos.
Filantrópica Italiana "Patria e Lavoro". — Clase de reforma: Nuevos estatutos.
Liga Argentina Israelita Contra la Tuberculosis. — Clase de reforma: Artículos 7, 14, 28 y 36.
Liberi Pensatori. — Clase de reforma: Artículos 75 y 77.

DEROGACION DE DECRETO DE AUTORIZACION DE SOCIEDAD ANONIMA, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Mandataria Argentina, Sociedad Anónima. — Causas: Disolución por no poder cumplir sus fines.

RETIRO DE PERSONERIA JURIDICA DE ASOCIACIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Pedagógica Teresiana, Asociación. — Causas: Imposibilidad de cumplir sus fines.
Fundación Holandesa de Ayuda Moral e Intelectual. — Causas: Disolución social.

APROBACION DE REGLAMENTOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Cámara de Peritos Liquidadores de Incendios. — Se aprueba reglamento general.
Sol de Mayo. — Modifica reglamento interno.
Círculo de Retirados de la Armada. — Se aprueba reglamento caja de ahorro para subsidios por fallecimiento.
Buenos Aires Lawn Tennis Club. — Se aprueba nuevo inciso "C", artículo 6 reglamento interno.

Israelita de Beneficencia "Hessed Schel Emeth Sefaradi". — Se aprueba reforma artículos 2 y 21, reglamento general.

Empleados del Banco Hipotecario Nacional. — Se aprueba reforma artículo 34, inciso F, y H artículo 20, reglamento general.

Belgrano Athletic Club. — Se aprueba nuevo texto artículo 14, reglamento interno.
Sociedad Central de Arquitectos. — Se aprueba reglamento de servicios gratuitos de proyectos y Dirección de obras.

APROBACION DE POLIZAS DE TARIFAS, ETC., DE SOCIEDADES DE SEGUROS, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

El Comercio, Compañía de Seguros a Prima Fija. — Carácter de la póliza: Se aprueba póliza seguro de vida, bono popular de ahorro y se deja sin efecto el aprobado por Decreto de 16-9-922.

NOMINA DE ASOCIACIONES QUE HAN CONVOCADO ASAMBLEA

DURANTE EL MES DE ENERO DE 1937

Día	Nombre de la Asociación	Carácter — Asuntos a consideración
14.	Asilo de Niños Ramón L. Falcón	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
5.	Beneficencia de Formosa	,, ,, ,, ,,
24.	Católica de S. M. de la Parroquia de San Juan Evangelista	,, ,, ,, ,,
28.	Centro Abastecedores de Frigoríficos	,, ,, ,, ,,
24.	Centro Gallego de Buenos Aires	Ext. Reforma de estatutos.
10.	Centro Italiano Patagonia	Ord. Memoria y Balance.
17.	Centro de Estudios Psíquicos La Perseverancia	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
18.	Centro Patrones de Lanchas	,, ,, ,, ,,
31.	Centro Región Leonesa	,, ,, ,, ,,
11.	Centro Unión Jubilados y Afiliados a la Ley N.° 11.110	Ord. Memoria y Balance.
30.	Centro Unión Corredores de Comercio	Ord. Memoria, Balance y Elecc
28.	Colonia Italiana	,, ,, ,, ,,
31.	Conductores de Vehículos	,, ,, ,, ,,
27.	Consignatarias de Aves y Huevos	Ext. Asuntos varios.
16.	Constancia, Soc. Espiritista	Ord. Memoria y Balance.
20.	Constructora de Obras	,, ,, ,,
29.	Cosmopolita de Lecheros Unidos	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
10.	Cosmopolita de S. M. e Instrucción del Bañado	Ord. Memoria y Balance.
10.	Cosmopolita del Bañado, S. M.	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
18.	Cosmopolita de S. M. de Liniers	Ext. Reforma de estatutos.
31.	Cosmopolita de S. M. José Verdi	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
31.	Corporación Sarmiento	,, ,, ,, ,,
15.	Círculo de Aragón	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
23.	Club Checoeslovaco	,, ,, ,, ,,
22.	Club Atlético Independiente, del Neuquén	,, ,, ,, ,,
30.	Club Pueyrredón	,, ,, ,, ,,
29.	Club Alemán de Buenos Aires	,, ,, ,, ,,
29.	Club de Ajedrez Jaque Mate	,, ,, ,, ,,
4.	Cultural San Martín	,, ,, ,, ,,
19.	Cuocchi Camarieri y Afines	Ext. Asuntos varios.
30.	Escolar Alemana de Liniers	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
17.	Española de S. M. de Catriló	Ord. Memoria y Balance.
6.	Española de S. M. de Cipolletti	Ext. Asuntos varios.
10.	Española de S. M. de Intendente Alvear	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
10.	Española de S. M. de Trelew	Ext. Asuntos varios.
31.	Española de S. M. para Ambos Sexos, de Belgrano	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
3.	Española de S. M. de San Antonio Oeste	,, ,, ,, ,,
25.	Empleados y obreros de la Telegráfico y Telefónica	Ext. Reforma de estatutos.
30.	Empleados Municipales, Asociación de	Ord. Memoria y Balance.
31.	Familia Friulana	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
28.	Fratellanza Artigiana, Asoc. de S. M.	,, ,, ,, ,,
30.	Federación Atlética Argentina	,, ,, ,, ,,
25.	Femenina de Educación y Beneficencia	,, ,, ,, ,,
30.	Fomento de Villa Pueyrredón (Norte)	,, ,, ,, ,,
15.	Fomento de los Territorios Chaco y Formosa	,, ,, ,, ,,
29.	Helvecia, Sociedad de S. M.	Ord. Elección.
29.	Instituto Argentino de Artes Gráficas	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
30.	Instituto Cultural Manuel Belgrano	,, ,, ,, ,,
29.	Instituto de Instrucción Primaria	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
31.	Instructiva y Mutualista de Ayuntamiento de Trasparga	,, ,, ,, ,,
10.	Italiana de S. M. Unione e Benevolenza, de B. Larroudé	,, ,, ,, ,,
10.	Italiana de S. M. Unione e Benevolenza, de B. Larroudé	Ext. Asuntos varios.
17.	Italiana de S. M. XX de Settembre, de Ing. Luiggi	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
3.	Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza	,, ,, ,, ,,
10.	Italia Unita	,, ,, ,, ,,
27.	Lago di Como	,, ,, ,, ,,
20.	Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos	,, ,, ,, ,,
31.	Ligure de S. M.	,, ,, ,, ,,
30.	Luz, Sociedad	,, ,, ,, ,,
7.	Mutualistas de Empleados del Departamento Nacional de Higiene	Ext. Asuntos varios.
24.	Navia de Suarna	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
28.	Nuova XX de Settembre de 1870 Italiana de S. M.	,, ,, ,, ,,
15.	Olimpo Argentino	,, ,, ,, ,,
16.	Prácticos del Río Paraná	,, ,, ,, ,,
31.	Providenza, La	,, ,, ,, ,,
29.	Productores y Distribuidores de Electricidad, Asoc. de	,, ,, ,, ,,
20.	Pro Maestro de la Escuela	,, ,, ,, ,,
10.	Protectora Empleados Escuelas de la Nación	,, ,, ,, ,,
29.	Protectora de la Infancia de Las Heras	,, ,, ,, ,,
17.	Rural Colonia San Martín	Ext. Reforma de estatutos.
18.	Rural de Camarones	,, ,, ,,
21.	Sol de Mayo	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
28.	Suiza de Beneficencia, Sociedad	,, ,, ,, ,,
31.	Terza Italiana, La	Ord. Memoria y Balance.
26.	Todo por el Niño	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
31.	Trinacria, La	,, ,, ,, ,,
31.	Ukraniana Provista - Cultura, en la Argentina	,, ,, ,, ,,
27.	Unión de la Boca	,, ,, ,, ,,
30.	Unión Obreros Municipales	Ord. Memoria y Balance.
31.	Unión Repartidores de Hielo	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
31.	Unione Alexandrina	Ord. Memoria y Balance.
24.	Unione Gregoriana, Asoc. Italiana de S. M.	Ord. Memoria, Balance y Elecc.
24.	Unione Meridionale	Ext. Reforma de estatutos.
24.	Unione Meridionale	Ext. Reforma de estatutos.
10.	Veinte de Settembre de Gral. Pico	Ord. Memoria, Balance y Elecc.

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION. — ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 325 DEL CODIGO DE COMERCIO

Expte. 11-R-1935

Señor Ministro:

Por Decreto expedido el 9 de octubre de 1935, corriente a fojas 148, el P. E. de la Nación, al aprobar las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima «The River Plate Quebracho Company», por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril del mismo año, exigió como requisito previo el cumplimiento de las formalidades exigidas por los artículos 295 y 325 del Código de Comercio.

Ante los requerimientos de esta Inspección General, la entidad remitió la documentación corriente de fojas 150 a 153, la que, pasada a estudio del Inspector Dr. Gómez Palmés, determinó las observaciones formuladas en los informes de fojas 155 y 158 vta., en la que se expresa que si bien ha sido cumplido el artículo 295 del Código de Comercio, ello no satisface la exigencia del artículo 325 de «nuevo registro y publicación» del contrato. La recurrente, en sus escritos de fojas 157 y 162, manifiesta su disconformidad con este criterio, la que funda en la opinión de algunos comentaristas del Código de Comercio que interpretan la disposición del artículo 325 con el mismo alcance que el artículo 295, por lo que insiste en que se tenga por cumplido dicho artículo 325 del Código de Comercio.

Planteada la cuestión en los términos que resultan de los antecedentes relacionados, el suscrito considera que corresponde someter el punto controvertido a la resolución de V. E., en razón de que la publicación de los edictos de fojas 150 y 151 y la inscripción en el Registro Público de Comercio han sido ordenados por auto de juez competente, con la intervención del Agente Fiscal, haciendo presente desde ya que esta Inspección General hace suyo los dictámenes del Inspector Dr. Gómez Palmés, e insiste en la tesis sustentada por el citado Inspector.

El punto referente al cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio es objeto de frecuentes discrepancias por lo que interesa la adopción de una norma de criterio que ponga fin a las discusiones que con tal motivo se suscitan.

No se oculta a esta Inspección General que en la práctica se ha incurrido en confusiones doctrinarias, que se traducen en la existencia de antecedentes contradictorios, circunstancias que hacen tanto más necesaria la dilucidación definitiva de esta cuestión, mediante una resolución de V. E., para evitar las perturbaciones que deriven de la situación actual.

Con este único propósito, el suscrito se permite exponer su opinión al respecto.

Esta Inspección General tiene, entre las funciones que determinan su órbita de acción, la de fiscalizar el cumplimiento de los recaudos exigidos por los artículos 286, 287, 295, 319 y 325 del Código de Comercio (artículos 21 y 22 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923), y es en cumplimiento de éstos deberes que ha formulado las observaciones a que refieren las vistas de fojas 155 vuelta y 160 y vuelta, viéndose en la necesidad de insistir en su punto de vista, por cuanto considera, de acuerdo con el Inspector Dr. Gómez Palmés, que las publicaciones efectuadas no satisfacen los extremos exigidos por el artículo 325 del Código de Comercio.

La última parte de este artículo vincula directamente esta disposición con el artículo 319 que determina el exacto alcance de sus términos y fija el criterio interpretativo a que debe ajustarse su aplicación. Este último artículo preceptúa la obligación de extender la respectiva escritura, inscribirla y publicarla por quince días con los estatutos, autorización y demás actos constitutivos, y al remitirse a él el artículo 325, fácil es establecer, sin lugar a ninguna hesitación, que dentro del régimen de nuestra ley, la publicación e inscripción que debe realizarse en el caso de prórroga, es la de la escritura respectiva, con la autorización correspondiente, debiendo publicarse íntegramente estos documentos durante quince días. No basta, pues, como lo pretende la recurrente cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 295 del Código de Comercio.

Por otra parte, el artículo 318 del Código de Comercio, entre otros requisitos, exige para la constitución de sociedades anónimas «que la sociedad sea por tiempo determinado y haya sido autorizada por el Poder Ejecutivo» y el artículo 325 establece que «las sociedades pueden ser prorrogadas con aprobación del Poder que hubiere autorizado su institución, procediéndose a **nuevo registro y publicación** conforme a lo dispuesto en esta Sección.»

Surge claramente de estas disposiciones que si el P. E. autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima recurrente como tal, hasta el 9 de octubre de 1935, lo ha hecho basado en las prescripciones del artículo 318 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, y al aprobar la prórroga de duración del contrato social, ha sido en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 325 del Código de Comercio, de lo contrario la sociedad se encontraría en la situación prevista por el artículo 370, inciso 1.º del Código citado.

En consecuencia, esta Inspección General considera que corresponde intimar a la sociedad anónima «The River Plate Quebracho Company» para que subsane las omisiones en que ha incurrido, bajo apercibimiento de derogar el Decreto de fecha 9 de octubre de 1935.

Corresponde, asimismo, llamar la atención de los señores Agentes Fiscales por la situación producida, recomendándoles el estricto cumplimiento del artículo 22 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 y artículo 117, inciso 4.º, de la Ley de 2 de noviembre de 1886.

Inspección General, Noviembre 12 de 1936.

Eduardo Guerrico

Señor Ministro:

El artículo 325 del Código de Comercio previene que las sociedades anónimas sólo pueden prorrogar su término de duración, si lo aprobare el Poder que las autorizó, procediéndose a **nuevo** registro y publicación.

El texto legal es terminante y no autoriza dudas; mediando, además, en este caso particular, la circunstancia de que el plazo originario, ya ha vencido, pues «The River Plate Quebracho C.º» autorizada por Decreto de octubre 9 de 1905 para durar treinta años (fojas 3 vuelta y 27), va a seguir funcionando con una prórroga de sesenta y nueve años más (fojas 135 y 148).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

Juan Alvarez, Procurador General

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

17-R-1935. — Vistos: por los fundamentos del precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación y del de la Inspección General de Justicia, que este Ministerio hace suyos, vuelva a dicha repartición a fin de que intime a la recurrente el cumplimiento de las disposiciones del artículo 325 del Código de Comercio, en la forma en que expresan esos dictámenes.

Repóngase el papel; y, con transcripción del dictamen de fojas 165 y de la presente resolución, hágase saber a los señores Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial de la Capital, a sus efectos.

Formalidades que deben cumplirse cuando el Directorio resuelve emitir acciones nominativas o al portador, o transformarlas de una categoría a la otra. — Remuneración del Directorio.

Señor Ministro:

La sociedad anónima en formación "Nambei, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 5 del mes de octubre ppdo., ha acreditado debidamente el cumplimiento de los extremos requeridos por el artículo 318 del Código de Comercio, en lo referente al número de socios, formación del capital, licitud de su objeto y limitación del término de su duración, circunstancias que la habilitarían a juicio de esta Inspección General, para obtener la autorización que gestiona para funcionar como persona jurídica, en el carácter adoptado, a no mediar las observaciones que suscitan dos cláusulas de los estatutos destinados a regular su funcionamiento. Estas son las consignadas en los artículos 7 y 16, inciso f), a los que paso a referirme por separado, expresando las consideraciones que fundamentan el criterio de esta Inspección General.

Art. 7. (fojas 2). — Esta disposición ha sido objetada, en cuanto determina que las acciones serán nominativas o al portador, a pedido del accionista. Esta Inspección General considera, en concordancia con lo expresado al respecto a fojas 14 y 20, que tal sistema es contrario al régimen estatuído por nuestra ley comercial, que determina imperativamente que en el acto constitutivo, debe establecerse "si las acciones han de ser nominales, endosables o al portador" (artículo 292, inciso 7). Admitir que las acciones podrán revestir indistintamente uno u otro carácter, según lo requiera el accionista, sin prescribir ninguna formalidad sobre registro, que permita a los propios accionistas y terceros, conocer en un momento determinado el número y cantidad de los títulos emitidos en una u otra forma, implicaría, a juicio de esta Inspección General, no sólo desvirtuar las previsiones que inspiran la disposición legal recordada, sino facilitar el incumplimiento de leyes de carácter fiscal, como las de la herencia e impuesto a los réditos. Nada obsta a que los títulos al portador puedan convertirse en nominativos, o viceversa, por resolución del directorio o decisión de la asamblea; pero en tal caso, de acuerdo con las soluciones propiciadas por la doctrina, debe hacerse la correspondiente anotación en el Registro de Accionistas o inscribirse la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio, para que la misma surta efectos jurídicos.

Art. 16, inciso f), (fojas 4). — El alcance que asigna a esta disposición, el recurrente, en su escrito de fojas 17, es contrario a la jurisprudencia administrativa sentada en forma constante y reiterada. En efecto, resulta inadmisible, a juicio de esta Inspección General, que si se encargan las funciones de Gerente o Subgerente a un Director, pueda el mismo Directorio, sin intervención de la asamblea, fijar su remuneración. Se oponen a esta solución las disposiciones de los artículos 338 y 341 del Código de Comercio, analizadas en su exacto alcance en los antecedentes recordados por el Inspector doctor Diehl, a fojas 20 v. y siguientes.

Con el propósito de desvirtuar la argumentación aducida por esta Oficina, el recurrente, a fojas 31, aporta la consideración de que los inconvenientes a que pueda dar lugar la aplicación del sistema, cuya legalidad sostiene, se subsana mediante la aplicación del artículo 345 del Código citado. Incurre así en el error de asignar a esta prescripción legal, una interpretación distinta a la que gramatical y lógicamente cabe atribuir. El profesor doctor Castillo, en su curso de Derecho Comercial, T. 3.º, N.º 375, fija con claridad y exactitud el alcance del citado artículo 345, analizándolo con relación al artículo 338, y llega a una conclusión que difiere fundamentalmente de la que sustenta el recurrente.

De acuerdo con la tesis invariablemente sustentada en casos análogos y que ha merecido la aprobación de la Superioridad, considero que no procede aprobar esta disposición, mientras no se la complemente con el siguiente agregado: "La que deberá someterse a la aprobación de la asamblea cuando estas designaciones se confieran a miembros del Directorio".

La observación formulada al artículo 3, queda salvada satisfactoriamente con la redacción propuesta de fojas 29 v. a 30, que debe considerarse complementada con el agregado corriente a fojas 17 v. Asimismo, corresponde tener como redacción definitiva del artículo 20, la que obra a fojas 18 v., del artículo 25, inciso b) la que corre también a fojas 18 v. y del artículo 29, la de fojas 17 y vta.

En consecuencia, estima esta Inspección General, que una vez que se subsanen las observaciones formuladas a los artículos 7 y 16, inciso f), en concordancia con lo establecido en el presente dictamen, puede accederse a lo solicitado.

Si así se resuelve, deberá ordenarse el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario.

Una vez autorizada la recurrente, procederá ordenar la devolución de la suma de $ 10.000.— depositada según boleta de fojas 9.

Inspección General de Justicia, diciembre 11 de 1936. **Eduardo Guerrico.**

Departamento de Justicia, Buenos Aires, 14 de Enero de 1937.

98.025. — N. 21|936. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Nambei, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima", y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

CONSIDERANDO:

Que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio;

Que en cuanto a los artículos 7 y 16, inciso f), que han sido motivo de observaciones por la Inspección General de Justicia, no aceptadas por la sociedad, es inobjetable la disposición del primero de ellos cuando determina que las acciones pueden ser nominativas o al portador, a solicitud del accionista, siempre que se establezca un registro de acciones nominativas, que la emisión de estas acciones y la transformación de las ya emitidas al portador en nominativas o viceversa sea motivo de una resolución del Directorio, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio;

Que en lo que se relaciona con la remuneración del gerente o subgerente, cuando esos cargos sean desempeñados por un director, es indudable que ella debe ser fijada por la asamblea, a mérito de lo que disponen los artículos 338 y 341 del Código de Comercio, y por los fundamentos del dictamen de la Inspección General de Justicia; y

Que, en lo demás, los estatutos de esta sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Nambei, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 5 de octubre de 1936; y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho y vuelta (8 y vuelta), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19) y veintinueve vuelta (29 vuelta) a treinta (30), respecto de los artículos tercero (3.º), vigésimo (20.,) vigésimo quinto (25.º) y vigésimo noveno (29.º), con el agregado propuesto a fojas treinta y tres (33) para el inciso f) del artículo décimo sexto (16.º), y complementándose el artículo séptimo (7.º) con el siguiente párrafo: "La emisión de acciones nominativas o la transformación de acciones al portador en nominativas, o viceversa, será motivo de una resolución del Directorio, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y anotada en el registro de accionistas que se llevará a ese efecto".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito acredita la boleta de fojas 9, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DICIEMBRE 26

29.514—Obra inédita.
29.515—Obra inédita.
29.516—Efectos económicos del contrabando. — Su historia en el Río de la Plata. — La jurisdicción aduanera y judicial. — Ensayo económico jurídico. 1 vol. Francisco L. Menegazzi. La Plata, 1936.
29.517—Obra inédita.
29.518—Sonidos del alma. Versos. 1 vol. Abraham I. Zelizzan. Ed. "Claridad". Buenos Aires, 1936.
29.519—Obra inédita.
29.520—Obra inédita.
29.521—Obra inédita.
29.522—Obra inédita.
29.523—Vida de Hoy. (Periódico). Año 3, N.° 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1936.
29.524—La instrucción primaria en la época colonial. 1 vol. 413 páginas. Abel Chaneton. Cons. Nacional de Educación. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 28

29.525—Juventud. Noticioso independiente. Año N.° 1. N.° 1. Enero 1.° — Miguel T. Fortez. Escobar, 1937.
29.526—La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Enero, (sin día, ni números). Samuel A. Williams. Lanús, 1937.
29.527—Obra inédita.
29.528—Obra inédita.
29.529—Obra inédita.
29.530—Obra inédita.
29.531—Obra inédita.
29.532—Problemas Argentinos. N.° 1. Revista mensual. Dic. Martín J. González Taboada. Buenos Aires, 1936.
29.533—Una noche interminable. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "The longest night". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Robert Andrews. Director: Errol Taggart. Principales intérpretes: Robert Young y Florence Price. Compuesta de 1.250 metros. Public. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en la Ciudad de New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima, 1936. Una hoja argumento, dos diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. Basada en una obra de Cortland Fitzsimons, titulada "Te whispering window". Adaptación de Robert Andrews. Hablada en inglés con títulos sobre impresos en castellano. 21 de noviembre. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.534—Sumar, restar y amar. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "All american chump". Productos: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Lawrence Kimble. Director: Edwin L. Marin. Principales intérpretes. Stuart Erwin, Betty Furness y Robert Armstrong. Compuesta de 1.750 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argurento, dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas. Filmada en septiembre 15 de 1936. Culver City. California. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.535—Obra inédita.
29.536—Dinámica porteña. (Ensayos sobre la realidad social, económica y literaria argentina). Vol. Foll. 96 páginas 20 de octubre. Primera ed. Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.537—Palabra de hombre. (Ensayos de crítica y biografía). Vol. 160 páginas. Oct. Primera edición. (Sin día en el for.) Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
29.538—Juventud. Año 1. N.° 5. — Nov. Emilio Chacón. San Miguel, F. C. Pacífico, 1936.
29.539—Mensaje. A los receptores de la tierra. Poesías. Foll. 174 páginas. 15 de septiembre. Emilia A. de Pereyra. Ed. Enrique González Trillo y Ortiz Babety.
29.540—De la Tierra al Cielo. (Ensayos literarios). Vol. 180 páginas. Primera edición. 24 de diciembre. María Raquel Adler. Ed. Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.541—Dagli Appennini alle Ande. Comedia musical. Foll. 22 páginas. Un ejemplar manuscrito. Esta comedia fué estrenada en el Teatro Politeama Argentino, el 2 de agosto de 1936, según consta en certificado adjunto. Emilio Pelaia. Buenos Aires, 1936.
29.542—El bromo en las harinas y en los trigos. Científica. Primera ed. 30 de noviembre. Ramón Pérez Ibáñez. Ramón Pérez Ibáñez. Rosario, 1936.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 2da. edición corregida y aumentada. Vol. 153 páginas. 3 de diciembre. La primera publicación 15 de noviembre. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.544—Perención de la Instancia. Vol. de 428 páginas. 31 de octubre. Adolfo E. Parry. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1936.
29.545—Los coloquios de Fu-Lao-Chang. Filosofía política. Vol. de 454 páginas. 27 de noviembre. Julio Navarro Monzó. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.546—La conquista de Buenos Aires. Vol. 235 páginas. Primera edición. 1.° de agosto. Enrique Loncan (Américus). Ed. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
29.547—El amigo. 221. 1.° al 20 de diciembre. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
29.548—Carnada. N.° 3. Noviembre y diciembre (Sin día). Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.549—La industria azucarera. 517. 30 de noviembre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
29.550—Zupay. (Para todos). 168. 20 de diciembre. José A. Corzo. Buenos Aires 1936.
29.551—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional 2216 al 2223. 3. 6. 19, 13, 17, 20, 24, 17 de noviembre. Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 1936.
29.552—Radiolandia. 449 y 450. De nov.: 451 a 454. De dic.: 455 a 457. Oc. 1936, 24. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.553—Caras y Caretas. 1992, 1993, 1994, 1995. — 5, 12, 19 y 26 de diciembre. Caras y Caretas S. Anónima. Buenos Aires, 1936.
29.554—Revista de Cirujía de Buenos Aires. N.° 9. 7 de diciembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.555—Patoruzú. 10. — 10 de diciembre. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.556—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 22 y 23. 1.° y 15 de diciembre. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1936.
29.557—Revista de Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. 172. Diciembre. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
29.558—La Vox de France. 46 a 48. Agosto a noviembre. (Sin día en el formulario). J. A. Veromel. Buenos Aires, 1936.
29.559—El Domingo. 40 a 52. Octubre, noviembre y diciembre. (Sin día en el formulario). La Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 1936.
29.560—Unión Cooperadores. 10, 11, 12. Octubre, noviembre y diciembre. La Pía Sociedad de San Pablo, Florida, 1936.
29.561—Ecos de mi colegio. N.° 17. 21 de diciembre. Inst. Incorporado Religioso San José. Buenos Aires, 1936.
29.562—Boedo. 3. — 5 de diciembre. A. Doldán Banos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 29

29.563—Por nuestros niños y por las madres. 1 volumen 322 páginas. Gregorio Aráoz Alfaro. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.564—Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 1.° (1.536 — 1.718). 1 volumen 458. Rómulo Zavala y Enrique Gandía. Municipalidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
29.565—Te espero mañana, amor mío. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Martín Urien. E. T. A. M. Buenos Aires, 1936.
29.566—Inédito.
29.567—La estrella en la copa. Versos. 1 volumen. 136 páginas. Mario Ernesto Barreda. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.568—Romances. Lit. 1 volumen 102 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
Moreno. El Ateneo.
29.569—Seguidillas. Lit. 1 volumen 114 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.570—Obra inédita.
29.571—Obra inédita.
29.573—Obra inédita.
29.574—Obra inédita.
29.575—Obra inédita.
29.576—Obra inédita.
29.577—Documentos para la Historia Argentina. Dos tomos XXI — XXII. — 498 páginas, 212 apéndices. Anónima. Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.578—Obra inédita.
29.579—Obra inédita.
29.580—Obra inédita.
29.581—Obra inédita.
29.582—Obra inédita.
29.583—Obra inédita.
29.584—Obra inédita.
29.585—Obra inédita.
29.586—Obra inédita.
29.587—Obra inédita.
29.588—Versos de amor. 1 volumen. 110 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. J. L. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.590—Resumen. Año 11. N.° 3. — 23 de diciembre 1936. Francisco Pizzi. — tura y Venazzi. Casa Peuser. Buenos Aires, 1936.
29.589—Una comida en el P. E. N. Ensayos. 1 foll. 79 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. de la estética musical. Volumen 101 páginas. 1a. ed. Wadim Struckhof. Buenos Aires, 1936.
29.591—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año IV. N.° 40. — Diciembre 1936. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1936.
29.592—Temas poéticos. Lit. 1 volumen 202 páginas. Carlos Obligado. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.593—La actualidad gráfica. Diciembre. B. R. García Peñaloza. Buenos Aires, 1936.
29.594—La Intermediaria Panaderil. N.° 85 y 86. Diciembre 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.595—Revista Mensile. 178 y 179. Octubre y septiembre 1936. Fed. Gen. de Sociedades Italianas en la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.596—La estrella de la juventud. N.° 101. Diciembre 1936. José B. Cadams. Florida, 1936.

DICIEMBRE 30

29.597—La música como factor de cultura. Ideas críticas en torno a las bases Librería Académica: Poblet H. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
29.598—La semana comercial. Año 1. — N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Mazzucchelli y Severo Cali. Buenos Aires, 1936.
29.599—Obra inédita.
29.600—Obra inédita.
29.601—Obra inédita.
29.602—Obra inédita.
29.603—Rimas de Buenos Aires. 1 volumen. 112 páginas, 1a. edición. Rolando Dino Dorgas Berro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.604—El hombre de Buenos Aires y el Mundo. Ensayos argentinistas. 1 volumen 112 páginas, 1a. edición. Antonio Monti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.605—Phisis. Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Entrega N.° 43. Tomo XII. 1936. Soc. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
29.606—Tuberculosis y Tuberculinoterapia. Nuevos aspectos de la toxi-infección tuberculosa en la génesis de algunos estados mórbidos. Dos volúmenes. 1.° y 2.° parte. 120 y 150 páginas. 1a. edición. Doctor Juan José Vitón. Est. Gráficos Gaglione. Buenos Aires, 1936.

29.607—La vivienda económica y artística. Album artístico y de construcciones. 96 páginas. 1a. edición. Angel Hermida. El autor. Imp.: Laghi Hnos. Buenos Aires, 1936.

29.608—Misal festivo. Volumen 462 páginas. 1a. edición. Anónima. Ed. Liga de la Juventud Católica Argentina. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
29.609—Contrato.
29.610—Contrato.
29.611—Contrato.
29.612—Contrato.
29.613—Contrato.
29.614—Contrato
29.615—Contrato.
29.616—Contrato.
29.617—Contrato.
29.618—Contrato.
29.619—Cntrato.
29.620—Contrato.
29.621—Contrato..
29.622—Contrato.

29.623—Contrato.
29.624—Contrato.
29.625—Contrato.
29.626—Contrato.
29.627—Cuestiones lingüísticas de América. Foll. 96 páginas. 1a. edición. — Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Ed.: Lib. del Colegio. Imp.: Alción. Buenos Aires, 1936.
29.628—Cosas del hombre. Filosofía, crítica y ensayos. 1 volumen. 215 páginas. 1a. edición. Miguel Ronzitti. Editorial Mundo Nuevo. Tall. Gráficos Weis. Buenos Aires, 1936.
29.629—Obra anónima.

29.630—Apuntes filosóficos. Ensayos filosóficos. Volumen 116 páginas 2a. edición Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.631—Influencias filosóficas en la evolución nacional. Volumen 240 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.632—La libertad creadora. Volumen 176 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.633—La visión de Rivadavia. Biografía e historia. Volumen 298 páginas. 1a. edición. Alberto Palcos. Ed.: Lib. El Ateneo. P. García. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.634—Homeopatía. Año 3. N.° 9. Septiembre 1936. Soc. Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.635—Obra inédita.
29.636—El tabaco. Año V. N.° 55. Noviembre 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
29.637—Obra inédita.
29.638—Obra inédita.
29.639—La Acción. Periódico de Gral. San Martín. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Pedro C. Rebello. Gral. San Martín, 1936.
29.640—Obra inédita..
29.641—Tiempo lacerado. Ensayo filosófico. Volumen 229 páginas. 1a. edición. Carlos Alberto Erro. El autor. Imp.: Portes Hnos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 31

29.642—Guía Geográfica Histórica Comercial de Misiones. 1936. 1 foll. 93 págs. 1.ª ed. Juan Insúa Lugares. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.643—Las Misiones Jesuíticas y los Bandeirantes Paulistas. 1. foll. 96 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.644—Luis de Miranda Primer poeta del Río de la Plata. 1 vol. 168 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.645—Historia de Alonso Cabrera y de la Destrucción de Bs. As. en 1541. 1 vol. 504 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Librería Cervantes de Julio Suárez. Buenos Aires, 1936.

29.646—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Mús. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.647—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Let. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.648—Andrómeda. Novela. 1 vol. 207 págs. Alejandro Ruiz Guiñazo. Librería y Editorial Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
20.649—Amor con amor se paga. Ranchera. Disco Odeón N.° 684 A. Mús. Juan Rezzano. Industrias eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem.—Fusión radial. Val. Disco Odeón N.° 684 B. Mús. Alberto Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.650—Delitos contra el Honor. Obra científica jurídica. 1 foll. 96 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.651—El Homicidio. En el Código Penal Argentino. Obra científica jurídica. 1 foll. 88 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.

29.652—Miniaturistas Domínicos en Italia. Literatura. 1. foll. 24 págs. 1.ª ed. Jorge M. Furt. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1936
29.653—La Rosa Sombría y el Lirio Muerto. 1 foll. 80 págs. 1.ª ed. Anita Romano. Salamandra. Buenos Aires, 1936.
29.654—Art-studio. As. Profesional de modas. Método de Corte y Confección de vestidos de señora y niños. 1 foll. 62 págs. Aurora Leiva de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio. Buenos Aires, 1936.
29.655—Obra inédita.
29.656—Obra inédita.
29.657—Obra inédita.
29.658—Juanita del Valparaiso. Con dibujo de Mane Bernardo. 1 vol. 150 págs. 1.ª ed. José Luis Lanuza. Asociación Cultural Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
29.659—Obra inédita.
29.660—Obra inédita.
29.661—San José. Revista Mensual de la Parroquia y Pía Unión del Tránsito de San José. Año VII. N.° 1. Enero de 1937. Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, 1936.

ENERO 2

29.662—Il Mattino D'Italia. 2369 al 2399. 1.° al 31 de diciembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.663—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 20, 21 de diciembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
29.664—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 10 (diciembre). Mercedes C. de Furguiele. Buenos Aires, 1936.
29.665—La Industria Argentina del Calzado. N.° 238, diciembre. Cámara de la Ind. Calzado. Buenos Aires, 1936.
29.666—El Administrador Rural. Diciembre. Centro de Administradores y Mayordomos rurales. Buenos Aires, 1936.
29.667—La Mujer. 20 y 21. (2 y 16 de diciembre). Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
29.668—Revista del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Tomo X-115, (20 de diciembre). Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.669—Revista Española. N.° 295. 26 de diciembre. Soc. Esp. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.670—La Casa Económica. 16 de noviembre. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
29.671—La Razón. 285|52|53, 12, 19, 26 de diciembre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.672—Unificación de Impuestos Internos. N.° 15 y 16, 31 de octubre y 30 de noviembre. Ismael Pecille. Tucumán, 1936.
29.673—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 3. 10 de diciembre. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
29.674—La Revista Adventista. N.° 25. 21 de diciembre. Casa Editora Sudamericana. Florida 1936.
29.675—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 14, 20 de octubre y N.° 15. 20 de noviembre. Caja Nac. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
29.676—Svitlo (La Luz). 47 a 50, 6-13-20 y 27 de diciembre. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1936.
29.677—Revista Policial. N.° 47. 15 al 20 de diciembre. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.678—Patentes y Marcas. N.° 11, Año XXXVII. 29 diciembre. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.679—Radio Control. N.° 16 (Noviembre). E. Sans Capdevila. Buenos Aires 1936.
29.680—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 28. 24 de dic. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.681—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 84. 31 de diciembre. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.

ENERO 4

29.682—Obra inédita.
29.683—Obra inédita.
29.684—Obra inédita.
29.685—Selección Oriental. Comedia dramática en tres actos y en prosa. Un vol. de 130 págs. 1.ª ed. 22 de diciembre. Octavio Lontiel. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.686—Obra inédita.
29.687—Obra inédita.
29.688—Obra inédita.
29.689—Obra inédita.
29.690—Obra inédita.
29.691—Goya Porá... Polca correntina. Música. Un pliego de dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.692—Goya Porá... Polca correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.693—6 de Enero. Canción correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Porfirio Zappa. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.694—6 de Enero. Canción correntina. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.695—Esthercita. Vals criollo. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.696—Esthercita. Vals. criollo. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.697—Goal. Marcha deportiva. Música. Un pliego y dos págs.. 1.ª ed. 15 de dic. Hans Diernhammer. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1936.
29.698—Goal. Marcha deportiva. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Manuel A Meaños. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.699—Obra inédita.
29.700—Obra inédita.
29.701—Obra inédita
29.702—Obra inédita.
29.703—La Divina Coqueta. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Gorgeous Hussy" Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Ainsworth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Director: Clarence Brown. Principales intérpretes: Joan Crowfordm, Lionel Barrimore, Robert Tailor, Franchet Tone. 2.500 metros, publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Bs. As., en fecha próxima. Basada en una vovela de Samuel Hopkins Adams, Adaptada por Ainswoordth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Fecha del film, 22 de agosto de 1933 en Culver City, California. Extranjera. 2 hojas arg. 2 hojas diálogos y seis fotografías. Metro Goldwin Mayer.

29.704—El Demonio es un Pobre Diablo. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Devil is a Sissy". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: John Lee Mabin y Richard Schayer. Autor: M. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Freddie Bartholomew, Jocki Cooper, Mickey Rooney, Ian Hunter. Compuesta de 2550 metros, Publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Se acompañan dos hojas de arg., dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. 9 de septiembre de 1936. Cuver City California. Adaptación de una obra de Rowland Brown, realizada por John Lee Mahin y Richard Schayer. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano.

29.705—Obra inédita.
29.706—Obra inédita.
29.707—Obra inédita.
29.708—Obra inédita
29.709—La Nación. 23.470 al 23.500. 1.° al 31 de dic. La Soc. Anón. La Nación, Buenos Aires, 1936.
29.710—El Tony. Revista Infantil. 424 al 427 de nov. y 428 al 432 de dic. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.711—Boletín Diarios de Títulos. 4770 al 4835. 1.° al 31 de dic. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.712—Boedo. 4 y 5, de dic. y 2 de enero de 1937. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936|7.
29.713—Esnea. 932 al 935. Año XXIII. 3, 10, 17 y 24 de diciembre. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1936.
29.714—Reina y Madre. 536 al 539. 1.° de sept., oct., nov., y dic. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.
29.715—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 415. 2 de enero. Revista del Centro de E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
29.716—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 128. 1.° de enero. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
29.717—Nuevo Fígaro. N.° 303. 12 de noviembre. Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.718—Isvien. 3. 31 de diciembre. Mateo Salesius. Buenos Aires, 1936.
29.719—Variedades Médicas. (sin núm.). Del 20 al 25 de diciembre. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
29.720—Orientación Naturista. 6. (sin mes ni día). Mensual. José Rodríguez y Manuel Corral. Avellaneda, 1936.
29.721—La Tribuna Odontológica. Enero (sin núm. ni día). David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
29.722—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 16. 30 de diciembre. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
29.723—Revista Musical Argentina. 11. 1.° de enero. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
29.724—Evolución 7. 5 de diciembre. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.725—Heroica. 98, 99. (número doble). 15 de diciembre. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.

ENERO 5

29.726—Obra inédita.
29.727—Obra inédita.
29.728—Obra inédita.
29.729—Obra inédita.
29.730—El Comunismo en la Argentina. Origen, desarrollo, organización actual. 1 volumen 542 páginas. Carlos M. Silveyra. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.731—Reg. inédito.
29.732—Der Trommler. Revista mensual. Año 5. N.° 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.733—Arca. Diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A. Arca. Buenos Aires, 1936.
29.734—La inmutabilidad de la cláusula penal. Su evolución histórica. Sistemas legislativos modernos. 1 volumen 143 páginas. Guillermo A. Díaz. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.735—Tram. Adm.
29.736—La composición. Clases desarrolladas adaptables a los grados 3 a 6 de las escuelas primarias. Hermann de Alinari. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.737—Obra inédita.
29.738—Obra inédita.
29.739—Hogar Policial. 5 de octubre 1936. Nos. 89, 90, 91. Año IX. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.740—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Diciembre. Nos. 6706 a 6732. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
29.741—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero a Noviembre 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.742—Hogar Policial. Julio a octubre 1936. Nos. 87 al 91. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.743—La Idea. Noviembre 1936. Nos. 1093 a 1097. P. L. Marionato. San Antonio de Areco. Prov. Buenos Aires.
29.744—Chabela. Diciembre 1936. N.° 13. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.745—Maribel. Diciembre 1936. Nos. 215, 216, 217, 218, 219. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.746—Leoplán. Diciembre 1936. Nos. 50 y 51. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.747—Aquí Está. Diciembre 1936. Nos. 57 al 65. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.748—Brújula. Diciembre 1936. N.° 13. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.
29.749—Svornost. Diciembre 1936. N.° 3. A. Slamecka. Buenos Aires, 1936.
29.750—Industria Panaderil. Diciembre 1936. Nos. 427 a 1430. F. A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
29.751—Lampas. Diciembre 1936. N.° 9. Ex Alumnas de Jesús Sacr. Buenos Aires, 1936.
29.752—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Diciembre 1936. N.° 178. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.753—Unión. Diciembre 1936. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
29.754—Der Trommler. Noviembre y diciembre. Nos. 95 a 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.755—L'Aquila. Enero 1937. Asociación Italiana Reduci la Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
29.756—Revista de Impuestos Internos. Enero 1937. N.° 98. C. Marquíos. Buenos Aires, 1937.
29.757—La Unión. Diciembre 1936. Mes. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.758—Justicia. Diciembre 1936. Nos. 38 a 39. A. R. Barzi. F. Varela, 1936.
29.759—Lasso. Diciembre 1936. Año IV. N.° 6. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.

ENERO 7

29.760—Inédito.
29.761—Inédito.
29.762—Inédito.
29.763—Los dos amores. Un volumen de 167 páginas. Imp. Jacobo Peuser Ltda. 10 de octubre 1936. 500 ejemplares. Eugenia de Oro. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.764—Inédito.
29.765—Inédito.
29.766—Inédito.
29.767—Inédito.
29.768—Inédito.
29.769—Inédito.
29.770—Inédito.
29.771—A orillas del Manzanares. Bolero. Música. Imp. Gornatti Hnos. Un pliego 4 páginas. 200 ejemplares. Imp. el 17 de diciembre 1936. Libera Román. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.772—Inédito.
29.773—Dos pares de mellizos. (Our relations). Productores: Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Película cinematográfica, Traducida del inglés. Autores del argumento: Charles Rogers y Jack Jevue. Director: Harry Lachman. Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Betty Healy, Daphne Pollard. Compuesta de 2000 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y 6 fotografías de las principales escenas del film. Buenos Aires, 1936.
29.774—Inédito.
29.775—Duhovno Zxivljenje. Revista. Año 5.° N.° 1. Enero 1937. Imp. Julio Glassman. Ed. José Kastelic. José Kastelic. Buenos Aires, 1936.
29.776—Mariano Moreno. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Soc. Anón. La Razón. Moreno, F. C. O., 1936.
29.777—San Justo. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza. Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza, 1936.
29.778—Inédito.
29.779—Sierras y cuchillas. Poesías. Un volumen 116 páginas. Imp. Talleres Gráficos Editorial Claridad. 26 de diciembre 1936. José Belbey. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.780—Viva cien años. Volumen 3. N.° 4. 2 de enero 1937. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.781—El Florentino Ameghino. Enero de 1937. N.° 6. Salvador Cipallino. Buenos Aires, 1936.
29.782—Páginas de Fe. N.° 284. Diciembre 30 de 1936. Manuel Ugarte. Turdera. Lomas de Zamora, 1936.
29.783—La Cooperación Libre. N.° 279. Enero de 1937. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
29.784—El Día. Nos. 3549 al 3573. 1.° al 31 de diciembre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

ENERO 8

29.785—Cancionero. Versos. 1 volumen 129 páginas. Mary Esther Molina. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.786—Inédito.
29.787—La evocación de Buenos Aires. Ciclo de conferencias. 1 volumen 101 páginas. Eduardo Héctor Duffau y otros. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
29.788—Obra inédita.
29.789—Obra inédita.
29.790—De la tierra al cielo. Ensayos literarios. 1 volumen 184 páginas. María Raquel Adler. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.791—Alma y paisaje. Impresiones de viaje. 1 volumen 184 páginas. Ernesto Pinto. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.792—Vidala. Versos. 1 volumen 102 páginas. Rafael Jijena Sánchez. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.793—Curso de mecánica dental. 14 lecciones. 1 folleto 37 páginas. Eduardo G. Ursini. Asociación Americana de Mecánica Dental. Buenos Aires, 1937.
29.794—Romancero de sangre y fuego. 1 folleto 37 páginas. Carlos Amoroz. Talleres Gráficos Olimpo. Buenos Aires, 1937.
29.795—Obra inédita.
29.796—Obra inédita.
29.797—Obra inédita.
29.798—Obra inédita.
29.799—Obra inédita.
29.800—Revista de Ferretería y Ramos Generales. N.° 136. Año XII. 30 de noviembre de 1936. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.
29.801—Obra inédita.
29.802—Obra inédita.
29.803—Comercio y Tribunales. Nos. 2327 al 2357. 1.° al 31 de diciembre|1936. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
29.804—Mira. 8, 15, 22, 29 de diciembre|1936. Nos. 14 al 18. Miguel Sanz: Buenos Aires, 1937.
29.805—Ahora. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 diciembre|1936. Nos. 152 al 160. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.806—El Suplemento. 2, 9, 16, 23, 30 de diciembre|1936. Nos. 698 al 702. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.807—Novela. 7 al 21 de diciembre|1936. Nos. 972 y 973. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.808—Eucarística. 2 enero de 1937. N.° 9. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
29.809—El Apicultor Argentino. Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1936. N.° 14. Petery Hnos. Buenos Aires, 1937.
29.810—Biblioteca. Boletín informativo. Septiembre y octubre 1936. N.° 11. Biblioteca del H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1937.
29.811—El Estante. Enero 1937. N.° 15. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.812—Noticias Automotrices. Diciembre 1936. N.° 44. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.813—La Voz Argentina. 7, 14, 21, 28 noviembre y diciembre 1936. Nos. 1586 al 1592. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1937.
29.814—Billar. Revista mensual deportiva. 30 y 31 de noviembre y diciembre 1936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
29.815—Tribuna. 1.° al 29 y 3 al 31 de noviembre y diciembre 1936. Nos. 383 a 400. Año. 4.° Francisco Bonetto. Morteros. Prov. de Córdoba, 1937.
29.816—El Censor. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.083 al 12.106. Pedro Jurado. Gualeguaychú. Prov. de Entre Ríos, 1937.

29.817—Hobby. Revista mensual. 5 enero de 1937. N.° 6. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.

ENERO 9

29.818—Obra inédita.
29.819—Obra inédita.
29.820—Obra inédita.

ENERO 11

29.821—Hacia el puerto del amor y del ensueño. Literaria. Un volumen 109 páginas. 2 de enero. Juan Peyrade. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1937.
29.822—Siluetas revestidas. Decorativa. Consiste en siluetas de madera terciada y revestidas en paño, telas, papeles, papel crépe o papeles estampados de diferentes colores y clases, representando danzas, trajes y tipos regionales, personajes históricos y mitológicos. La cara de estos personajes irá decorada con aplicaciones y pinturas. Ernesto Castillo. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.823—Obra inédita.
29.824—Obra inédita.
29.825—Obra inédita.
29.826—Obra inédita.
29.827—Obra inédita.
29.828—Obra inédita.
29.829—Hoja de album y romanza. N.° 2. Música para guitarra. Un folleto 3 páginas. Junio de 1932. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1932.
29.830—Preludio N.° 4. Preludio para guitarra. Música. Un folleto dos páginas. Octubre de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.831—Preludio N.° 3. Música para guitarra. Un folleto dos páginas. Junio 1931 Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.832—Romanza en re mayor. Música para guitarra. Un pliego dos páginas. Abril de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.833—Romero. Tango para guitarra. Música. Un pliego una página. Julio de 1930. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1930.
29.834—Obra inédita.
29.835—Obra inédita.
29.836—Obra inédita.
29.837—Obra inédita.
29.838—Obra inédita.
29.839—Unión. Libro de lectura para segundo grado. Un volumen 138 páginas. 22 de diciembre. Concepción de Prat Gay de Constela. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.840—Lecciones de Instrucción Cívica. Texto para 3.° y 4.° grado. Un volumen 207 páginas. 23 de diciembre. Narciso Binayán. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.841—Obra inédita.
29.842—Obra inédita.
29.843—Obra inédita.
29.844—La personalidad de la democracia. (Ensayo sobre la vocación). Un volumen 169 páginas. 30 de noviembre. Enrique Stieben. Segundo Nicolás Brizuela. Buenos Aires, 1936.
29.845—Obra inédita.
29.846—La tupiceña. Cueca boliviana. Música. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Mi ausencia. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivila y Felipe V. Rivera, con acompañamiento de la Orquesta Típica Boliviana. Disco N.° 550. Faz A. y B. 1.° de octubre. (Es un bailecito boliviano). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.847—La beniana. Música cueca boliviana. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Una pequeña chispa. triste. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivilla, Felipe V. Rivera y Faustino J. Ventura. Con acompañamiento de concertina y guitarras. Disco N.° 551. Faz A. y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.848—La Prensa. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 24.377 al 24.407. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
29.889—La Nueva Provincia. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.889 a 12.928. Bahía Blanca, 1936.
29.850—Hacia la Luz. Carácter tipográfico. Diciembre 1936. N.° 71. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.851—Hacia la Luz. En sistema Braile. Diciembre 1936. Nos. 153 y 154. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.852—Hacia la Luz. Edición infantil sistema Braile. Diciembre 1936. N.° 12. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.853—La Producción. 5, 12, 19. 26 diciembre de 1936. Nos. 1177 a 1180. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
29.854—El Imparcial. Diciembre de 1936. Nos. 3035 a 3040. Carlos A. Rezzonico. 6 de Septiembre 1936.
29.855—Atlántida. Diciembre 1936. N.° 839. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.856—El Golfer Argentino. Diciembre 1936. N.° 64. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.857—Cinegraf. Diciembre 1936. N.° 56. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.858—El Gráfico. Diciembre 1936. Nos. 908 al 911. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.859—Billiken. Diciembre 1936. Nos. 890 a 893. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.860—Para tí. Diciembre 1936. Nos. 760 a 763. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.861—Marilú. Diciembre 1936. N.° 161. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.862—La Chacra. Diciembre 1936. N.° 74. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.863—Revista Argentina de Dermatosifilogía. 15 de noviembre 1936. Tomo XX. 2.ª parte. Asociación Argentina de Dermatología Sifilogía. Buenos Aires, 1936.
29.864—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Octubre y noviembre 1936. Mensual. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
29.865—Pebeta. 5, 12, 19, 26 de noviembre y 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre 1936. Nos. 592 al 600. Magdalena V. Viuda de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1936.
29.866—Tipperary. Diciembre 1936. N.° 250. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

e.4 feb.-v.17 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 13 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.28	55.12
Italia	16.15	17.23
Suiza	69.93	74.59
Estados Unidos	305.65	326.02
Alemania . . .	123.30	131.52
Holanda	166.85	177.97

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de abril próximo. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269. — Capital.

Las Inspectoras.

e.15 feb.-v.23 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración. — Licitación de casa para el Registro de la Propiedad.

1.° — Llámase a licitación para el 3 de marzo próximo a las 16 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad. Se necesitan las siguientes comodidades: una o varias casas que, por ubicación, se pueda formar un cuerpo de edificio y que tengan en conjunto aproximadamente, 85 habitaciones. Deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Callao - Bartolomé Mitre - Carlos Pellegrini y Santa Fe, o en sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben presentarse en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional. la primera foja y $ 2.— las siguientes y el plano que es obligatorio acompañar, en sobres cerrados y lacrados y entregados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la licitación, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrran.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lafuente (e) Balbastro y Avenida Coronel Roca; Asunción (e) Sanabria y Calderón; Lobos (e) Quirno y Pergamino; Bernáldez (e) General César Díaz y Jonte; Griveo (e) Bolivia y Llavallol; Avilés (e) Delgado y Avenida Forest; Olazábal (e) Artilleros y Migueletes; Pje. Túnez (e) Monroe y Guanacache; Avenida Parral (e) Bacacay y Neuquén, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Palpa (e) Avenida Forest y Fraga; San Salvador (e) Avenida Juan B. Justo y Humboldt; Holmberg (e) Avenida Alvarez Thomas y Avenida los Incas; Mendoza (e) Artilleros y Migueletes; Carvajal (e) 14 de Julio y Heredia; Pirán (e) Triunvirato y Ceretti; Besares (e) Pinto y Melián; Arenales (e) Anchorena y Bustamante; Avenida Bruix (e) Juan B. Alberdi y Tandil, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presenten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Casafoust (e) Warnes y Paysandú; Iguazú (e) Tupungato y Aconcagua; Andonaegui (e) Congreso y Republiquetas; Bucarelli (e) Iberá y Republiquetas; Caperucita (e) Centenera y Picheuta; Tronador (e) Republiquetas y Del Tejar; Tafí (e) Somellera y Del Trabajo; Humberto I.° (e) Piedras y Entre Ríos y Delgado (e) El Cano y Los Incas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y limi-

tes asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

6.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1937.

Alberto Jonas, presidente. — Juan Oblak, secretario.

Nota: (Art. 41). Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.

e.15 feb.-N.° 344-v.16 feb.

COOPERATIVA "LA MERCANTIL DE PELETEROS" LIMITADA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 16 horas, en el local Social, Bmé. Mitre 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Consideración de la Memoria del Presidente, Balance General del Ejercicio fenecido al 30 de noviembre de 1936 y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

3.° — Informe del Síndico.

4.° — Distribución de utilidades.

5.° — Elección de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos:

a) Prosecretario, Protesorero y tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Samuel Rosenzvit, Manuel Perelstein, Salomón Kagan, Jack Gordon y Simón Wolinsky.

b) Un suplente por dos años en reemplazo del señor Natán Schmilovich.

c) Síndico y Síndico Suplente.

6.° — Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

Y. Perednik, presidente. — A. Galperín, secretario.

e.15 feb.-N.° 352-v.17 feb.

Asociación de Socorros Mutuos "ORDENANZAS UNIDOS"

Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, se cita a Ud., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 343, primer piso, el Sábado 20 del corriente a las 15 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Elección de cinco vocales titulares por dos años; cinco vocales suplentes por un año, y cinco miembros, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1936.

4.° — Proclamación de los miembros electos, para integrar las comisiones.

Saluda a Ud. muy atte. Alfredo Espejo, presidente. — Sebastián O. Perelli, secretario.

e.15 feb.-N.° 346-v.15 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que **Blanca A. de Sosa,** domiciliada en Cabildo 607, vende su negocio de casa de comida sito en la calle Cabildo 607, a **Ernestina M. de Arcapalo y Julia M. de Tanassi,** con domicilio en Bacacay y 5172. Interviene la escribana Delia Minaverry, Avenida de Mayo 580.

e.15 feb.-N.° 343.-v.19 feb.

Al comercio: Aviso que he vendido a los señores **Luciano Diez, Antonio Fernandez Diez y Leandro Fernández Diez,** mi negocio de almacén, sito en la calle San Martín 766 de Neuquén, quedando a mi cargo el pasivo, atendiendo sodo reclamo por el término de ley en el mismo local, domicilio de las partes. — Vendedor **Francisco Armas Padrón.**

e.15 feb.-N.° 358-v.19 feb.

Aviso al comercio: que con la intervención del suscripto don **Hunberto Ameri,** venderá su negocio de panadería situado en Resistencia, Monteagudo 230, al señor **Julio Martínez Teruel.** — Reclamaciones dentro del término legal.

Barranqueras, Febrero 6 de 1937.

Moisés Feldmann, escribano.

e.15 feb.-N.° 359-v.19 feb.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, oficinas calle Maza 915, U. T. 45 - 3000, hace saber al comercio que con su intervención el señor **Hans Spath,** dueño de la fábrica de tabiques y venta de materiales de construcción de la calle Isabel La Católica 757, ha firmado promesa de venta de dicho negocio a favor del señor **Ramón Varela.**

Reclamos términos legal, domicilio de ambos en el mismo negocio.

e.15 feb.-N.° 355-v.19 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38 - 4418, rematará el 19 de **Febrero,** despensa Trelles 2681. — Orden señor **José Franciolí,** domiciliado en el mismo.

Reclamos ley, en mis oficinas.

e.15 feb.-N.° 350-v.19 feb.

Don **Alfredo Julián D'Onofrio,** vende a don **Salomón Levin,** el negocio de farmacia denominado farmacia D'Onofrio, sita en la calle Gascón 801. — Reclamos de ley. Escribanía Pippo, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 2.° piso; Dto. A.

Domicilio del vendedor Nazca 482 y del comprador Gascón 801.

e.15 feb.-N.° 353-v.19 feb.

José Greco, rematará el Viernes 19 de Febrero, a las 14 horas, por orden **Antonio Paludi,** las existencias del almacén, Castro Barros 392.

Reclamaciones de ley en mis oficinas, Garay 1880.

e.15 feb.-N.° 351-v.19 feb.

Al comercio: Avisamos que hemos comprado a don **Francisco Armas Padrón,** su negocio de almacén sito en la calle San Martín 766 de Neuquén, quien queda a cargo del pasivo del mismo en el mismo local, domicilio de las partes donde atenderá reclamos por el término de ley. — Compradores: **Luciano Diez, Antonio Fernández Diez y Leandro Fernández Diez.**

e.15 feb.-N.° 357-v.19 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Santiago del Estero 186. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **José González Riego,** Uruguay 329. Usufructuario: **Carlos Dauban,** Santiago del Estero 186. Comprador: **Raimundo Martínez,** Bartolomé Mitre 2258.

e.15 feb.-N.° 345.-v. 19 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Canning N.° 1706 esquina a la de Costa Rica. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Orestes Bartolezzi.** Comprador: Manuel Roca. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

e.15 feb.-N.° 347-v.19 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta Ciudad, calle Güemes N.° 4400 esquina a la de Serrano N.° 2395. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure.** Comprador: **Francisco Sarto.** Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

e.15 feb.-N.° 348-v.19 feb.

Se hace saber que don Américo Gorga, domiciliado calle Venezuela N.° 3217, con negocio de fabricación y venta de calzado en la calle Belgrano N.° 2331, incorporará su activo y pasivo, como aporte, a la sociedad que con el carácter de colectiva constituirá con sus hijos José María, Oscar y Héctor Gorga, bajo el rubro **"Américo Gorga e Hijos",** que tendrá su sede en la segunda calle y número indicado. — Interviene el estudio de los doctores Eduardo Laurencena y Raúl Luis Herrera, Avda de Mayo N.° 1130.

e.15 feb.-N.° 353-v.19 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION VORWAERTS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro Salón social, Rincón 1141, el viernes 26 de febrero próximo a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Memoria anual.

3.° — Balance anual.

4.° — Proyecto de la C. D., sobre creación de un fondo especial para construir una pileta.

5.° — Renovación de la C. D., de acuerdo al Art. 44; hasta completar el número determinado en el artículo 21 de los estatutos.

(Presidente, Tesorero, Prosecretario y cuatro Vocales; más cuatro Suplentes para la misma; y dos Revisores de Cuentas titulares y dos Suplentes).

— 1730 —

"LAGERHAUS A. G."

AGENCIA BUENOS AIRES: BELGRANO 673
Casa Matriz: Glarus (Suiza)
Autorizada por el P. E.: Mayo 15 de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Agosto 22 de 1922
Capital Casa Matriz: realizado 2.000.000.— francos suizos
La Agencia Buenos Aires no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS, AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	485.000.—	
Participación en empresa comercial	3.636.363.64	4.121.363.64
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudor en cuenta corriente		1.566.482.56
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos		16.569.50
Activo nominal:		
No existe.		
		5.704.415.70
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa matriz		5.701.406.61
Pasivo transitorio:		
Operaciones a liquidar		3.009.09
		5.704.415.70

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

p. p. Lagerhaus A. G.: Werner Hasenclever.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS» Al 30 de Junio de 1936

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Participación en empresa comercial		219.957.38
Intereses		60.396.23
Alquileres		52.220.61
Gastos generales	1.184.17	
Saldo a casa matriz	331.390.05	
	332.574.22	332.574.22

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

p. p. Lagerhaus A. G.: Werner Hasenclever.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 feb.-N.° 319-v.15 feb.

1255

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

Casa Matriz: Calle 25 de Mayo 411, Montevideo
Sucursal Buenos Aires: Calle Sarmiento N.° 424 Capital Federal

Estatutos y reformas aprobadas por el Consejo Nacional de Administración de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en fecha 12 de Septiembre de 1927 y 28 de Junio de 1928

Inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, tomo B, de Estatutos Extranjeros, en 31 de Marzo y 9 de Octubre de 1928

Capital autorizado .... $ 250.000.— oro uruguayo
„ suscripto e integrado .... „ 170.000.— oro uruguayo
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES
Correspondiente al Octavo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935

ACTIVO	Buenos Aires m$n. c|l.	B. Blanca m$n. c|l.	Rosario m$n. c|l.	Total m$n. c|l.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles	87.708.15			87.708.15
b) Muebles, útiles e instalaciones	22.473.58	4.395.95	3.867.16	30.736.69
II. — Activo circulante:				
a) Mercaderías		8.714.36		8.714.36
b) Vapores				
c) Acciones y títulos	30.444.32			30.444.32
III. — Activo disponible:				
a) Caja	12.419.07	2.518.05	532.22	15.469.34
b) Bancos varios	154.202.89	5.541.52	5.693.66	165.438.07
c) Sellos fiscales	346.02			346.02
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y saldos deudores	194.154.63	7.867.13	13.137.93	215.159.69
b) Obligaciones a cobrar		1.699.82		1.699.82
V. — Activo transitorio:				
Garantía de Alquileres	1.446.—			1.446.—
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
	503.194.66	30.736.83	23.230.97	557.162.46
Sucursales Bahía Blanca y Rosario	46.367.63			46.367.63
	549.562.29	30.736.83	23.230.97	603.530.09
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
No existe.				
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corrien y saldos acreedores .	110.947.29	5.172.39	2.427.78	118.547.46
b) Obligaciones a pagar				
c) Casa Matriz	437.169.—			437.169.—
III. — Pasivo transitorio:				
Depósito de garantía	1.446.—			1.446.—
	549.562.29	5.172.39	2.427.78	557.162.46
Sucursal Buenos Aires		25.564.44	20.803.19	46.367.63
	549.562.29	30.736.83	23.230.97	603.530.09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Enrique Dodero, apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIII EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1935 SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA

DEBE	m$n. c|l.	m$n. c|l.
I. — Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles:		
Buenos Aires .... 10 o|o s|. 15.007.20	1.500.72	
Bahía Blanca .... 10 o|o s|. 4.188.64	418.86	
Rosario .... 10 o|o s|. 4.296.84	429.68	
b) Instalaciones:		
Buenos Aires .... 10 o|o s|. 9.963.45	996.35	
Bahía Blanca .... 10 o|o s|. 695.74	69.57	3.415.18
II. — Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, intereses, patentes, propaganda, teléfonos, cables y telegramas, útiles de escritorio, Impuesto a los Réditos, etc.		262.715.33
Beneficio líquido y neto que se transfiere a Casa Matriz		84.147.17
		350.277.68
HABER		
I. — Explotación:		
Beneficio que arroja esta cuenta en su diversa clasificación y ordenación		350.277.68
		350.277.68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Enrique Dodero, apoderado.
Inspector que visó balance, doctor Rosso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 feb.-N.° 334-v.15 feb.

F. 37. — 1789

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA"
Cía. Ind. y Edif. (En Liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

DEBE	$ moneda nacional	
Caja	146.70	
Bancos (Cuenta corriente y plazo fijo)	151.918.12	152.064.82
Deudores varios		90.880.14
Cuentas de liquidación (Pérdidas)		1.827.877.43
		2.070.822.39
HABER		
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Dividendo de liquidación (Dev. de capital	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		7.228.46
Cuentas de liquidación (Ganancias)		143.593.93
		2.070.822.39

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de octubre 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 feb.-N.° 266-v.15 feb.

F. 37. — 1639

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA"
Cía. Ind. y Edif. (En Liquidación)

ADMINISTRACION: SAN MARTIN N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	146.70	
Bancos (Cuenta corriente y plazo fijo)	152.018.12	152.164.82
Deudores varios		90.880.14
Cuentas de liquidación (Pérdidas)		1.827.777.43
		2.070.822.39
HABER		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		7.228.46
Cuentas de liquidación (Ganancias)		143.593.93
		2.070.822.39

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 feb.-N.° 266-v.15 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

José N. Parodi, martillero público, oficinas Cangallo 1547, avisa: que **Antonio Rapintelesano** vende su almacén Albarellos 3056, a **Inocencio Coronas Pueyo**, reclamaciones de ley, mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.13 feb.-N.° 328-v.18 feb.

Ruiz, Fernández & Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 181, rematarán **el 18 Febrero**, café bar Corrientes 2074, orden **Manuel Gago** y **Francisco Lodeiro**, domiciliados en el mismo, reclamos a n|oficinas.

e.13 feb.-N.° 316-v.18 feb.

Avísase haberse vendido el negocio de cigarrería sito en Esmeralda 437. — Vendedora: **Violeta D. de Ynsaurralde**. — Comprador: **José Ordoig y Molist**. — Reclamaciones término legal en Diagonal Norte 825, domicilio ambas partes.

e.13 feb.-N.° 336-v.18 feb.

Scabbiolo y Compañía, oficinas Humboldt 682, avisan: **Domingo Rossi**, vende su parte negocio restaurant Las Heras 2972, que tenía en condominio con Angel Menini, a **Natalio Cavanna**. Constituyen domicilio: Humboldt 678.

e.11 feb.-N.° 253-v.16 feb.

Oscar Borra avisa a quienes interese que vende a **Américo D. Bayugar**, su negocio de manufactura de tabaco, situado calle Rivera 1833, donde viven las partes y atenderán reclamos de ley.

e.13 feb.-N.° 340-v.18 feb.

Alejandro Abal, comunica que ha vendido a **Manuel Abal y Alvaro Varela**, su negocio de despacho de pan, calle Méjico 675, dom. de ambos p. reclamaciones ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

e.13 feb.-N.° 339-v.18 feb.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: Que por su intermedio, **José Rey Pedreira** venderá su despacho pan y facturas Carlos Calvo 3556, su domicilio, a **Sebastián Esplugas**, domiciliado Guayaquil 35. — Reclamos ley.
e.12 feb.-N.° 278-v.17 feb.

Avisamos al comercio que con intervención del martillero público Enrique T. Faragasso, venderemos el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas sito en Almafuerte 801, al señor **Ernesto Fasano**. — Reclamos de ley en Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de ambas partes. — Vendedor: **Angel Vaudano** y **Vda. de Iraudi.**
e.12 feb.-N.° 301-v.17 feb.

Piero Sacchi y **J. H. Williams**, domiciliados Chacabuco 661, comunican que venden a **S. I. A. M. Di Tella Limitada**, domiciliada Avenida de Mayo 1302, el negocio de representación de surtidores de nafta sito en Chacabuco 661. — Reclamos en término de ley: Avenida de Mayo 1302.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. —
e.12 feb.-N.° 300-v.17 feb.

Se avisa al comercio que **Angel Blas**. vende a **Nicanor Garrido**, su parte mitad negocio lechería y anexos, Libertad 1023. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.
e.12 feb.-N.° 293-v.17 feb.

Avísase comercio **José Chiappino**, vende libre gravámenes a **José Ramón Fernández**, su negocio lechería y anexos, Uruguay 116. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.12 feb.-N.° 292-v.17 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle General Paz número 569. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. **Alberto Allande:** Comprador: **Amador Horacio Lenceiro:** Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 feb.-N.° 290-v.17 feb.

Manuel Roca vende a **José Linos** su negocio de despensa calle Ercilla 5799 esquina Pola, domicilio ambos. Reclamos término ley. Interviene balanceador José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.12 feb.-N.° 282-v.17 feb.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37—3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Berutti N.° 4599, esq. Godoy Cruz. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel González Presa**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **J. Antón y Hno.**, domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
e.10 feb.-N.° 233-v.15 feb.

José M. A. Navarrete, martillero público, oficinas San Juan 2884, U. T. 45-4939, al comercio aviso que don **Santo Romiti** vende su negocio de café y restaurant sito en Anchorena 591, libre de todo gravamen, a don **Balbino González.** — Reclamos en mis oficinas, domicilio constituído.
e.12 feb.-N.° 289-v.17 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Gaona 2420|26, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé 2258. — Vendedor: **Ricardo Sáinz de Aja:** Gaona 2420. — Comprador: **José López Chao, Bartolomé Mitre 2258.**
e.13 feb.-N.° 335-v.18 feb.

Manuel Arbas, avisa a acreedores que vende su comercio de café, bebidas y tabacos, a **José Loureiro García**, sito Nazca 2325, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.
e.11 feb.-N.° 248-v.16 feb.

Al comercio: **Cándido Guzmán, Manuel Pérez y José Domínguez** domiciliados en la calle Esmeralda 376, venden su negocio de café, restaurant vinos y cervezas, sito en la calle Esmeralda 376, al señor **Andrés Regueira** domiciliado en la calle Zamudio 3042, reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.
e.10 feb.-N.° 224-v.15 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Escalada números 555|59. — Interpónganse los reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Diego Fernández Rodríguez**, Escalada 555. — Compradores: **Juan Dalman** y **Marcelo Parquale**, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 feb.-N.° 290-v.17 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica, sito Blandengues 1627|31 y un anexo en la calle Repúbliquetas 1756, ambos de esta Capital. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 258. — Vendedores: **Rosendo y Antonio Seco**, Blandenguez 1627. — Compradores: **Virginio, Juan y Julio Ruffini.** Bartolomé Mitre 2258.
e.12 feb.-N.° 291-v.17 feb.

Aviso vendo mi negocio peluquería y cigarrería sito calle San Martín 987, al señor **Constantino Grapsas**. — Reclamos término ley en el mismo. — **Evangelos Grapsas.** — Domicilio contratantes: Charcas 464, piso quinto, departamento nueve.
e.12 feb.-N.° 288-v.17 feb.

Por la escribanía a mi cargo, la sociedad **Avelino González y Cía.**, vende a **Palmira L. Piazze**, el negocio de farmacia Avenida San Martín 4511, domicilio de ambos.
José Cuneo, Esmeralda 61.
e.12 feb.-N.° 286-v.17 feb.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Longinos Pérez**, domiciliado en la calle Arengreen 1501, ha vendido todas las instalaciones, máquinas y existencias de la fábrica de carteras que posee en esta Capital, en la calle Arengreen Nos. 1501|11, a favor de los señores **Daniel Pérez y Ludovico Reich**, domiciliados en la calle Lavalle 2599. — Los reclamos respectivos se harán en la Escribanía del señor Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119, entrepiso.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
e.12 feb.-N.° 283-v.17 feb.

Secabiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: **Natalio Cavanna**, vende café - bar, Triunvirato 1301, con activo y pasivo que correspondíale, a su condómino **Angel Orlandino**. — Domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e.13 feb.-N.° 320-v.18 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta.** — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.
e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Claudio Camiña Fernández** vendió despacho pan, Independencia 2224, su domicilio, a **Ramón Martínez**, que vive Jujuy 386. Reclamos ley.
e.11 feb.-N.° 242-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Pedro Amigo**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Cuenca número 2301. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Eugenio L. Moschini.** — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.
e.11 feb.-N.° 243-v.16 feb

Antonio de Lorenzo, vende a **Abraham Schuster**, su negocio farmacia, sito calle Pueyrredón 902, domicilios comprador y vendedor respectivamente, para reclamamos de ley.
e.11 feb.-N.° 256-v.16 feb.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50-0439, avisa al comercio, que **Gustavo Sieth** dom. Charcas 924, vendió sucursal panadería y confitería, Independencia 1919 a **Alfonso García**, dom. Cevallos 264. — Reclamos ley 11.867 dom. constituídos.
e.11 feb.-N.° 259-v.16 feb.

José Lareu, avisa acreedores vende la parte que le corresponde en comercio de café, bebidas y tabacos, a **Manuel González Alvarez**, sito Rivadavia 2800, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.
e.11 feb.-N.° 247-v. 16 feb.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesia, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Manuel López Casais**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Nazca N.° 5572. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **José Moirón.** — Buenos Aires, 10 de febrero de 1937.
e.11 feb.-N.° 246-v.16 feb.

Compra-venta del restaurant El Nilo, calle Boedo 1082, **Sabino Palermo**, domiciliado Danel 1472, vende dicho negocio a **Antonio Brosio**, domiciliado Carlos **Calvo 3710.** — Reclamos al comprador.
e.10 feb.-N.° 236-v.15 feb.

La sociedad **La Rocca y Compañía**, domiciliada General Eugenio Garzón tres mil ochocientos veinte y cuatro, vende a don **Rosendo Fraga**, domiciliado también General Eugenio Garzón tres mil ochocientos veinticuatro, el negocio de fábrica y venta de jabones de tocador, establecido en ésta Ciudad, calle General Eugenio Garzón tres mil ochocientos veinticuatro, lo que se hace saber a los efectos de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete.
e.10 feb.-N.° 231-v.15 feb.

José Pulián, remataré pensión Rivadavia 2589. — **El día 15 de Febrero**, a las 16 horas, o| **Ana Rudzinci.** — Reclamos en mi oficina: Alsina 1226.
Nota: se aceptan ofertas en blok.
e.10 feb.-N.° 232-v.15 feb.

O. Malvar, martillero, Sarmiento 1489, U. T. 48-0811, **Ginés Sebastián**, vende a **Adolfo Gervasio**, el negocio despensa, Congreso 2705. Reclamos de ley en Congreso 2705, domicilio de ambas partes.
e.6 feb.-N.° 220-v.13 feb.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención, el seño **Leandro Villarinos**, domiciliado Giribone 42, vende a don **José López Rico**, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Paraguay N.° 2501|5, esquina Pueyrredón y domicilio real del comprador.
e.11 feb.-N.° 264-v.16 feb.

Manuel Suárez García avisa al comercio que vendió su negocio de fiambrería, Pueyrredón 1693, puesto 32, a **Juan Prodans.** — Reclamaciones en término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.11 feb.-N.° 262-v.16 feb.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que **Jacobo Goldstien** domiciliado Guayquiraró 574, vende a **Jorge González**, domiciliado Victoria 1066, la despensa de comestibles Guayquiraró 574. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.11 feb.-N.° 251-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Manuel Rodríguez González**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Miriñay números 1638|40. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **José María Gasalla y Esteban Gasalla** — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.
e.11 feb.-N.° 245-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **Gabriel Florez, y José Florez**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Bermúdez N.° 2342|44. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. — Vendedores: **Manuel Fernández Lois e Ildefonso Fernández Benito.** — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.
e.11 feb.-N.° 244-v.16 feb.

José A. Freije, avisa acreedores que vende **Alberto Meillard**, su parte comercio lechería, vinos, cervezas; Bartolomé Mitre 325, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley. Activo y pasivo a cargo comprador.
e.11 feb.-N.° 250-v.16 feb.

Manuel B. Roccatagliata, Mansilla 3550, avisa al comercio vendió a **Ana G. de Roccatagliata**, Mansilla 3550, su negocio de carnicería situado San Juan 1448. — Reclamos de ley, ocurrir Mansilla 3550.
e.10 feb.-N.° 228-v.15 feb.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Benigno Folgueira** domiciliado San José 143, vende su carnicería Arenales 3401 a **Casiano Castro y Vicente Gil**, domiciliados Arenales 3401.
e.13 feb.-N.° 338-v.18 feb.

Jacobo Jahuda, vive Paramaribo 2139 vende a **Meier Grinmaum**, vive Céspedes 3853, el negocio de almacén, sito Paramaribo 2139.
e.13 feb.-N.° 337-v.18 feb.

(1) **Antonio Rivas** vende a **Ida Pía Soffiantini** y **Colomba Soffiantini**, su despacho de pan-confitería calle Río Bamba 21, domicilio de ambos Bartolomé Mitre 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre 1950.
e.10 feb.-N.° 95-v.15 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, **rematará los días 15 y 16 de Febrero**, despensa calle San Juan 2699 esquina Jujuy, orden **Argemiro Domínguez**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.11 feb.-N.° 255-v.16 feb.

Franco y Compañía, martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 16 del corriente**, negocio despensa calle Orán 938, por orden señora **María P. de Basso**. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.11 feb.-N.° 254-v.16 feb.

Carmelo Rizzo Baratta, domiciliado en Habana 4251 Villa Devoto, vende a **Juan Viani**, domiciliado en Cangallo 1149, la empresa de explotación del diario "Ultima Hora" y "Ultima Hora Ilustrada", que funciona en el domicilio del comprador. — Reclamaciones: Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412.
e.10 feb.-N.° 229-v.15 feb.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, Ofic. Lima 550, U. T. 37-2469, que con su intervención el sañor **Herminio Canteli**, vende al señor **José M. González** la parte que tenía con éste en el negocio café, restaurant y bebidas, sito Patagones 3000, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor José M. González. — Reclamos término ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 feb.-N.° 260-v.16 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Méjico número 3759 esq. a la de Pérez N.° 695. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Benjamín Leal**. Compradores: **José Acevedo y Andrés González**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
e.11 feb.-N.° 258-v.16 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Carvajal Hermanos** venden a **José Carballal** su despensa calle Rondeau 2501, esq. Alberdi, domicilio de las partes.
Reclamos ley.
e.10 feb.-N.° 234-v.15 feb.

José Nicolás Parodi martillero público **Cangallo 1547**, Libertad 1252. Por su intermedio **Teresio Poggio**, vende a **Luis Sais**, despacho pan confitería, Avenida La Plata 1294. Reclamaciones mis oficinas donde constituyen domicilio.
e.11 feb.-N.° 274-v.16 feb.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Timoteo, Pascual**, P. Mendoza 1465, vende al señor **Luis Amadio**, Sarmiento 2972, el café Pedro Mendoza 1465. **Recl. término** de ley.
e.11 feb.-N.° 272-v.16 feb.

Nicolás Gregovich, que vive Girardot 1401, vende su negocio café y restaurant Girardot 1401, a **Juan Ladzany**, que vive Girardot 1405. — Reclamaciones de ley.
e.11 feb.-N.° 271-v.16 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Casiano García** vende a **Pablo Scafati**, su panadería Carlos Calvo 1275, domicilios de ambos. — Reclamaciones ley.
e.11 feb.-N.° 269-v.16 feb.

Vicente Vacaro: **El Jueves 15** rematará las existencia de la zapatería calle Varela 1175, orden de su dueña, **Josefina Cervelln**, Cucha Cucha 2247, U. T. 59-1918.
e.10 feb.-N.° 239-v.15 feb.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Ignacio Blanco**, M. García 402, vende al señor **Amadeo Inocencio Fernández y Antonio Pereira**, Sarmiento 2972, el restaurant y bebidas, calle Martín García 402. Recl. término de ley. Febrero 11|937.
e.11 feb.-N.° 273-v.16 feb.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre número 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, denominado "Rolleri", sito en esta Capital, calle Sarmiento número 956 al 64, esquina Carabélas. Reclamaciones dentro del término de ley. — Comprador: **Ramiro Fernández**, domiciliado en el negocio. — Vendedor: **Fernando Diego**, domiciliado Sarmiento número 950. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1937.
e.13 feb.-N.° 322-v.18 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.
3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio
e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.
2.° Elección del Presidente y Director.
3.° Elección de Síndico.
4.° Renumeración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Presidente.
e.13 feb.-N.° 313-v.2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

Sociedad Anónima THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.
c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.
d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.
El Directorio
e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1937.
El Directorio
e.10 feb. Nos. 230 y 238-v.20 feb.

CITY BELL
Sociedad Anónima
en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.
2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
La Comisión Liquidadora
e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Habiéndose obtenido las adhesiones necesarias a favor de la disolución anticipada de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1937, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores, designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta y facultades que se le otorgan.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 ene.-N.° 19-v.15 feb.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.
e.11 feb.-N.° 270-v.1.° marz.

GRINBERG E HIJO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 24 de febrero de 1937, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de los accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio
e.6 feb-N.° 210-v.24 feb.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

El Directorio
e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1937, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
William F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.
e.28 ene.-N.° 32-v.16 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.
El Directorio.
e.2 feb. N.°121-v.20 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.
e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75 — U. T. 54 Darwin 3475 y 4560
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.) en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a

Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día 21 de febrero de 1937, a las 9 horas en el local de la calle Murillo N.° 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior;
2.° Memoria del Directorio;
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7.° ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1936.
4.° Informe del Síndico;
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos;
7.° Proyecto de adquisición de propiedad;
8.° Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaum, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Ghimblat, que han terminado sus mandatos.
9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.5 feb.-N.° 135-v.18 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 26.° ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Secretario

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 17 de febrero, para poder concurrir a la asamblea (artículo 14 de los Estatutos).
e.29 ene.-N.° 47-v.17 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagónes 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Com.
Asamblea Genaral Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.
4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.
e1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, convócase por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para 26 febrero 1937, a las 16 horas en Av. Roque Sáenz Peña 612 Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres directores.
2.° Considerar reformas a los Estatutos, en las que se incluye el aumento del Capital de la Compañía.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.12 feb.-N.° 295-v.23 feb.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Henry Smith, vicepresidente.
e.30 ene.-N.° 72-v.18 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio
e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1937 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección y Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.27 ene. N.° 23-v.15 feb.

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes
S A G A
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero actual, a las 21 y 1|2 hs. en el local social, calle Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios y resolver sobre la disolución anticipada y y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 137-v.19 feb.

DROGUERIA
SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Sede social: Rivadavia 2284 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Directorio
e.29 ene.-N.° 50-v.17 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 a 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar 2 accionistas firma acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los Directores titulares, los Directores suplentes y Síndicos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artícuplo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1937, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, en ésta, a las 5 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1935 al 30 de noviembre de 1936, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 2? de 1937.
El Directorio.
e.27 ene.-N.° 9-v.15 feb.

Biblioteca Obrera "JUAN B. JUSTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la comisión directiva convoca a los asociados a asamblea general ordinaria para el día 26 de febrero de 1937, a las 21 horas, en el local social calle Rivadavia 2150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la comisión directiva.

2.° Balance.

3.° Nombramiento de cinco miembros titulares, tres suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Enrique Dickmann, presidente. — Juan B. Lamesa, secretario.

Nota: Una hora después de la convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e.12 feb.-N.° 304-v.15 feb.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA.
Cereales y Campos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
DOSE & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.

3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.

5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.

6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.

7.° Modificación de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.
El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Gerente.
e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Arturo J. Pareto, presidente.

e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.
e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.
e. 28 ene.-N.° 39-v.19 feb.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARG. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 1937, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número y elegir los Directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Soc. o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 3-v.15 feb.

CARAS Y CARETAS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.
3.°) Elección de síndico titular y suplente.
4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.2 feb.-N.° 116-v.20 feb.

"TRANSMAR"

Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 99-v.20 feb.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.
2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Cono Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.
3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.

e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Fundada en 1888
Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico titular.
4.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el nuevo período; y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15|1937.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 200-v.22 feb.

Cía. de Agencias Navieras Norte Americanas
MOORE & MC. CORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
b) Elección de directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 54-v.17 feb.

SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día domingo 21 de febrero a las 16 horas en el local Social de la calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma de algunos artículos del Estatuto.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Eloy Andrieux, el presidente.

e.10 feb.-N.° 227-v.15 feb.

Sociedad Anónima NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz

LAPPAS, S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 20 de febrero de 1937, a las 11,30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2—Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3—Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 53-v.17 feb

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO & C.° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas en el local social calle Anchorena 671 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 11a.
Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

e.4 feb.-N.° 184-v.23 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1937, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo número 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936. Informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.4 feb.-N.° 193-v.22 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° — Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 181-v.17 feb.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección directores y síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, limpieza, menaje, envases, embalaje, combustibles, materiales de construcción y eléctricos artefactos, etc., con destino a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de marzo próximo a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquél proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2.°

Los pliegos de Condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente.

Secretario General

e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía, útiles de escritorio (libros y formularios), materiales para conservación y reparación de edificios, e instalaciones, herramientas y materiales de talleres (en general) materiales de imprenta, útiles para zapatería, arneses y artículos de talabartería, animales y útiles de labranza, productos químicos para agricultura, forrajes y afines, semillas de hortalizas, materiales para reparaciones y mantenimiento de vehículos, material de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

El Director

e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 590.600.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D", pesos 602.300.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.

e.6 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELL VILLE (CORDOBA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala para profesores y biblioteca; habitación para el ordenanza y archivo; 3 salones de 30 mts.²; 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.², cada uno, con instalación de luz eléctrica directa; superficie cubierta de 600 mts.², dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, w. c. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° — Las propuestas deben redactarse en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregar o remitir a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Licitación de casa, para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas,1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.² cada uno: superficie cubierta de 400 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C., para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.²;. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LA QUIACA (JUJUY)

Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades; sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y mayordomo; 2 salones para aulas; uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts.² cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficiente ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; un local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Quiaca (Jujuy), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL PICO (PAMPA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 hs. para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de cuarenta metros cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrá piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra; luz y ventilación natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente en cada sección; local para depósito de materiales de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá dejarse constancia en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Juzgado Letrado de General Pico (Pampa), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE NEUQUEN

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Neuquén. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de 40 mts.² cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficientemente ventiladas y con luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, instalación de agua corriente, un local para depósito de materiales de 50 mts.². — Piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — En las localidades donde se suministre corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicios de luz eléctrica o ésta no se suministra durante el día, deberá también hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Juzgado Letrado de Neuquén, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELLA VISTA (CORRIENTES)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y 1 salón para dibujo, de cuarenta mts.² cuadrados, cada

uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos. W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las caraterísticas de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se dejará constancia en la propuesta.

2.° — Las propuestas deben redactarse en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bella Vista (Corrientes). antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llamando a licitación para tomar casa en arrendamiento

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, para la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades; Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación, luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz agua corriente; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán tener instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma; si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Sáenz Peña (Chaco), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BASAVILVASO (ENTRE RIOS)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría: sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con suficiente luz natural ventilación e instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben tener instalación de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Basavilbaso (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION (TUCUMAN)

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitaciones para el archivo y para el ordenanza; tres salones de 30 mts. cuadrados, cada una; 1 salón para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 600 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero, de carbonilla o tierra, con suficiente luz y ventilación; instalación de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos; mingitorios para 15 alumnos; W. C. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y cajas para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente, así como el precio por unidad de la corriente eléctrica. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, antes del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VILLA COLON (SAN JUAN)

Licitación de casa con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca: habitación para el archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, cada uno de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera y la tercera de carbonilla o tierra, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, agua corriente y suficiente ventilación y luz; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas de lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas de fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma.

Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o enviarse a la Dirección de la Escuela de Industrias Químicas y Artes y Oficios de la Ciudad de San Juan, donde se realizará la apertura de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHUMBICHA

Licitación de casa para la instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo cada uno de ellos de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en 3 secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland; el tercero de carbonilla o tierra, con buena luz y ventilación, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; agua corriente en cada uno de los talleres; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para cinco alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados en el local de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TRELEW (CHUBUT)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz aguas corrientes en cada taller; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para siete alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Colegio Nacional de Trelew, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

Licitación de casa, para tomar una en arrendamiento, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; superficie cubierta de 2.400 metros cuadrados para talleres, con luz y aereación; pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente y caja para fuerza motriz, en cada salón; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; dos aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si no es posible ofrecer, para talleres, la superficie indicada, podrá hacerse por una dimensión de 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terrenos para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y en pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE FORMOSA

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las si-

guientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas; un salón para tecnología; un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados, cada una; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de Formosa, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE PARANA (Entre Ríos)

Licitación de casa para instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; 2.400 metros cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente, cajas para fuerza motriz en cada local; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con pisos de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; 2 aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie total solicitada, podrá ofrecerse 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregar o remitir en sobres cerrados y lacrados en el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MAR DEL PLATA

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrados y lacrados y entregarse o remitirse al Colegio Nacional de Mar del Plata, antes de la hora del día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHILECITO (LA RIOJA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts., para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o remitirse a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BAHIA BLANCA

Licitación de casa, para arrendar una para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios del epígrafe, por la cual se firmará contrato. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección, sala para secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para ordenanza, habitación para archivo; 2.400 mts. cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, luz eléctrica instalada, cajas para fuerza motriz y agua corriente, en cada local; local para depósito de 150 mts. cuadrados; depósito para herramientas de 100 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 mts. cuadrados, cada una, 2 aulas para dibujo de 80 mts.², 2 aulas para tecnología de 60 mts. cuadrados: — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie solicitada, se podrá ofrecer 1.200 mts. cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas serán redactadas en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregados o remitidas al Rectorado del Colegio Nacional de Bahía Blanca, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalción de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección, sala para secretaría, sala para profesores y Biblioteca, habitación para archivo y ordenanza: superficie cubierta de 600 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente en cada taller; pileta lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, W. C. individuales tipo turco para 9 alumnos con piso portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para taller deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las Propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrado y lacrado, y entregados o remitidos a la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), donde se realizará la licitación, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar dicho acto.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los materiales con destino al taller de Carpintería que se necesitarán

Maquinarias y materiales para talleres:

Carpintería:

20.00 m." madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 25 mm.

10.00 m." madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 37 mm.

10.00 m." madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 51 mm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto, el día 15 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, presentarse en la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüé 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

El Secretario.

e.13 feb.-v.15 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la Escuela Nacional N.° 10 "Capital Federal" de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná Entre Ríos.

El Secretario General.

e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Chassis camión (pliego 4.157); a las 14 horas: gabinetes para supergás (4.160), 15.30 horas. — Retirarlo. Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:

Reparaciones en buques-tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 1.° marzo 1937, por. camiones tanque (pliego 4146) a las 14 horas; herramientas para montajes (4147) 14,30 horas; lonas (4148) 15 horas; carreteles automáticos (4149) 15,30 horas; material eléctrico (4150) 16 horas; chassis-camión (4151) 16,30 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 23 marzo 1937, por: recuperadores de agua (pliego 4204) a las 14 horas; ropas impermeables (4207) 15,30 horas; hierros varios (4208) 16 horas; cables de acero (4209) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 12 marzo 1937, por: galpón (4180) a las 14 horas; máquina impresora "Offset" (4181) 14,30 horas, tanques 3000 m³. (4182) 15 horas; codos dobles (4183) 15,30 horas; amperímetros (4184) 16 horas; palas, picos, etc. (4185) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 23 marzo 1937, por: cadenas de transmisión (pliego 4205) a las 14,30 horas; cabo manila, soga e hilo de algodón (4206) 15 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 8 marzo 1937, por: útiles para laboratorio (pliego 4171), a las 14 horas; aparatos registradores (4172) 14,30 horas; herramientas para montajes (4173) 15 horas; herramientas para garages (4174) 15,30 horas; cartón cuero (4175) 16 horas; libros varios (4176) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero 1937, por: tanques horizontales (pliego 4138) a las 14 horas; herramientas de pesca "Rottary" (4139) 14,30 horas; camión (4140) 15 horas; herramientas para taller mecánico (4141) 15,30 horas; servicio transportes (4142) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.062.DC.936.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de socio, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840. primer piso, hasta el día 22 de marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.12 feb.-v.17 feb.

Expte. 50.382 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 feb.-v.18 feb.

Expte. 49.188 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el servicio de conservación de máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 feb.-v.18 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a Chivilcoy, pesos 711.275.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3549-v.21 ene.
e.12 febr.-N.° 3549-v.16 febr.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 130.164.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3561-v.22 ene.
e.13 feb.-N.° 3561-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Fuertecito, $ 12.504.

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3559-v.17 feb.
e.13 feb.-N.° 3559-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación O'Brién y hacia San Emilio, pesos 31.921.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Fedral.

e.18 ene.-N.° 3551-v.21 ene.
e.12 feb.-N.° 3551-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Pomancillo por Piya Huico, pesos 22.842.—

Hasta el día 11 de febrero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3557-v.22 ene.
e.12 feb.-N.° 3557-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Tunuyán, $ 14.545.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3631-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3631-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Iselín, $ 17.366.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3623-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3623-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gurruchaga, pesos 69.501.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 marz.-N.° 3621-v10 marz.
e.12 feb.-N.° 3621.-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Triunvirato y hacia Vedia, pesos 15.465.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3627-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3627-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Carnerillo y hacia Baigorria, pesos 33.732.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3625-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3625-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca y de Necochea a Tres Arroyos, pesos 48.500.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3629-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3629-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Blaquier, $ 29.625.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3619-v.16 feb.
e.5 feb.-N.° 3619-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Arias y hacia Colonia El Zorro, pesos 21.698.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 9 del referido mes, a las 15 hiras, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3617-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3617-v.9 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previó pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de marzo de 1937. — Cables de acero y cadenas (O. C. 1412|36).

9 de marzo de 1937. — Puntas parísipitones, tachuelas, etc. (O. C. 55|37).

11 de marzo de 1937. — Bisagras, cerraduras, candados, aldabillas, pasadores, fallebas, etc. (O. C. 50|37).

18 de marzo de 1937. — Alambre de cobre (O. C. 1764|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas, de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.12 feb.-v.17 feb.

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1439|36.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, el día 4 de marzo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1439|36, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.12 feb.-v.17 feb.

Expediente 20.044-19.266.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 15 de marzo de 1937 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Bs. Aires, Av. Maipú, N.° 4, ofc. 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.11 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

15 de marzo de 1937. — Productos "Duco" (O. C. 12|37).

16 de marzo de 1937. — Reflectores y vidrios (O. C. 6|37).

17 de marzo de 1937. — Bombas centrífugas (O. C. 28|37).

30 de marzo de 1937. — Equipos eléctricos especiales para calefacción de coches de ferrocarril (O. C. 89|37).

31 de marzo de 1937. — Puentes grúas y trasladadores eléctricos (64|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración
e.5 feb.-v.16 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José F. Ferrer, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 148.60 y pesos 138.— moneda nacional, importe del cargo formalizado por resolución 628|936, por déficit en valores fiscales y reposición de sellos, respectivamente. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectivo la obligación.

Los Secretarios
e.3 feb.-N.° 2 s|p.p.-v.16 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elena Victoria Zuccotti**, en su carácter de hija legítima del ex peón de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Zuccotti.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando haberes devengados, doña **Julia Cenovia Márquez**, en su carácter de hija de la ex pensionistas doña Concepción H. de Hernández.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Morini de Cardoso**, por sí y sus hijos menores Augusto Andrés y María Rosa Cardoso, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex ayudante del Hospital Rivadavia, don Augusto Prudencio Cardoso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Rita Julia Villalba de Vera**, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y Susana Aída Vera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Víctor Abel Vera.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma Burgos de Flores**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Flores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término dt tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teófila Pablos Rodríguez de Busnadiego**, en su carácter de viuda del ex ayudante principal de la Cárcel de Encausados, don Vicente Busnadiego.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Manuela Torreiro de Puga**, por sí y sus hijos menores María Esther, Roberto Evaristo, Celina Juana, Ramón Ernesto y Angel Luis Puga, en su carácter de viuda e hijos del ex peón del Consejo Nacional de Educación don Ramón Puga.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Antonia Fucci de Cicchelli**, por sí y sus hijas menores Isabel María y María Josefa Cicchelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Leonardo Antonio Cicchelli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celestina Francisca Vercellino de Delavalle** y **Nelly Marta Delavalle**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Cayetano Esteban Delavalle.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Urbana Sicardi de Donna**, por sí y su hijo menor Antonio Hipólito Donna, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Dpto. Nacional de Higiene don Antonio Hipólito Donna.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Angélica Ruiz de los Llanos de Saravia** y doña **Elina Antonia Saravia**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Defensor de Pobres del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don José Saravia.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **Juan Cappa** y doña **Elvira C. de Cappa**, en su carácter de padres del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Antonio G. C. Cappa.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Elena González de López Coronado**, en su carácter de viuda del ex empleado de la División Paraná Inferior, don David López Coronado.

Buenos Aires, Febrero 10 de 937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que aelgar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Plácida Corvalán de Quintana**, por sí y sus hijos menores Ladys y Ricardo Horacio Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Isidoro R. Quintana.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Catalina C. de Franchino**, por sí y su hijo menor Omar Héctor Franchino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex ordenanza del Liceo Nacional de Señoritas número 1, don Luis Franchino.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clementina Angela Tozzi de Galbán**, por sí y su hija menor Elida Emilce Galbán, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Oscar Máximo Galbán.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Julio Serú** para sus pupilos los menores Berta Elvira, Celia Ignacia, Lahir Juan, José y María Angela Serú, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Serú.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital cFdetal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.

e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2747 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,.a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.5667, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° [illegible] p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de aPz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934 Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.º, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo. secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190^{21}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190³⁰, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934. Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzon Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11 partida 13.132¹, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11 285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934. Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda 13 229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F. Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190²⁸, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires. Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12 partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n., partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934. Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° 67 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebedía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio. Chaco, chacra 24, partida 190[18], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunsripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934[34], año 1925. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2149 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 5 s|p p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185 partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2,163 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[31], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofilla** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pomeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por** robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delito de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn** o **Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Saito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Valive**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado de Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico o Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schuftinsky**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.
e.13 ene.-N.° 2753 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, ter piso.
e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).
e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.
Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.
e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Leal, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — **Horacio Piñero, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — **Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Sarquis, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — **Máximo L. Salcedo, secretario.**

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA

JUDICIAL

De conformidad a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Carlos Zambrano, en el exhorto librado por el señor Juez de igual categoría de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Padilla; librado en el juicio Banco de la Nación Argentina contra José Mualem; el día 15 de Febrero de 1937, a horas 15, en el local de la Sucursal del Banco de la Nación de Metán, remataré sin base dinero de contado, dos mil trescientos cincuenta postes de quebracho colorado, sesenta rollos de igual madera y ciento cincuenta rollos de quebracho blanco; que se encuentran depositados en la playa de la Estación del F. C. del Estado, Estación Tolloché de esta Provincia.

Seña: el 30 o|o. Comisión: la fijada por la ley de arancel. Por más datos al Suscripto en Deán Funes 45.

Salta, 1.° de Febrero de 1937. — Francisco Peñalba Herrera, matillero.

e.10 feb.-N.° 223-v.15 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VIA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Vía y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, entre los señores **Don** Hipólito Vía Do Pico, español, de **32** años de edad, soltero, domiciliado en la calle Conesa 1006; Don Carlos De Dominicis, italiano, de 52 años de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 884, y Don Ignacio Mandrá, casado, italiano de 39 años de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 884; convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo la la razón social "Vía y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo ser trasladada a cualquier punto del país y establecerse agencias en el país o en el extranjero. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el 15 de Agosto del corriente año. — Cuarta: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de Mercería y afines y especialmente al que ya tienen establecido en la calle Paraguay número 643, de esta Ciudad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trece mil seiscientos pesos moneda nacional, totalmente integrado dividido en ciento treinta cuotas de cien pesos moneda nacional, aportado por los socios, de acuerdo a lo arrojado en el balance practicado, para estos efectos en la siguiente forma: — Don Hipólito Vía Do Pico, sesenta y ocho cuotas, Ignacio Mandrá, treinta y cuatro cuotas; Carlos de Dominicis, treinta y cuatro cuotas, lo que equivale a seis mil ochocientos pesos moneda nacional, el socio Vía Do Pico, tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el socio Carlos De Dominicis, y tres mil cuatrocientos pesos de igual moneda el socio Ignacio Mandrá. — Sexta: — Los socios que constituyen esta sociedad serán gerentes, administradores, quedando la administración técnica, atención del negocio, elección de mercaderías, a cargo exclusivo del socio gerente Sr. Via, debiendo efectuarse las compras con la voluntad unánime de los socios. — Los cheques y demás documentos que obliguen a la Sociedad deberán ser firmados por el socio gerente Via Do Pico y otro socio cualquiera. — Séptima: — El socio gerente Via podrá tomar o despedir personal con mayoría de votos, para lo que se da aquí transcripto el artículo 19 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No podrán, los socios emplear en el negocio objeto de este contrato personas de familia. — Octava: — Sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación que podrán tomarse al solo requerimiento de uno de los socios, el 15 de Agosto de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal en la forma que determina el artículo 20, de la Ley 11.645, distribuyéndose obligatoriamente el saldo entre los socios y a prorrateo de sus capitales, soportando en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán aprobados por unanimidad debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad. — Novena: — Los socios gerentes se asignan sueldos en la forma siguiente: — Hipólito Via Do Pico, la suma de Doscientos treinta pesos moneda nacional, Dominicis, cincuenta pesos de igual moneda, y el socio Mandrá la suma igual de cincuenta pesos de igual moneda legal, cantidades estas que serán computadas a gastos generales. — Décima: — Esta sociedad podrá disolverse total o parcialmente a requerimiento de cualquiera de los socios, quien deberá dar aviso a la sociedad con tres meses de anticipación, el que podrá: — ceder su parte a los otros socios, adquirir la de éstos o cederla a terceros con conformidad unánime de los demás. — Undécima: — En caso de fallecimiento de algunos de los socios la sociedad será disuelta parcialmente, pudiendo continuar los socios supérstites con el giro del negocio liquidando a los herederos, el capital y utilidades que correspondiesen al socio fallecido y dentro de los seis meses de la fecha del fallecimiento; debiendo en este caso como el del anterior artículo procederse a las 24 horas de requerida la disolución o producido el fallecimiento de uno de los socios a la toma de inventario general y balance a fin de restituir al socio, o socios, o herederos el capital que le correspondiese con más las utilidades si las hubiere en los términos fijados. — Duodécima: — Cualquier diferencia que suscite entre los socios o sus herederos respecto al funcionamiento de la sociedad así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el laudo que ellos dicten o el del tercero en caso de discordia será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicados. — Hipólito Via. — Carlos De Dominicis. — Ignacio Mandrá. — Entre líneas "los socios" Vale. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e12 feb.-N.° 311-v17 feb.

"MORANDI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 10 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Entre los Señores Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, únicos componentes de la razón social "Morandi y Compañía", que gira en esta plaza, según contrato privado de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Abril de mil novecientos treinta y uno bajo el número ciento cuarenta, folio ciento veintidós, Libro treinta y tres de Contratos Privados y que vence el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, deciden de común acuerdo, proseguir su giro comercial y acogiéndose a lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, transforman la Sociedad colectiva antes mencionada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto, convienen: Primero: Entre los Señores Don Jeremías Carlos Morandi, argentino, y Don Francisco Juan Morandi, argentino, ambos domiciliados en la calle Solís setecientos cincuenta y siete, como únicos socios de la Sociedad "Morandi y Compañía", y Don Víctor Leandro Morandi, argentino, domiciliado en la calle Venezuela número mil cuatrocientos treinta y uno; Don Emilio Castro. español, domiciliado en la calle Venezuela número mil novecientos veintiocho; como empleados habilitados de la misma, y todos los contratantes de estados casados, y mayores de edad, dejan constituída por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad Calle Solís número setecientos cincuenta y siete. — Segundo: El objeto de esta Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la anterior sociedad, "Morandi y Compañía", en el ramo de almacén, de curtidos e importación de toda clase de materiales, para la fabricación del calzado y otras industrias, a cuyo efecto se hace cargo del activo y pasivo detallado en el libro de inventario de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis de la mencionada Sociedad. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda legal, cuyo monto pertenece a los contratantes según lo acredita el balance firmado de la extinguida Sociedad "Morandi y Compañía", al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una aportados por: Jeremías Carlos Morandi: cien cuotas o sean cien mil pesos; Francisco Juan Morandi: ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos; Víctor Leandro Morandi: quince cuotas o sean quince mil pesos; Emilio Castro: cinco cuotas o sean cinco mil pesos; que forman el total de trescientos mil pesos de los cua-

les tres mil quinientos sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos en dinero efectivo y el resto por diferentes valores detallados en el balance. El capital aportado gozará del cinco por ciento de interés anual. — Cuarto: Al finalizar cada año, se procederá a practicar un balance general; repartiéndose la ganancia líquida en la siguiente proporción: para el fondo de reserva legal cinco por ciento; para la cuenta de Jeremías Carlos Morandi veintinueve por ciento; para la cuenta de Franciso Juan Morandi veintinueve por ciento; para la cuenta de Víctor Leandro Morandi, quince por ciento; y para la cuenta de Emilio Castro, doce por ciento. El diez por ciento remanente será distribuído en la forma que los socios determinen en cada caso. Las pérdidas si las hubiere, se repartirán en proporción al capital aportado. — Quinto: Los socios Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, quedan autorizados a retirar la totalidad de las utilidades que les hubiera correspondido en el ejercicio fenecido, si así, lo estimaren conveniente. Los otros dos socios, Don Víctor Leandro Morandi y Don Emilio Castro, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, quedando el otro cincuenta por ciento en la Sociedad, para aumentar el capital de cada uno de ellos, hasta llegar a la suma de pesos treinta mil. — Cada balance se asentará en el libro de inventario debidamente firmada por todos los socios, siendo suficiente para su aprobación, la firma de los socios cuyos capitales, contados por el número de cuotas sean mayoría. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, quienes tendrán el cargo de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, teniendo el uso de la firma y debiendo suscribir con sus firmas personales, a continuación de la firma social "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán además el uso de la firma social los socios Don Víctor Leandro Morandi y Don Emilio Castro la que para validez de la misma deberá ser suscripta conjuntamente y en la forma expresada anteriormente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacioionen con el giro comercial de la Sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Mensualmente se cargará a la cuenta de gastos generales, las cantidades que se asignen y retire cada socio como retribución por su trabajo personal. — Octavo: La duración de este contrato, es de plazo indeterminado. Transcurrido dos años, de este contrato, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios, tendrá derecho a retirarse, dando aviso, a uno de los gerentes, con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Noveno: La disolución parcial o total de la Sociedad y la forma de liquidarla; los cambios de gerentes y la disminución del capital o de las cuotas aportadas por cada socio y la incorporación del nueves socios a la Sociedad deberá ser aprobada por los votos que representen las tres cuartas partes del capital social computándose éstos por el número de cuotas suscriptas e integradas que tenga cada uno de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de un socio, será facultativo de los restantes, reconocer a un representante de los herederos del socio fallecido o del incapaz o devolver el capital que tenga acreditado, en el último balance practicado. El por ciento de ganancia líquida obtenida sobre el total de las ventas del ejercicio, anterior, servirá para calcular la parte proporcional que corresponda acreditarse por las ventas realizadas durante el tiempo transcurrido entre el último balance y la fecha de la separación del socio fallecido o incapaz, sin necesidad de practicar un nuevo balance general fuera de la época establecida en el artículo cuarto. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios, deberá ser resuelta en la forma que aconseje la mayoría establecida en el Artículo nueve. En caso de que dicha mayoría resolviese la separación de alguno de los socios, para la liquidación del capital y de las ganancias, se procederá de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo diez. En prueba de conformidad, firmamos el presente en Buenos Aires, a un día de Febrero de mil novecientos treinta y siete en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: cien mil doscientos treinta y dos, cien mil doscientos treinta y tres y cien mil doscientos treinta y cuatro. Sobre-raspado: Víctor. — quedando. — ciento. — prueba. — Todo vale. — J. Carlos Morandi. — Fco. J. Morandi. — V. L. Morandi. — Emilio Castro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e11 feb.-N.º 263-v16 feb.

"COMPAÑIA LA ROSA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:..............

Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen por una parte don William (Guillermo) C. Ragals, de estado casado, y por la otra don Jack (Santiago) C. Spiegel de estado soltero, ambos de nacionalidad norteamericana, mayores de edad, domiciliados en la calle Larrazábal número mil novecientos treinta y uno, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases y artículo siguientes: Primero: La sociedad se denominará "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto dedicarse al comercio de tripas y demás sub-productos y derivados de la carne, pudiendo asimismo comprar, vender, importar, exportar, fabricar y elaborar toda clase de mercaderías y productos, generales, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, incluso agraria, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase, de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, y su plazo de duración el de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: Señor William (Guillermo) C. Ragals con treinta y siete cuotas, o sean tres mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Jack C. Spiegel con trece cuotas o sean mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los d más, más no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente quien será reemplazado por un gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle, cualquier otro impedimento. — El gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial e inclusive las contenidas en el artículo primero de este contrato. — Octavo: Será gerente de la Sociedad, conforme lo establecido en el artículo anterior, el señor William C. Ragals y gerente sustituto del mismo, el señor Jack C. Spiegel, ambos de nacionalidad norteamericana, domiciliados en la calle Larrazábal número mil novecientos treinta y uno, de esta Ciudad. — Noveno: La remuneración del gerente será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. Décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Duocécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejecutar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio, o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad mientras el número de socios sea menos de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediere de ese número. — Décimotercero: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el Inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las utilidades, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de los treinta días de recibida la copia del Inventario y balance general, el gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Décimocuarto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendo, o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Décimosexto: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerá en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran unánimamente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez líquidas las deudas y Obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o sus reemplazos en casos de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Décimoctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Con los diez y ocho artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa las correspondientes publicaciones de ley. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto señores don Enrique Nagel y don Edmundo L. Bozzini, vecinos, hábiles doy fe. — William C. Ragals. — Jack C. Spiegel. — Enrique Nagel. — E. L. Bozzini. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original, pasada al folio veinte y seis vuelto del Registro treinta y nueve de mil adscripción, para la sociedad, Compañía La Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cincuenta y uno, y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Entrelíneas— Santiago— Raspado— legal. — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e13 feb.-N.º 318-v18 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada N.° 111.676

DU PONT

SEMESAN JR.

E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Semesán JR." N.° 111.676; que les fué concedida por esta Dirección en septiembre 15 de 1928. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6023.

v-15 feb.

Marca renunciada N.° 152.930

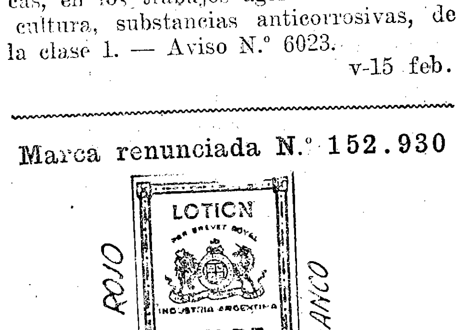

FONDO GENERAL ROJO — IMPRESION BLANCO

J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Renuncian a todos los derechos que poseen en la marca anexa, N.° 152.930, que les fué concedida por esta Dirección en Enero 11 de 1935, para protejer; agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 637.

v-15 feb.

Acta N.° 192.913

Noviembre 10 de 1936. — Insúa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos alpargatas. — Renovación de la N.° 98.879. — Aviso N.° 5514.

v-15 feb.

Acta N.° 192.324

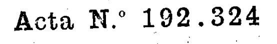

Octubre 7 de 1936. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 4401.

v-15 feb.

Acta N.° 192.283

"FLOR DE CUYO"

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Octubre 6 de 1936. — Enrique Juan Cahiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4931.

v-15 feb.

Acta N.° 192.987

Noviembre 14 de 1936. — Arizú, Hugalde & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: aguas minerales. — Aviso N.° 5579.

v-15 feb.

Acta N.° 192.374

LA NACIONAL

Octubre 10 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.292. — Aviso N.° 4969.

v-15 feb.

Acta N.° 192.477

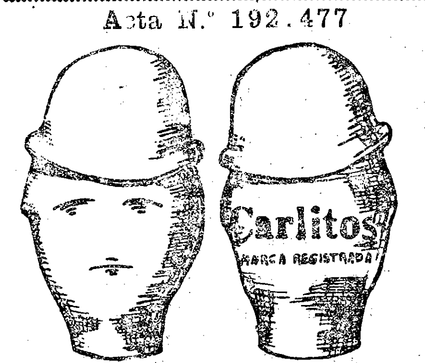

Octubre 15 de 1936. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Renovación de la número 98.212. — Aviso N.° 5043.

v-15 feb.

Acta N.° 192.842

NEO-POST

Noviembre 5 de 1936. — Chevallier Boutell & Howe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 99.173. — Aviso N.° 5451.

v-15 feb.

Acta N.° 192.857

TIPONIT

Noviembre 5 de 1936. — Antonio Hevia García. — Para distinguir un aparato para limpiar los tipos de las máquinas de escribir, calcular, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 5441.

v-15 feb.

Acta N.° 193.063

LA NACIONAL

Noviembre 18 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.870. — Aviso número 5636.

v-15 feb.

Acta N.° 193.061

LA NACIONAL

Noviembre 18 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: cuadernos, máquinas contadoras o registradoras de caja y sus accesorios. — Renovación de la N.° 99.800. — Aviso N.° 5638.

v-15 feb.

Acta N.° 193.064

LA NACIONAL

Noviembre 18 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas de coser y sus accesorios y motores en general. — Renovación de la N.° 98.869. — Aviso N.° 5635.

v-15 feb.

Acta N.° 193.119

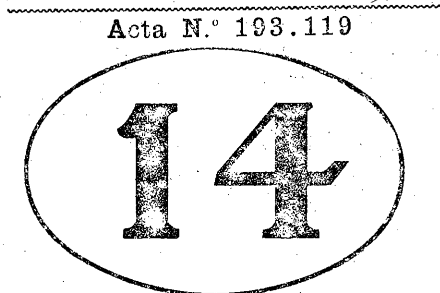

Noviembre 20 de 1936. — Cuchillería "Mannos"; Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.220. — Aviso N.° 5704.

v-15 feb.

Acta N.° 193.281

BAGDAG

Noviembre 27 de 1936. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados. — Renovación de la N.° 98.931. — Aviso N.° 5866.

v-15 feb.

Acta N.° 193.313

CAMPEON

Diciembre 1.° de 1936. — Rafael Gentilini. — Para distinguir artículos para lavado, lejivado y limpieza de ropa, tales jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca-manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 99.005. — Aviso N.° 5934.

v-15 feb.

Acta N.° 194.342

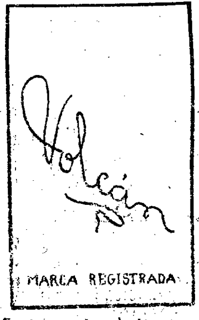

Fondo dorado Letras rojas

Enero 18 de 1937. — José Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6950.

v-15 feb.

Acta N.° 193.062

LA NACIONAL

Noviembre 18 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: sombreros y gorras. — Renovación de la N.° 98.946. — Aviso N.° 5637.

v-15 feb.

Acta N.° 193.336

Diciembre 3 de 1936. — Etam Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 160.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Renovación de la N.° 101.089. — Aviso N.° 5985.

v-15 feb.

Acta N.° 193.703

TEPER

Diciembre 21 de 1936. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6315.

v-15 feb.

Acta N.° 193.923

LUZALCO

Diciembre 30 de 1936. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.909. — Aviso N.° 6669.

v-15 feb.

Acta N.° 194.092

CRISALBINE

Enero 5 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.269. — Aviso N.° 6445.

v-15 feb.

Acta N.° 194.341

Enero 18 de 1937. José Pedro Vola. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 6949.

v-15 feb.

Acta N.° 194.343

MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1937. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6914.

v-15 feb.

Acta N.° 194.344

APELGODON

Enero 18 de 1937. — Jaime Pou. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6945

v-15 feb.

Acta N.° 194.345

Enero 18 de 1937. — S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y De la Fuente Ltda. — Para distinguir vino moscato, de la clase 23. — Aviso número 6875.

v-15 feb.

Acta N.° 194.346

LA BARCINA

Enero 18 de 1937. — Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos de la Capital Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6946.

v-15 feb.

Acta N.° 194.348

Enero 18 de 1937. — Juan G. Alonso & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 100.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6478.

v-15 feb.

Acta N.° 194.349

SANOFORM

Enero 18 de 1937. — Halle & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 99.489. — Aviso número 6479.

v-15 feb.

Acta N.° 194.351

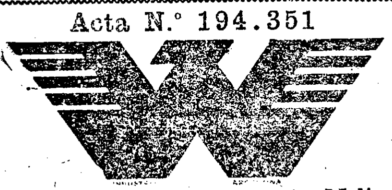

Enero 18 de 1937. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6951.

v-15 feb.

Acta N.° 194.352

ESO ES

Enero 18 de 1937. — Isaac Israel. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6960.

v-15 feb.

Acta N.° 194.350

SANOFORM

Enero 18 de 1937. — Halle & Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.490. — Aviso número 6480.

v-15 feb.

Acta N.° 194.353

Maribel

Enero 18 de 1937. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir productos de confitería, de la clase 22. — Aviso número 6948.

v-15 feb.

Acta N.° 194.354

TEA

Enero 18 de 1937. — Carlos Angel Griffanti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6952.

v-15 feb.

Acta N.° 194.355

"BÉLGICA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 19 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.534. — Aviso número 4186.

v-15 feb.

Acta N.° 194.356

LUCHADOR

Enero 19 de 1937. — Constantino Zenobi. — Para distinguir tabacos y cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 100.094. — Aviso número 6959.

v-15 feb.

Acta N.° 194.357

CALLE CORRIENTES
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 19 de 1937. — Buenos Aires Poligráfica S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 6965.

v-15 feb.

Acta N.° 194.359

Enero 19 de 1937. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6964.

v-15 feb.

Acta N.° 194.360

BECE

Enero 19 de 1937. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6963.

v-15 feb.

Acta N.° 194.358

CALLE CORRIENTES
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 19 de 1937. — Buenos Aires Poligráfica S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6966.

v-15 feb.

Acta N.° 194.361

EPAREMA

Enero 19 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6481.

v-15 feb.

Acta N.° 194.362

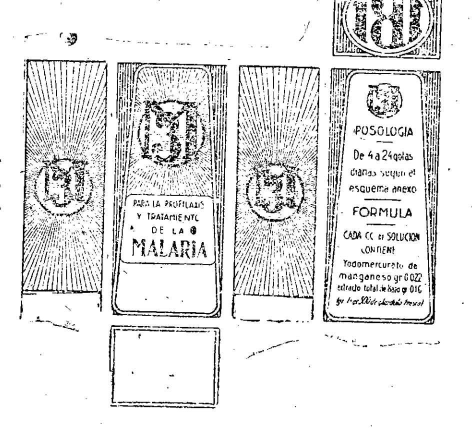

Enero 19 de 1937, — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir un producto medicinal en general, de la clase 2. — Aviso N.° 6482.

v-15 feb.

Acta N.° 194.363

PIPERIOD

Enero 19 de 1937, — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6483.

v-15 feb.

Acta N.° 194.364

Enero 19 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.395. — Aviso número 6484.

v-15 feb.

Acta N.° 194.367

ALIANZA

Enero 19 de 1937. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6487.

v-15 feb.

Acta N.° 194.365

BOCA DE TIGRE

Enero 19 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 101.942. — Aviso número 6485.

v-15 feb.

Acta N.° 194.366

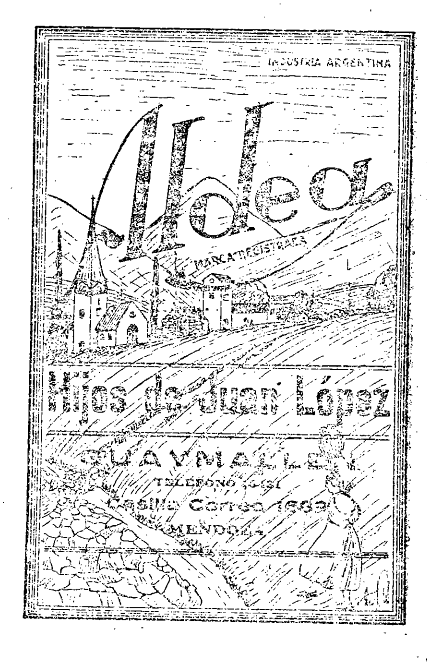

Enero 19 de 1937. — Hijos de Juan López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6486.

v-15 feb.

Acta N.° 194.368

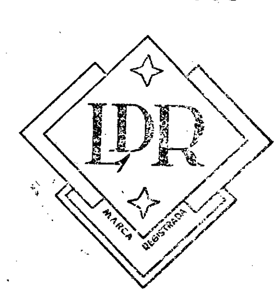

Enero 19 de 1937. — Luis de Ruschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6955.

v-15 feb.

Acta N.° 194.369

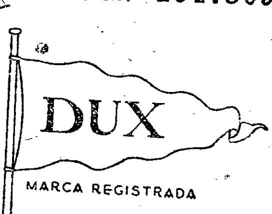

Enero 19 de 1937. — Luis de Ruschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6954.

v-15 feb.

Acta N.° 194.370

Enero 19 de 1937. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 101.585. — Aviso N.° 6956.

v-15 feb.

Acta N.° 194.372

AMMANDELIX

Enero 19 de 1937. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6972.

v-15 feb.

Acta N.° 194.373

CONDOR

Enero 19 de 1937. — Alfredo Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6872. v-15 feb.

Acta N.° 194.374

DIANA

Enero 19 de 1937. — Geco Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 101.813. — Aviso N.° 27.526.

v-15 feb.

Acta N.° 194.375

EUREKA

Enero 19 de 1937. — Geco Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 99.673. — Aviso N.° 6870.

v-15 feb.

Acta N.° 194.378

GUSTAMAS

Enero 20 de 1937. — Antonio Porto-les Conde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles en general. — Aviso N.° 6990.

v-15 feb.

Acta N.° 194.376

VEGISEDON

Enero 19 de 1937. — Aurelio H. Bardelli y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6970.

v-15 feb.

Acta N.° 194.377

Enero 19 de 1937. — Ricardo Muccioli Lupi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6969.

v-15 feb.

Acta N.° 194.379

GUSTAMAS

Enero 20 de 1937. — Antonio Porto-les Conde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alchol, de la clase 23. — Aviso N.° 6991.

v-15 feb.

Acta N.° 194.380

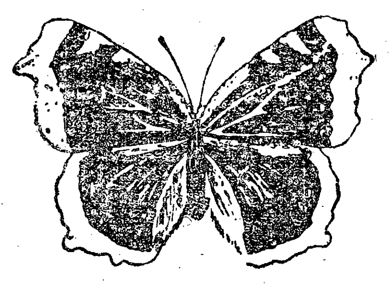

BUTTERFLY

Enero 20 de 1937. — Samuel Jones And Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6992. v-15 feb.

Acta N.° 194.381

DURASTIC

Enero 20 de 1937. — Durastic Bituminous Proeducts Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6993.

v-15 feb.

Acta N.° 194.384

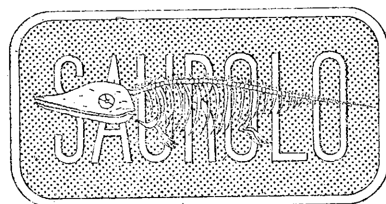

Enero 20 de 1937. — S. A. Miniere Scisti Bituminosi di Meride E. Besano, de Meride, Suiza. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 6996.

v-15 feb.

Acta N.° 194.382

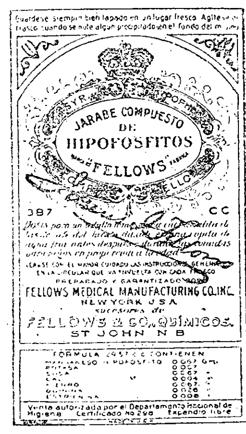

Enero 20 de 1937. — Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., de N. York. E. U. de Norte América. — Para distinguir jarabes medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.575. — Aviso N.° 6994.

v-15 feb.

Acta N.° 194.390

DICODIC

Enero 20 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.932. — Aviso N.° 6978.

v-15 feb.

Acta N.° 194.383

Enero 20 de 1937. — Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., de N. York. E. U. de Norte América. — Para distinguir tabletas laxantes, de la clase 2. — Renovación de la número 99.576. — Aviso N.° 6995.

v-15 feb.

Acta N.° 194.385

M O N T I E L

Marca Registrada

Enero 20 de 1937. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6488.

v-15 feb.

Acta N.° 194.386

CRI-CRI

Enero 20 de 1937. — Siro V. Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6489.

v-15 feb.

Acta N.° 194.391

KLIMAKTON

Enero 20 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.933. — Aviso N. 6979.

v-15 feb.

Acta N.° 194.392

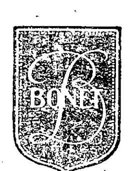

Enero 20 de 1937. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6980.

v-15 feb.

Acta N.° 194.393

REQUETE

Enero 20 de 1937. — Martín Echarren, Juan B. Terencia y Ramón Abello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6981.

v-15 feb.

Acta N.° 194.394

SCHNEIDER & SOHN

Enero 20 de 1937. — P. Eppenstein & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.714. — Aviso número 6982.

v-15 feb.

Acta N.° 194.395

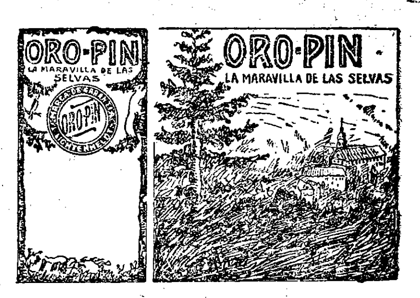

Enero 20 de 1937. — L. Lichtenheldt, de Meuselbach, Turingia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.983.

v-15 feb.

Acta N.° 194.396

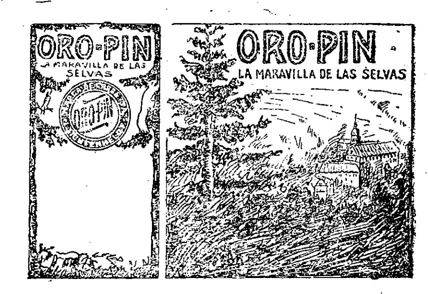

Enero 20 de 1937. — L. Lichtenheldt, de Meuselbach, Turingia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.984. v-15 feb.

Acta N.° 194.400

INTRIGUE

Enero 20 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Rara distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.961.

v-15 feb.

Acta N.° 194.397

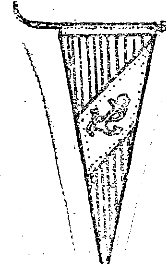

Enero 20 de 1937. — Yacht Club Argentino. — Para distinguir embarcaciones en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 101.022. — Aviso N.° 6.985.

v-15 feb.

Acta N.° 194.399

YACHT CLUB ARGENTINO

Enero 20 de 1937. — Yacht Club Argentino. — Para distinguir ropa y demás confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.049. Aviso N.° 6.987. v-15 feb.

Acta N.° 194.401

EGA

Marca Registrada

Enero 20 de 1937. — Miguel A. Uteda, que comercia bajo el rubro "Elaboración General de Alambres". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, clavos y tornillos, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6957.

v-15 feb.

Acta N.° 194.398

Enero 20 de 1937. — Yacht Club Argentino. — Para distinguir gorras, casquetes, sombreros y demás cubre-cabezas en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.023. — Aviso número 6.986.

v-15 feb.

Acta N.° 194.402

Enero 20 de 1937. — Alcuaz Hnos. — Para distinguir manteca y quesos, de la clase 22. — Renovación de la número 100.644. — Aviso N.° 6.958.

v-15 feb.

Acta N.° 194.403

YAXY

Enero 21 de 1937. — George Hesse, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.988.

v-15 feb.

Acta N.° 194.407

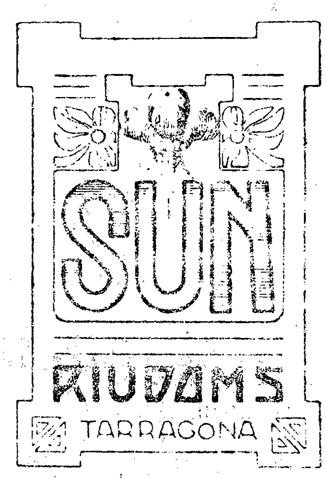

Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Baú S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés. — Renovación de la N.° 101.581. — Aviso número 6.493.

v-15 feb.

Acta N.° 194.409

PEREATOX

Enero 21 de 1937. — Louis Colcombet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.495.

v-15 feb.

Acta N.° 194.414

WENDAX

Enero 21 de 1937. — Hugo Stinnes Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.500.

v-15 feb.

Acta N.° 194.406

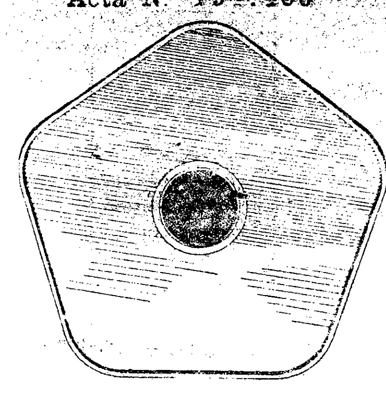

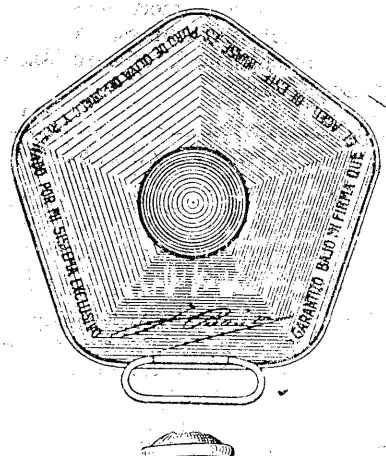

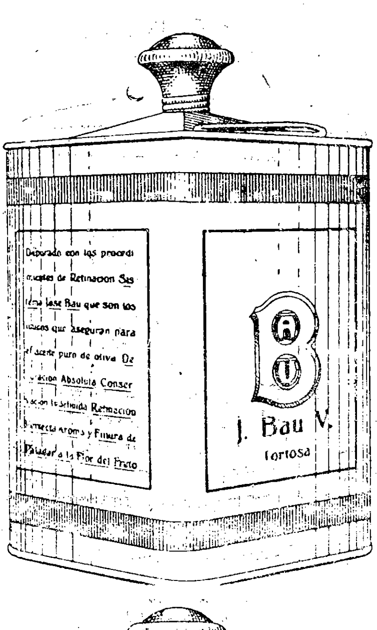

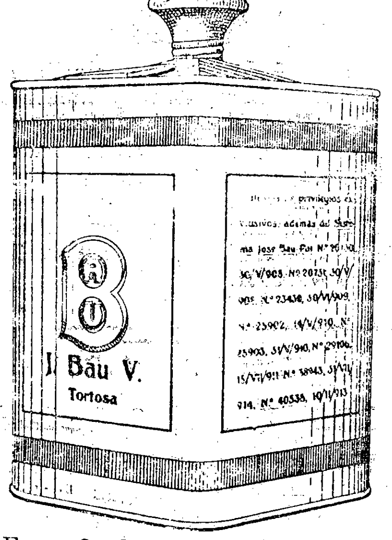

Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Baú S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22; (envase). — Renovación de la número 101.580. — Aviso N.° 6.492.

v-15 feb.

Acta N.° 194.410

PEROVAPOR

Enero 21 de 1937. — Louis Colcombet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.496.

v-15 feb.

Acta N.° 194.411

NOSI

Enero 21 de 1937. — Louis Colcombet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.497.

v-15 feb.

Acta N.° 194.412

PERSECTINE

Enero 21 de 1937. — Louis Colcombet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.498.

v-15 feb.

Acta N.° 194.413

TORTUGA

Enero 21 de 1937. — Hugo Stinnes Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6.499.

v-15 feb.

Acta N.° 194.415

Fondo azul

Fondo Rojo

Enero 21 de 1937. — S. A. Fratelli Ramazzotti, de Milán, Italia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 6.905.

v-15 feb.

Acta N.° 194.417

MOLY

Enero 21 de 1937. — Clemson Bros. Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos palas. — Aviso N.° 7008.

v-15 feb.

Acta N.° 194.416

MARCA REGISTRADA **Rimac**

Enero 21 de 1937. — Berrueco Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.007.

v-15 feb.

Acta N.° 194.419

SEDINA

Enero 21 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de

v-15 feb.

la clase 2. — Aviso N.° 7.002.

v-15 feb.

Acta N.° 194.420

EX-AJO

Enero 21 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.003.

v-15 feb.

Acta N.° 194.421

TROPHEE

Enero 21 de 1937. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 7.004.

v-15 feb.

Acta N.° 194.422

Enero 21 de 1937. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 7005.

Aviso N.° 7.005.

v-15 feb.

Acta N.° 194.423

BECETRAT

Enero 21 de 1937. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6999.

v-15 feb.

Acta N.° 194.424

Enero 21 de 1937. — Juan Magnani. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7006.

v-15 feb.

Acta N.° 194.425

HABANEROS

Enero 22 ed 1937. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5932.

v-15 feb.

Acta N.° 194.426

MUNDIALES

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigallos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.791. — Aviso N.° 6974.

v-15 feb.

Acta N.° 194.427

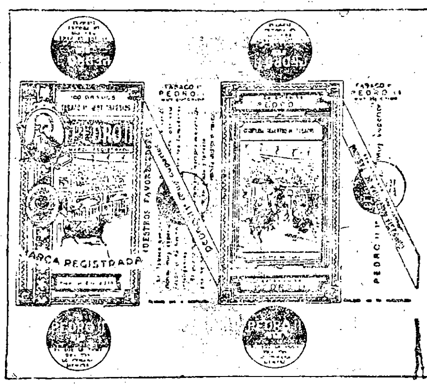

Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.813. — Aviso N.° 6973.

v-15 feb.

Acta N.° 194.429

Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.812. — Aviso N.° 7015.

v-15 feb.

Acta N.° 194.432

AERODINAMICO

Enero 22 de 1937. — Lockwood & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7102.

v-15 feb.

Acta N.° 194.433

RENOVI

Enero 22 de 1937. — Gebhard Schwager. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7103.

v-15 feb.

Acta N.° 194.434

Enero 22 de 1937. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7038.

v-15 feb.

Acta N.° 194.437

Enero 22 de 1937. — Miguel Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7041.

v-15 feb.

Acta N.° 194.435

Enero 22 de 1937. — Arnaldo Jaume. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7039.

v-15 feb.

Acta N.° 194.436

LACALUPO

Enero 22 de 1937. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A., de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7040.

v-15 feb.

Acta N.° 194.438

Enero 22 de 1937. — S. A. Radio Argentina (S. A. R. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanzas y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7032.

v-15 feb.

Acta N.° 194.439

MUROLINA

Enero 22 de 1937. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7019.

v-15 feb.

Acta N.° 194.440

Enero 22 de 1937. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7020.

v-15 feb.

Acta N.° 194.442

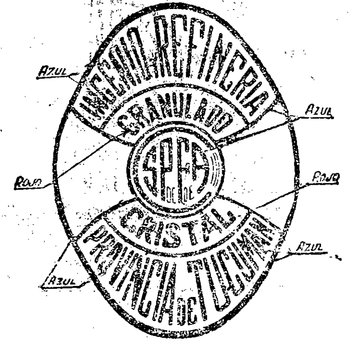

Enero 22 de 1937. — Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Aviso N.° 7031.

v-15 feb.

Acta N.° 194.441

PARMENSE

Enero 22 de 1937. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase, 22. — Renovación de la N.° 101.002. — Aviso N.° 7018.

v-15 feb.

Acta N.° 194.443

REGATA

Enero 22 de 1937. — Angel M. Souto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7017.

v-15 feb.

Acta N.° 194.444

BISOU

Enero 22 de 1937. — Angel M. Souto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7016.

v-15 feb.

Acta N.° 194.445

TRES ANANAS

Enero 22 de 1937. — José R. Heffese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7030.

v-15 feb.

Acta N.° 194.446

FRAGATA

Enero 22 de 1937. — Marcusan y Braunstein. — Para distinguir aceite de linaza, de la clase 10. — Aviso número 7033.

v-15 feb.

Acta N.° 194.463

ROYAL

Enero 23 de 1937. — Adolfo Kohan y Marcos Kohan. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, de la clase 13. — Aviso N.° 7044.

v-15 feb.

Acta N.° 194.455

Enero 22 de 1937. — Grandes y Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.037.

v-15 feb.

Acta N.° 194.459

Enero 22 de 1937. — Luis Dellepiane. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 7.036.

v-15 feb.

Acta N.° 194.460

Enero 22 de 1937. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 100.944. — Aviso N.° 7.000.

v-15 feb.

Acta N.° 194.464

Enero 23 de 1937. — Ana Slavitt de Wallach. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.042.

v-15 feb.

Acta N.° 194.461

Enero 22 de 1937. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.009.

v-15 feb.

Marca renunciada N.° 111.675

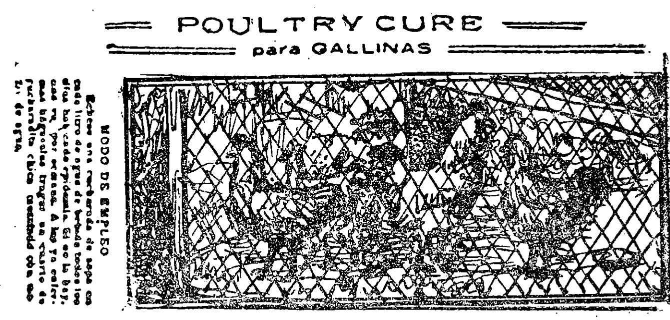

E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Semesan Bel" N.° 111.675, que les fué concedida por esta Dirección en septiembre 15 de 1938. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5305.

v-15 feb.

Acta N.° 191.962

POULTRY CURE
para GALLINAS

La salud en el gallinero se asegura usado en el agua de bebida

Septiembre 18 de 1936. — Establecimientos Veterinarios Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la número 97.863. — Aviso número 4.653.

v-15 feb.

Acta N.° 194.347

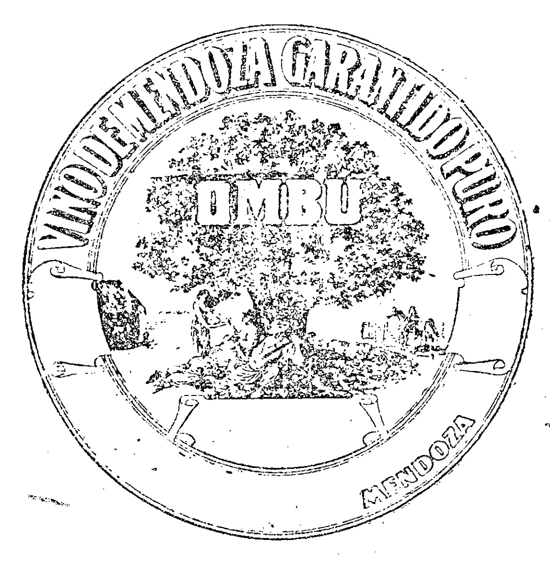

Enero 18 de 1937. — Doménico & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 6.477.

v-15 feb.

Acta N.° 194.428

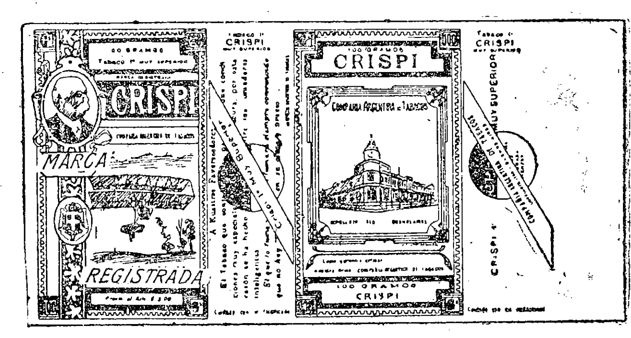

Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 99.790. — Aviso número 7.014.

v-15 feb.

Acta N.° 192.807

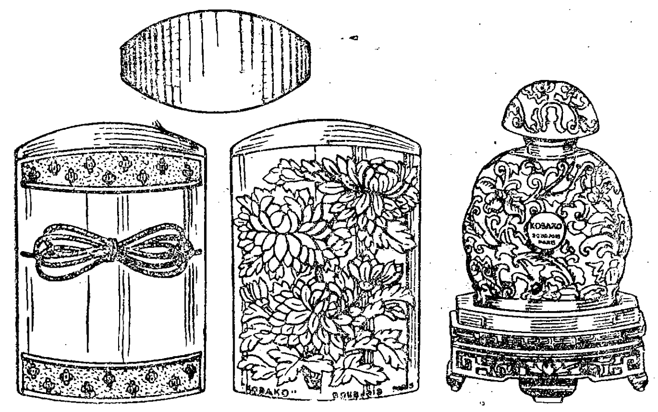

Noviembre 2 de 1936. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois et Cie). de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 22; y envases. — Aviso N.° 5160.

v-15 feb.

Acta N.° 194.405

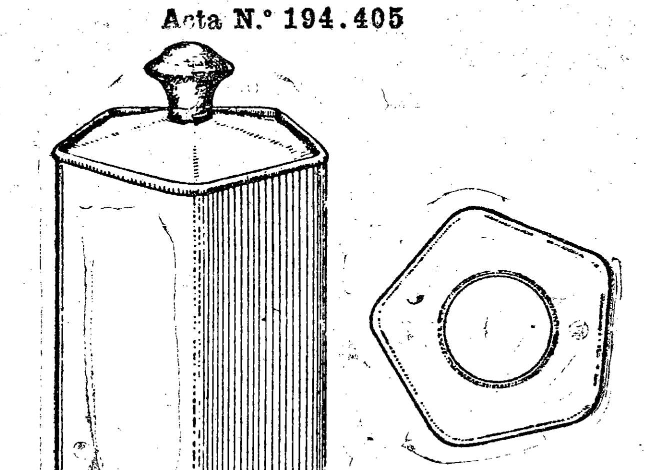

Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Bau, S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 101.579. — Aviso número 6.491.

v-15 feb.

Acta N.° 194.408

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Bau, S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.582. — Aviso número 6.494.

v-15 feb.

Acta N.° 194.404

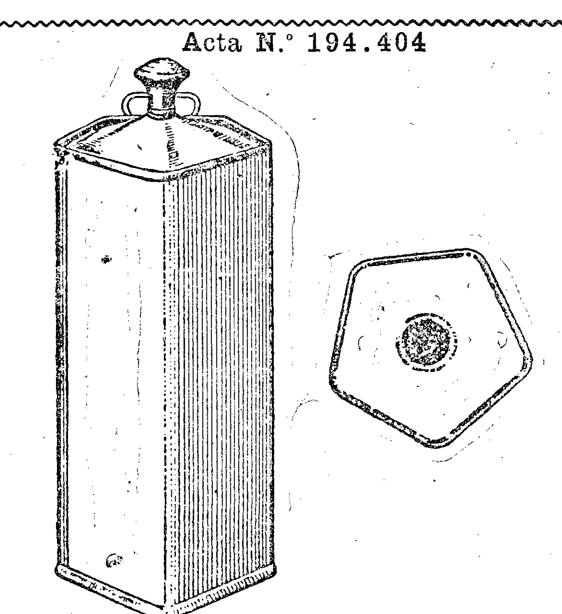

Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Bau, S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 101.578. — Aviso número 6.490.

v-15 feb.

Acta N.° 194.430

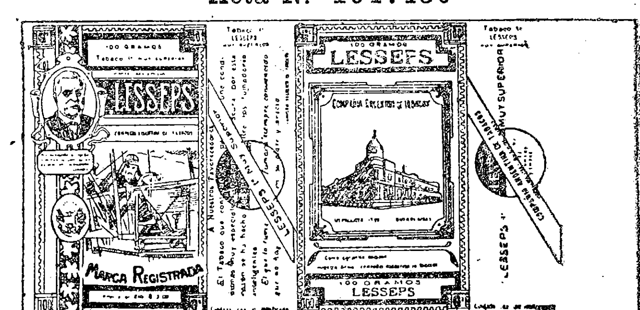

Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 99.793. — Aviso número 7.013.

v-15 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional